

## San Juan de Chavaga una feligresía de la Tierra de Lemos a la luz del Catastro de Ensenada

*“Un claro ejemplo de un espacio geográfico cerealista de señorío real aunque señorío solariego de la Casa condal de Lemos y de los monasterios de S. Vicente del Pino y S. Esteban de Ribas de Sil”*

Rosa M<sup>a</sup> Guntiñas Rodríguez

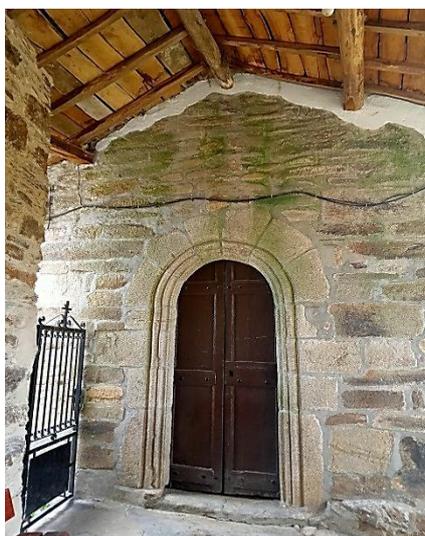


Imagen I: Entrada principal iglesia parroquial de S. Juan de Chavaga

Resumen: San Juan de Chavaga es un ejemplo de como el análisis de una pequeña parroquia puede ser aplicable no solo al conocimiento de la historia local sino que puede contribuir, también, al entendimiento de la historia de un ámbito más amplio.

Palabras claves: Tierra de Lemos, Catastro de Ensenada, historia local, peregrinación.

Summary: San Juan de Chavaga is an example of how could be applied the analysis of the small parishes to the knowndlege of the local history and to the understanding of the history in an broader context.

Keywords: Lemos Land, Cadastre of Ensenada, local history, pilgrimage.

### I – INTRODUCCIÓN

El llamado Catastro del marqués de Ensenada, Zenón de Somodevilla secretario de Hacienda de Fernando VI, fue elaborado con la finalidad de sustituir el complejo sistema fiscal vigente en el siglo XVIII por un solo impuesto o “Única” que gravase a cada persona, incluidos los eclesiásticos, en función de su patrimonio, ganancias y rendimientos del trabajo para lo que era necesario la elaboración de un catastro que permitiese conocer la riqueza existente en todos los territorios y reinos de la Corona de Castilla entre los que se encontraba el entonces a título honorífico Reino de Galicia.

El Real Decreto del 10 de octubre de 1749 pone en marcha la realización de ese catastro que se va a convertir en la encuesta y registro más antiguo y exhaustivo de la Corona de Castilla constituyendo por ello una fuente de un valor extraordinario para el conocimiento histórico, en sus múltiples facetas, de la Edad Moderna y a partir de él poder entrever el pasado de cada una de las feligresías que han dado origen a las actuales parroquias de la llamada Tierra de Lemos.<sup>1</sup>

Catastro que dará como resultado final la elaboración de por lo menos cinco libros manuscritos, cosidos y encuadernados, siendo el primero de ellos un cuestionario de cuarenta capítulos o preguntas, impresas e idénticas para todas las feligresías, que aparece cosido e incorporado al inicio del Libro I, y que fueron pensadas para obtener una información detallada de las características geopolíticas, demográficas y socio-económicas de cada feligresía llevándose a cabo entre los años 1751-1753 en el conjunto de las 155 feligresías, incluida la Somoza Mayor de Lemos, que constituían la llamada Tierra de Lemos y que estaban integradas a nivel político-administrativo, militar y de justicia en diferentes entidades jurisdiccionales o jurisdicciones locales que a día de hoy, tras la división territorial de España por provincias (1833 Javier de Burgos/Regencia de M<sup>a</sup> Cristina de Borbón/nuevo modelo de Estado Liberal, unitario y centralizado)<sup>2</sup> forman parte de los Municipios de Bóveda, Monforte, Pantón, Puebla del Brollón, O Saviñao y Sober aunque algunas de ellas se han incorporado al de O Incio y al de Paradela.

Interrogatorio General cuyo contenido y análisis se va a proceder a realizar en las siguientes páginas con el propósito de sacar a la luz y dar a conocer el devenir histórico de una pequeña parroquia, antigua feligresía, del mundo rural del interior de la provincia de Lugo con la finalidad, por una parte, de satisfacer la curiosidad de los descendientes de algunos de esos hombres y mujeres que pasaron por la historia sin dejar una huella visible pero que contribuyeron, en la sombra o en primer plano, de una forma decisiva a escribir la Historia con mayúsculas a partir de su hacer cotidiano o, si se quiere, de su pequeña historia local de la cual todavía se conservan algunos vestigios ya que dada la dispersión territorial, típica del antiguo Reino de Galicia, muchas feligresías siguen siendo lugares apartados con formas de vida tradicional.

Hombres y mujeres anónimos de los cuales, a veces, solo se conoce el nombre mientras éste se mantiene vivo en el recuerdo de sus familiares y vecinos para luego caer en el olvido por lo que el Catastro de Ensenada, a pesar de su falta de fiabilidad, es una fuente extraordinaria de información, tanto a nivel del devenir histórico de cada parroquia en sus múltiples aspectos como del de muchas familias, ya que es un registro por escrito del conjunto de los vecinos o cabezas de familia de cada feligresía y por ello una base de partida para poder indagar los avatares de esa familia en el transcurso del tiempo a través de Libros parroquiales, protocolos notariales, memoria familiar y popular o

---

<sup>1</sup> En la Edad Media en Galicia se denominaban Tierras a las entidades sobre las que se sustentaban la organización territorial lo que habría derivado, según algunos autores, de los “populi” de época castreña.

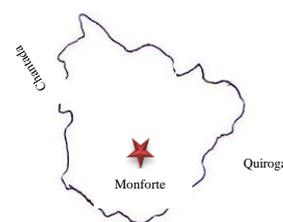
<sup>2</sup> Con anterioridad a esta reforma el sistema político-administrativo vigente en la Corona de Castilla era el señorial caracterizado porque la Corona había enajenado o delegado en manos de particulares, laicos o eclesiásticos, las funciones de gobierno (administración de justicia en primera instancia, defensa, cobro de impuestos,...) a lo que hay que añadir que en Galicia la división territorial y la base de todo el aparato gubernamental no era el provincial sino que, a nivel local, lo era el sistema parroquial y, a nivel comarcal, el arciprestal, instituciones desarrolladas por la Iglesia desde época sueva (siglos V-VI), por lo que era necesaria una reorganización del territorio para poder gobernar de una manera uniforme, recaudar impuestos y establecer un mercado único con leyes, monedas o medidas iguales para todos.

cualquiera otra fuente, escrita u oral, que pueda contribuir a satisfacer esa curiosidad innata de cada ser humano de saber de dónde viene para saber, tal vez, lo que es y a dónde va o quizás, simplemente, para buscarse su pequeña cuota de eternidad.

Siendo ese el proceso seguido para llevar a cabo este pequeño trabajo que no fue, pues, otro que partiendo de una revisión y estudio detallado del Libro I o Interrogatorio General y de una consulta, aunque más somera, de los otros cuatro Libros del Catastro de Ensenada, alusivos a la entonces feligresía S. Juan de Chavaga, más del correspondiente Expediente de comprobación de bienes, rentas y gravámenes poder intuir el devenir histórico de esta pequeña feligresía por cuyo territorio transcurriría una posible ruta jacobea, una más de las existentes en territorio gallego, que procedente del sureste de la actual provincia de Lugo (cursos fluviales de los ríos Sil y Lor), permitiría acceder al Valle de Lemos a través del actual Municipio de Puebla del Brollón, para empezar a pisar tierras sujetas, desde la Baja Edad Media, a la Jurisdicción de la poderosa Casa condal de Lemos <sup>3</sup> y a las puertas de la capital de su Estado, Monforte, camino del río Miño y de Santiago de Compostela así como de los puertos marítimos.

Se continua así lo que se puede considerar un primer acercamiento a ese conjunto de pequeñas feligresías, actuales parroquias, existentes a mediados del siglo XVIII en el conjunto de la Tierra de Lemos, vinculadas o no con posibles rutas de peregrinación a Santiago pero no por ello carentes de una personalidad propia similar, en muchos aspectos, a la de sus comarcas pero, al mismo tiempo, genuina y por ello digna de ser tenida en cuenta por lo que las exposiciones van a ser monótonas y repetitivas con relativa frecuencia ya que, si bien, han sido pensadas para exponer esos rasgos peculiares, sin embargo, no por ello se van a obviar los comunes a todo el conjunto más las explicaciones consiguientes para aquellas personas desconocedoras del tema y a las que solo les interese aquello relativo a la parroquia en la que residen o de la que proceden sus antepasados.

Exposición y análisis de los rasgos peculiares de varias feligresías, a partir de los datos extraíbles del Catastro de Ensenada, que formaban parte, a mediados del siglo XVIII, de los distintos señoríos jurisdiccionales existentes en la Tierra de Lemos, aunque era la Casa condal de Lemos la que detentaba el más poderoso de todos ellos hasta el punto de haber creado un auténtico Estado que administraba y gobernaba desde la actual ciudad de Monforte de Lemos, ubicada estratégicamente en su núcleo central, a modo de un pulpo que extendía sus brazos en todas las direcciones, como se puede observar en la imagen del margen derecho.



No obstante, S. Juan de Chavaga era una de las pocas feligresías del actual Municipio de Monforte de Lemos que

Imagen II: Plano Tierra de Lemos.

---

<sup>3</sup> A partir del siglo IX los reyes del Reino astur-leonés, reino cristiano del noroeste de la Península Ibérica, no van a ser capaces de gobernar unos territorios cada vez más amplios, por las sucesivas victorias contra los musulmanes, más su falta de medios por lo que delegarán esa función en otros, así a finales del siglo XI se creará la tenencia de Lemos que reunifica todo ese territorio bajo un solo conde, funcionario real designado por éste y que gobernaba en su nombre y, posteriormente, el condado de Lemos, Trastámara y Sarria no hereditario (1325/Alfonso XI de Castilla) y, por último, el condado de Lemos hereditario (1456/Enrique IV de Castilla).

no era un señorío de la Casa condal de Lemos sino que estaba sujeta a la Jurisdicción Real de Puebla de Brollón <sup>4</sup> por lo que era el propio rey el que designaba a las personas encargadas de administrar justicia más de gobernar y defender ese pequeño espacio geográfico pero perfectamente limitado.

## II - RESPUESTAS AL INTERROGATORIO GENERAL

En este primer Libro los expertos o peritos, designados para ello, van a responder a las cuarenta preguntas del Interrogatorio General, <sup>5</sup> procediéndose a su realización el día 31 de diciembre del año 1752 en la villa y capital de la Jurisdicción, Puebla de Brollón, estando presentes D. Juan Felipe Castaños, “comisario ordenador de los Reales ejércitos y ministro encargado por Su Majestad” para el establecimiento de la Única Contribución en el Reino de Galicia, D. Lázaro Hiedra Bermúdez, alcalde mayor ordinario de la villa y de su Jurisdicción, uno de los regidores, Andrés María, el procurador general, Agustín Díaz de la Iglesia, el escribano de número y del Ayuntamiento, Francisco Manuel Valcárcel, el que hacía de hombre-bueno de la feligresía, Nicolás Sarmiento, por ausencia de Francisco Vázquez, el experto nombrado por el común, Antonio Fernández, más el nombrado por el rey, Francisco González de Sindrán, pero no habiendo concurrido “como imparcial” el cura párroco, D. Domingo Antonio de Neira, a pesar de que se le había mandado el correspondiente aviso político.

Expertos que debían responder a las cuarenta preguntas del Interrogatorio General como peritos “en el reconocimiento de tierras, casas y demás edificios tras haber jurado cada uno de ellos en debida forma de una conformidad” especificándose que iban a hacerlo después de haberse “cerciorado de los Capítulos del dicho Interrogatorio” y de haber practicado las diligencias necesarias, una vez que conocieron el contenido de cada Capítulo, para poder responder a cada uno de ellos con la mayor “pureza y realidad que requería el asunto” procediendo, a continuación, a declarar lo que se le demandaba en cada uno de esos cuarenta Capítulos.

Respuestas que se va proceder a sintetizar, no respetando su orden numérico, para evitar una reproducción mimética de lo respondido por parte de los expertos a cada uno de los Capítulos, sino exponiendo simplemente aquellos aspectos que se han considerado más interesantes para poder hacer un retrato general de la feligresía en sus diversos ámbitos (económico, social,...) a mediados del siglo XVIII.

Así, lo primero que van a declarar los expertos es que la población se llamaba feligresía de S. Juan de Chavaga (Capítulo 1º) y que pertenecía a Su Majestad por lo que sus vecinos no estaban sujetos al pago de ningún derecho señorial (Capítulo 2º).

---

<sup>4</sup> La Jurisdicción real de Puebla de Brollón, a mediados del siglo XVIII, se componía de la capital, Puebla de Brollón, y de 25 feligresías: A Parte (Sta. Mª), Baamorto (Sta. Mª), A Brence (S. Juan), Castroncelos (Santiago), Castrosante (Sta. Mª), Chavaga (S. Juan), Eixón (S. Jorge), Ferreirúa (S. Martín), Ferreiros (S. Salvador), Fornelas (Sta. Comba), Liñares (S. Cosme), Fiolleda (S. Cosme), Lamaiglesia (S. Pedro), Martín (S. Cristóbal), Pinel (Sta. Mª), Pino (Sta. Mª), Rivas Pequeñas (Santiago), Oútara (Sta. Mª), Ousende (Sta. Mª), Rozavales (Sta. Mª), Veiga (S. Julián), Saa (Sta. Mª), Santalla de Rey (Sta. Eulalia), Vilachá (S. Mamed) y Villamarín (S. Fiz) más tres feligresías-cotos (S. Pedro de Valverde, S. Pedro de Cereixa y S. Bartolomé de Villalpape) más otra serie de cotos incluidos dentro de una feligresía y que eran el coto de Frojende (Villamarín), Pol y Cinsa (Baamorto), Hayaz (Ousende) y Raiña (Martín) y que operaban todos ellos, a pesar de tener sus propios jueces ordinarios designados por sus señores respectivos, en la Jurisdicción real de Puebla de Brollón.

<sup>5</sup> AHPL Jurisdicción Puebla. Provincia de Lugo. Signatura: 10521. Sección Catastro.

Procediéndose a continuación a detallar en los siguientes Capítulos las características geográficas y socioeconómicas de la feligresía que se van exponer en los siguientes apartados:

### A) Superficie y demarcaciones

En el Capítulo 3º se hace constar que el término de la feligresía abarcaba de levante a poniente ¼ de legua, de norte a sur lo mismo y 1 legua en circunferencia ( $\pm 4$  km) <sup>6</sup> que se tardaría dos horas y media en andarse; limitando al levante con la feligresía de Sta. María del Pinel (señorío real), al norte con el coto de S. Pedro de Cereixa (señorío del Obispo de Lugo) y el de Sindrán (señorío de los López de Lemos) al sur, y al poniente con las feligresías de S. Salvador de Reigada y S. Martín de Bascós (señoríos de la Casa condal de Lemos) cuya división y demarcación empezando por el levante era el marco de “Cha de Lamas Boas” (Pinel) desde donde bajaba al sitio de “Fial” siguiendo al “Pechado” en la parte norte y confinando con Cereixa desde donde subía a la sierra de Moncai (Fornelas) bajando, a continuación, al “Costeiro da cha da rigueira”, “Porto Pedras” y “Presas da Vila” que estaban al poniente confinando con Reigada y Bascós y volviendo a subir al del “Sante” que se hallaba al sur y confinaba con Sindrán y desde éste al de “Cima do Cous(t)o” enlazando con la primera demarcación siendo su figura la del margen.



Imagen III:  
Plano de Chavaga

A su vez, en el *Madoz*, <sup>7</sup> se reseña que limitaba al norte con Fornelas, al este con Cereixa (Jurisdicción de Quiroga), al sur con Sindrán y al oeste con Bascós y se componía de seis aldeas (Cabo, Outeiro, Rio, Barja, Pacios y Lamas), aunque en la actualidad no se cita a una de ellas, “Lamas” pero se añaden otras cuatro (Chavaga, Montecelo, Meixide y Cotelito Alto) estando ubicada en la falda del cerro llamado “Castro de Chavaga”, al suroeste de Pinel, estando unida a él una colina que seguía de norte a sur hasta el río Mao mientras que “las vertientes de ella por el oeste se dirigían a Monforte y las del este a términos de la Puebla”, en el camino que se dirigía desde Monforte a Valdeorras y Castilla.

### B) Derechos de vasallaje e impuestos:

En los Capítulos 15º, 16º, 27º y 28º se van a asentar los gravámenes y las diferentes cargas impositivas a que estaban sometidos los vecinos declarando los expertos que de todos los frutos que se cogían en el coto más de los corderos, lana y cabritos, lechones, cabeza de colmena y “enxambre” (enjambre) se pagaba de diez partes una por razón de diezmo y, además, por hortaliza cada vecino pagaba 10 maravedís y lo mismo por cada ternero/a y por cada vaca de vientre 2 cuartillos de manteca ( $\pm 1$  litro) que “in solidum y por entero” percibía el cura párroco.

Pero cada vecino pagaba, también, en función de sus posibilidades y por razón de primicia para la fábrica de la iglesia parroquial una determinada cuota anual estando establecidas, en ese momento, en 2 ferrados de centeno para los de mayor caudal, 1½ para los de mediano, 1 “para los de menos” y ½ para los de “más poca posibilidad” y,

<sup>6</sup> Se ha tomado como referencia el valor oficial de la legua castellana (4.190 m) aunque parece evidente que se ha usado la vulgar (5.572 m).

<sup>7</sup> MADDOZ. Pascual, (1845-50), *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar* .<https://bibliotecadigital.es> [2022]

además, por Voto hecho “al Apóstol Señor Santiago” los que labraban con yunta de bueyes o vacas “suyas o tenidas en aparcería” debían de pagar 2 ferrados de centeno anualmente y los que lo hacían con media yunta (buey+vaca) 1 ferrado que percibía el Cabildo de su Santa Iglesia y en su nombre los arrendatarios.<sup>8</sup> Impuestos de carácter eclesiástico, comunes a todas las feligresías de la Tierra de Lemos, pero a los que en Chavaga añadían el pago de 5 maravedís anuales cada vecino en concepto del Voto que habían hecho a la Virgen de los Ojos Grandes de la ciudad de Lugo, gravámenes a los que hay que añadirles otra serie de cargas impositivas, tal y como se reseña en los Capítulos 27º y 28, que se van a reflejar en la siguiente tabla:

**Tabla I/Importe cargas contributivas vecinos de Chavaga-1752**

Tipo	Importe /año	Perceptor
Alcabala vieja <sup>(1)</sup>	441 rs. <sup>(2)</sup>	Casa condal de Lemos
Servicio ordinario y extraordinario	159 rs.	Rey
Voto Santiago <sup>(2)</sup>	70 fc/210 rs. <sup>(3)</sup>	Deán y Cabildo Santiago
Voto Virgen Ojos Grandes	23 rs. <sup>(4)</sup>	Catedral de Lugo
Primicia <sup>(5)</sup>	48 fc/144 rs.	Fábrica iglesia parroquial
Diezmo <sup>(6)</sup>	1.200 rs.	Párroco

fc=ferrado de centeno; mrs=maravedís; r/rs=real/reales de vellón.

(1) Era la única renta enajenada por Su Majestad.

(2) Según recibo dado por el “mencionado Procurador General desta dicha villa y su Jurisdicción” pero “no le consta al subdelegado el título o privilegios que al asunto haga referencia”.

(3) 2 ferrados los de yunta de bueyes o vacas y 1 ferrado los de media yunta habiéndosele dado al ferrado de centeno un valor de 3 reales que es el que fijan los peritos.

(4) 5 maravedís cada vecino.

(5) 2 ferrados los de mayor caudal, 1½ mediano, 1 los de menos y los de “menos menos” ½ ferrado.

(6) No los podían tasar individualmente por cada ramo y especies de frutos por ello los consideraban en dinero y por término medio.

La tabla pone de relieve que todos los vecinos del estado llano de la feligresía no estaban sujetos, a diferencia de otras feligresías de la Tierra de Lemos, al pago de derechos señoriales como hombres libres y vasallos dependientes directos del rey, es decir no estaban sujetos al pago de ninguna de esas prerrogativas reales, aunque difusas y poco claras, que cada señor jurisdiccional<sup>9</sup> por enajenación real podía imponer a sus vasallos y que iban desde monopolios hasta prestaciones personales o pagos en especie o en dinero por diversos conceptos. Pero, en el caso concreto de Chavaga, se conservan algún contrato foral establecido en el siglo XV, por el abad del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino, en los que se estipula que los foreros quedaban sujetos al pago del derecho señorial de la luctuosa, cada vez que moría cada uno de los llevadores del

<sup>8</sup> Personas ajenas a las instituciones jacobeanas de Santiago de Compostela y en los que éstas había delegado su recaudación a través del sistema de subastas públicas.

<sup>9</sup> El señorío va a ser el eje sobre el que giraba el sistema político, económico y social en la Edad Moderna, cuyo origen hay que buscarlo en la Plena y Baja Edad Media puesto que los reyes carecían de capacidad para gobernar directamente sus cada vez más amplios territorios y, asimismo, a medida que avanzaba la Reconquista y aumentaba la seguridad, se reducía la libertad personal puesto que los campesinos ya no eran necesarios, como soldados, en las tierras fronterizas a lo que hay que añadir las mercedes concedidas por Enrique II, primer rey de la dinastía de Trastámara (siglo XIV), a la nobleza de los caballeros que le ayudaron a arrebatar el trono (Guerra civil castellana) a su hermanastro (Pedro I “El Cruel”), y todo ello va a provocar que muchas tierras de realengo pasasen a ser de señorío nobiliario con derecho su señor no solo a ejercer justicia sino, también, a percibir una parte de los excedentes de la producción de lo que derivarán revueltas sociales pero, a pesar de ello, el régimen señorial se consolidará con los Reyes Católicos y, a través del mayorazgo, se perpetuarán los grandes señoríos jurisdiccionales que se llegan a vender en el siglo XVII, dada la grave crisis económica y las necesidades de dinero de la Corona, en un contexto de retroceso demográfico y de despoblación.

foro, normalmente una pequeña cantidad dineraria y/o a acudir al monasterio a honrar la festividad de S. Vicente con algún presente o regalo.<sup>10</sup>

Lo que parece un claro indicio de que en ese momento el señorío jurisdiccional de la feligresía lo ejercía el monasterio volviendo, posteriormente, a manos de la Corona castellana ya que ésta va a entregar en 1477 (Reyes Católicos) a la Casa condal de Lemos la jurisdicción criminal de Puebla de Brollón y de sus términos,<sup>11</sup> tras haber pasado al control de los Pimentel de Benavente,<sup>12</sup> pero no la civil lo que va a provocar un enconado enfrentamiento judicial de los vecinos de la villa y de sus doce aldeas más otras doce feligresías, entre las que se encontraba Chavaga, con los condes de Lemos que se va a dirimir en la Real Chancillería de Valladolid a favor de los vecinos a mediados del siglo XVI.<sup>13</sup>

Doce aldeas que, según Luis Manuel Ibáñez Beltrán, posiblemente habrían pertenecido antiguamente a la futura Puebla pero que ya no le pertenecían, a diferencia de las doce aldeas del alfoz,<sup>14</sup> aunque cabe la posibilidad de que cuando Juan II reconstruye S. Pedro de Entrambasaguas en el siglo XIV<sup>15</sup> y otorga el fuero de Benavente<sup>16</sup> a la villa y su alfoz más la jurisdicción civil y criminal, quizás, extendiese esas prerrogativas a esas otras doce feligresías a las que habría constituido en Concejo dependiente de la Jurisdicción de la que va a pasar a denominarse Puebla de Brollón; no obstante, en un documento de 1555 se cita a Chavaga como una feligresía que pertenecía a la Jurisdicción de Monforte de Lemos.<sup>17</sup>

Pero de lo que no estaban exentos los vecinos era del pago de los otros impuestos de carácter real y eclesiástico, comunes al conjunto de las feligresías de la Tierra de Lemos, entre los que se encuentran las llamadas alcabalas viejas que habían sido, en su origen, un impuesto indirecto de la Corona de Castilla que gravaba las ventas y compras en un 10%, aunque con ciertas exenciones, pero debido a que la actividad comercial era muy limitada en el mundo rural, habían pasado a ser una contribución monetaria fija y predeterminada que debían de reunir y abonar el conjunto de los vecinos de cada feligresía anualmente a su perceptor que, en este caso, era la Casa condal de Lemos que

---

<sup>10</sup> Así, por ejemplo, en 1435 el abad del monasterio de S. Vicente del Pino, D. Alonso González, va aforar a un matrimonio y otra vez el lugar de “Rio” debiendo pagar las dos primeras voces 6 maravedís de luctuosa y la tercera 10 y, además, debían acudir al monasterio “con lo que tuviesen” a honrar la fiesta de S. Vicente. LAGO BORNSTEIN. José María, *Libro de registro de escrituras del monasterio de S. Vicente del Pino en Monforte de Lemos*. La Rectoral 2021 p 22.

<sup>11</sup> Fuero de Benavente que le había sido concedido por Juan II que había también reconstruido la villa de S. Pedro de Entrambasaguas que a partir de 1386 pasa a denominarse Puebla del Brollón reservándose el rey la presentación de la iglesia de S. Pedro y los beneficios, curatos o no curatos, que poseía en el alfoz.

<sup>12</sup> Los señoríos jurisdiccionales mudaban de manos en la Edad Media con mucha frecuencia ya que, aparte de por ser creados por enajenación o cesión real, podían ser comprados, donados e intercambiados.

<sup>13</sup> Van acusar a la entonces condesa de Lemos, Dña. Beatriz, de haber usurpado también la jurisdicción civil, de nombrar fraudulentamente a alcaldes y merinos, impedir la celebración de ferias y mercados, cobrar ilegalmente las alcabalas y de presentar los beneficios de las iglesias del alfoz usurpando el derecho real.

<sup>14</sup> Espacio geográfico o arrabal que rodeaba la villa y dependía de ella económicamente.

<sup>15</sup> Tras ser destruida la población anterior quizás durante las guerras civiles castellanas del siglo XIV.

<sup>16</sup> Carta puebla o conjunto de disposiciones dictadas por el rey leonés Fernando II en 1164 para la creación de la población de Benavente y que dio paso a otros Fueros en Asturias y Galicia.

<sup>17</sup> Ejecutoria de un pleito litigado por Chavaga junto con Caneda, Refojo, Gundibós y Figueiroá pares.mcu. es [2022]. Pero, a mediados del siglo XVIII, Chavaga era una de las feligresías que operaba en la Jurisdicción Real de la Puebla de Brollón mientras que Refojo era señorío de los López de Lemos y Gundibós y Figueiroá eran señorío de la Casa condal de Lemos (Coto Nuevo).

lo poseía por enajenación real y por compra aunque los declarantes ignoraban el por qué disfrutaba de ese privilegio real.<sup>18</sup>

Sin embargo, el servicio ordinario y extraordinario era un impuesto directo debido al rey que debían de pagar solo los miembros del estado llano según su riqueza pero, como las alcabalas, se había convertido en una cantidad predeterminada que se reunía entre todos los pecheros<sup>19</sup> que para ello solían poseer, como en este caso, una taberna del común que reunía el dinero, a través de la sisa del vino, tal y como se reseña en el Capítulo 29º en el que se puede leer que había un tabernero, abastecedor de vino y sisero al que los vecinos le tenían arrendada una taberna en 100 reales anuales para ayuda del pago del impuesto o servicio debido al rey y que le dejaba a él unas ganancias de 60 reales anuales y, a mayores, en el Capítulo 40º se va a declarar que el rey no tenía ni finca, ni renta alguna que dejase de corresponder a las provinciales y generales.

Los restantes gravámenes son ya los de carácter religioso, comunes a todos los vecinos y feligresías, así el Voto de Santiago consistía en el pago de una medida de pan y, a veces, de vino por parte de los agricultores para el sostenimiento del culto a Santiago y del clero de su Catedral, impuesto en concepto de Voto y creado el año 844 por Ramiro I en agradecimiento al Apóstol por su intervención en la “mítica” batalla de Clavijo contra los musulmanes<sup>20</sup> y que, concretamente en Chavaga, consistía en el pago de dos ferrados de centeno, por parte de aquellos vecinos/as que poseían una yunta o pareja de bueyes “suyos o en aparcería”, o de uno por los que solo poseían media yunta (buey+vaca) y dado que el montante total anual era de 70 ferrados ello supone que de los 44 vecinos, excluidos el pobre de solemnidad, más de la mitad debían de poseer “oficialmente” una yunta de bueyes.

La primicia, a su vez, era la entrega a la iglesia parroquial de los primeros frutos para su construcción y mantenimiento estando fijada, a mediados del siglo XVIII, en el pago de una cuota anual por parte de cada vecino en centeno o dinero, según su disponibilidades de excedentes de cereal, aunque en un primer momento, lo mismo que los diezmos, eran voluntarias pasando luego a ser obligatorias y personales como si hubiesen sido establecidas por derecho divino, tal y como dice Segundo L. Pérez López, contribución que en Chavaga había llevado al establecimiento de cuatro cuotas diferentes, según las mayores o menores disponibilidades de los vecinos/as, y todas ellas en centeno lo que permite deducir, si a ello se le añade la existencia de un pobre de solemnidad, que se trataba de un vecindario que presentaba evidentes contrastes socio-económicos pero, a pesar de ello, todos los vecinos disponían de excedentes de cereal.

---

<sup>18</sup> El derecho al cobro de las alcabalas le va a ser confirmado definitivamente en la segunda mitad del siglo XVII (1672) a D. Pedro (Antonio), X conde de Lemos y virrey del Perú, por la regente Mariana de Austria, como tutora de su hijo el futuro Carlos II, tras llegarse a una concordia para poner fin al pleito que había suscitado su cobranza entre la Hacienda Real y la Casa condal de Lemos que había pagado o “servido” al rey con una importante cantidad de dinero (Felipe IV/D. Francisco Fernández de Castro) para obtener esa concesión con carácter vitalicio y hereditario, por vía de mayorazgo, desde inicios del año 1632 reconociéndosele, además, que a fecha de 1 de enero de 1671 dicha cantidad dineraria ya había sido satisfecha en su totalidad. Una copia del documento se puede consultar en los Libros catastrales de la feligresía-coto de Sindrán, AHPL. Signatura: 10820.

<sup>19</sup> Personas del estado llano no pertenecientes al estamento privilegiado (clero/nobleza) sujetas al pago anual de ciertos tributos reales.

<sup>20</sup> Fechada en el mes de mayo del año 834 y desarrollada, según la leyenda, en el Campo de la Matanza (Rioja/Logroño) en ella las tropas cristianas del rey asturiano Ramiro I van a derrotar a los musulmanes con la ayuda del Apóstol Santiago por lo que en señal de gratitud se va a instaurar el Voto de Santiago.

Por último, los diezmos consistían en el pago del 10% de los productos agropecuarios, sin restarle la simiente ni lo necesario para el consumo propio del pagador, más de todas las ganancias obtenidas, a través del negocio agropecuario, para el sostenimiento, fundamentalmente de los párrocos o curas de almas y del ministerio eclesiástico, gravamen cuyo perceptor podía ser un laico o un eclesiástico y, en algunos casos, repartirse entre más de un perceptor aunque en Chavaga los percibía íntegramente el párroco que ejerciese la función de cura de almas.

Cargas y contribuciones que se mantienen sin ninguna modificación en el Expediente de comprobación <sup>21</sup> y de las cuales la más gravosa, como refleja la tabla, era el diezmo (1.200 reales) seguido de las alcabalas (441 reales), Voto a Santiago (210 reales), servicio ordinario y extraordinario (150 reales), primicia (144 reales) y Voto a la Virgen de los Ojos Grandes (23 reales) por lo que es evidente, lo mismo que en la mayoría de las feligresías de la Tierra de Lemos analizadas hasta el momento, que era la Iglesia la que más se beneficiaba de ese complejo sistema fiscal por lo que no es extraño que la Corona lo quisiese reformar.

No obstante, hay que destacar que, a diferencia de otras feligresías, las aportaciones por primicia y voto de Santiago difieren considerablemente la una de la otra (210/144 reales) y si a ello se le añade el voto que tenían hecho a la Virgen de los Ojos Grandes de la catedral de Lugo se puede deducir una plena identificación, impuesta o voluntaria, de los vecinos con el culto a Santiago de carácter nacional y extra-nacional más con el culto a esa advocación de María de carácter local pero colocando ambas por encima de su propia iglesia, a pesar de que era ésta el símbolo de su prestigio como comunidad.

Pero la explicación a ello, tal vez, se deba a que en el caso del Voto de Santiago la cuota a pagar por cada vecino se les habría impuesto por vía judicial, no por concordia, ya que se conserva una ejecutoria o sentencia fechada en la primera mitad del siglo XVI del pleito litigado por Chavaga, junto con otras feligresías, integradas en esa fecha en la Jurisdicción de Monforte de Lemos y otras de la Tierra de Lemos, <sup>22</sup> con el II conde hereditario de Lemos, D. Rodrigo Enríquez Osorio, y consortes, Pedro de Gayoso entre ellos, sobre el pago y reclamación de devolución de la contribución denominada Voto de Santiago, <sup>23</sup> ya que les habían “llevado de más”, como recaudadores y factores del Cabildo de Santiago de dicho voto, en los últimos años ya que no habían tenido en cuenta que había muchos pobres, menores y viudas miserables y que, si bien, solo debían de pagar “una medida de pan” los que poseyesen una yugada de bueyes “a tenor del privilegio” instaurado por Ramiro I, sin embargo, ellos exigían su pago “por medidas grandes” y, también, a los que no tenían yugadas bajo pena de excomunión.

---

<sup>21</sup> Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas de la feligresía de S. Juan de Chavaga que se va a proceder a realizar a partir de diciembre de 1761 en la propia feligresía y en presencia del alcalde y justicia ordinaria de la Jurisdicción real de Puebla de Brollón más el cura párroco de la feligresía, tres peritos elegidos por los vecinos entre ellos y un escribano que va a dar fe de todo el proceso y proceder a leerles “las respuestas y el interrogatorio y todo lo que previene el Capítulo 12 de la Real Instrucción” de 1761. pares.mcu.es [2021]

<sup>22</sup> En el documento en el que se asienta el pleito se cita al Coto Viejo, Coto Nuevo más los cotos de Amandi, Liñares, Pinel junto con otras feligresías de la Tierra de Lemos. pares.mcu.es. Signatura: registro de ejecutorias [2021].

<sup>23</sup> En el siglo XVI se va a demostrar que el documento o diploma de Ramiro I por el que había impuesto ese Voto había sido falseado a mediados del siglo XII, lo que va a provocar una fuerte resistencia a pagarlo pero no va a ser abolido definitivamente hasta 1834 bajo la regencia de María Cristina de Borbón e inicio de un régimen liberal.

Pleito que va a perder el conde de Lemos y consortes, a pesar de que van apelar, fijándose que cada vecino que poseyese una yugada de bueyes debía de pagar una tega (2 ferrados) de centeno a la Santa iglesia de Santiago y a su Cabildo y a ello debía de ajustarse el conde de Lemos y demás cobradores.

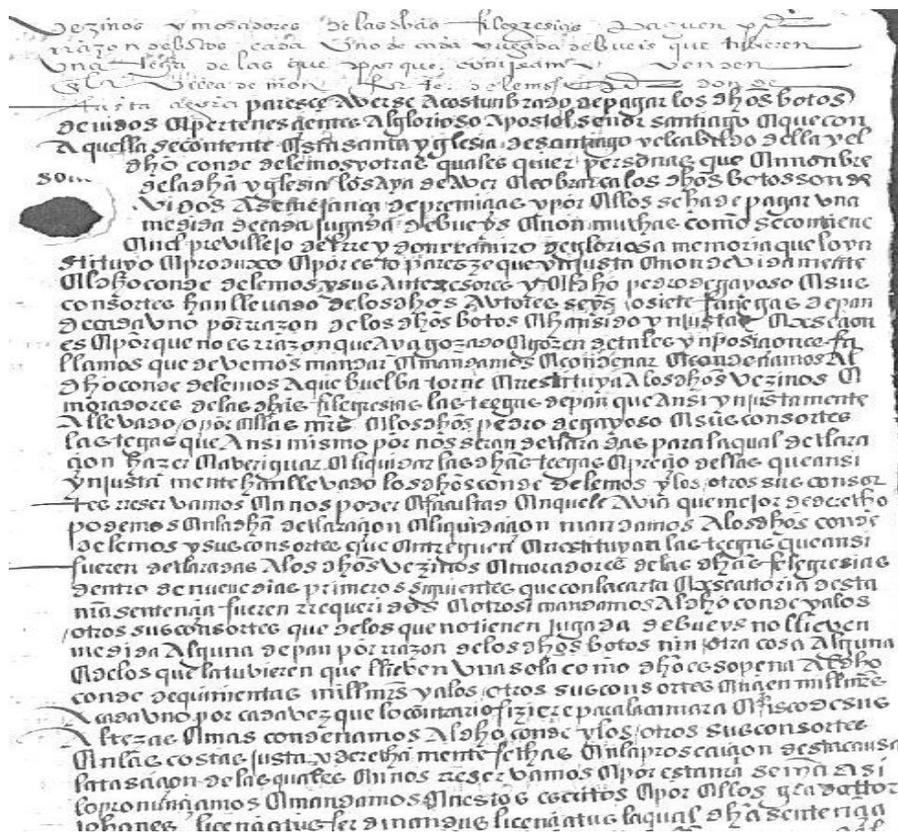


Imagen IV: Primera sentencia condenatoria del conde de Lemos y demás cobradores del Voto de Santiago.

Cuota que, a mediados del siglo XVIII, se seguía manteniendo para los poseedores de una yunta de bueyes pero, a mayores, existía una cuota inferior para los que poseían media yunta sin que la documentación maneja permita discernir el por qué, no obstante el pleito va a tener un largo recorrido pues la sentencia ejecutoria definitiva no se va a emitir, por parte de la Real Chancillería de Valladolid, hasta 1555 estando ya el título condal en manos de Dña. Beatriz, hija de D. Rodrigo, mientras que el inicio del mismo, según las escrituras conservadas, data de 1502 solventándose en la Real Audiencia del Reino de Galicia.

Voto a Santiago, por otra parte, que era lo que había permitido y garantizaba el mantenimiento de las instituciones jacobeanas en Santiago de Compostela desde la propia catedral y su clero hasta el Hospital Real de los Reyes Católicos lo mismo que ocurriría con la Capilla de la Virgen de los Ojos Grandes de Lugo.

### C) Especies de tierras, cabidas y calidades

En el Capítulo 4º y 5º los peritos van a declarar que todas las tierras que había en el término de la feligresía eran de sembradura de secano y de tres calidades

(buena/mediana/mala), aunque según el *Madoz* todo el terreno era de mediana calidad, produciendo, en el caso de las tierras de sembradura, las de primera calidad una cosecha al año, mediante la rotación de trigo y maíz “año a año”, mientras que las de 2ª y 3ª calidad solo producían centeno con un año de descanso y, además, si se sembraban de centeno había que derramar un ferrado de semilla por cada ferrado de tierra, pero si se sembraban de trigo solo  $\frac{3}{4}$  de ferrado y si se hacía de maíz  $\frac{1}{16}$  ferrado.

Cultivándose, a mayores, hortalizas y habiendo viñas, prados de secano, dehesas de particulares, montes bajos cerrados de particulares que se rompían los de 1ª y 2ª calidad con intervalos de tiempo muy amplios (10/16 años) mientras que los de 3ª calidad solo producían tojo y broza cada 10 años, y además montes abiertos del común que eran “inútiles por naturaleza” y, asimismo, las dehesas no producían fruto alguno.

Especificándose en el *Madoz*, un siglo más tarde, que los montes estaban poco poblados y que eran de corta extensión, a lo que van a añadir (Capítulo 9º) que la medida de superficie que más comúnmente se usaba era el ferrado de centeno que constaba de 28 varas castellanas en cuadro ( $\pm 540 \text{ m}^2$ )<sup>24</sup> y el jornal<sup>25</sup> para las viñas que equivalía a  $\frac{1}{2}$  ferrado ( $\pm 279 \text{ m}^2$ ).

Siendo la superficie total de la feligresía de 1.090 ferrados (Capítulo 10º) distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla II/Distribución superficie de Chavaga-1752**

Especie	1ª Calidad	2ª Calidad	3ª Calidad	Total	%
Tierras de sembradura	30 f.	70 f.	400 f.	500 f.	45,8
Viña	5 f.	15 f.	50 f.	70 f.	6,4
Huertas	2 f.	3 f.	5 f.	10 f.	0,9
Prado secano	3 f.	6 f.	11 f.	20 f.	1,8
Sotos de castañas	20 f.	30 f.	50 f.	100 f.	9,1
Dehesas de roble	5 f.	10 f.	15 f.	30 f.	2,7
Monte bajo cerrado particular/cereal-tojo	20 f. <sup>(1)</sup>	30 f. <sup>(1)</sup>	110 f. <sup>(2)</sup>	160 f.	14,6
Monte abierto comunal “inútil”				200 f.	18,3
<b>Total</b>				<b>1.090 f.</b>	

f=ferrado=28 varas castellanas “en cuadro”= $\pm 540 \text{ m}^2$

(1) Se rompían para producir cereales (trigo/centeno).

(2) Solo producían tojo y broza.

Así pues, los frutos que se recogían en la feligresía eran trigo, maíz, centeno, vino, castañas, coles y otras legumbres (Capítulo 11º) a los que había que añadir, en el apartado de árboles frutales, la presencia de algunos cerezos y castaños (Capítulo 6º)<sup>26</sup> que estaban plantados dispersamente y sin orden ni regla en las tierras de sembradura y en sus márgenes a excepción de los castaños, considerados como un árbol frutal, que solían estarlo en los sotos y separados de los otros cultivos. Cultivos a los que hay que añadir, un siglo más tarde, las patatas tal y como se especifica en *el Madoz*.

Frutos cuya productividad regulan, para efecto de diezmos y según calidades, tal y como se va a reflejar, junto con su valoración en dinero conforme a los precios que declaran los peritos, en la tabla de la siguiente página:

<sup>24</sup> Se le ha dado a la vara castellana un valor de 0,83 m.

<sup>25</sup> Superficie que podía cavar un hombre en un día.

<sup>26</sup> En los Libros reales catastrales se cita el topónimo “moreiras” por lo que debía de haber algunas.

**Tabla III/Productividad en especie y dinero frutos de Chavaga-1752**

Especie	Pc 1ª calidad	Pc 2ª calidad	Pc 3ª calidad	Precios
Viñas/f	5 cañados/45 rs.	2 cañados/18 rs.	1 cañado/9 rs.	9 rs=cañado
Tierra de labradío	6 f trigo/5 f maíz 30 rs/20 rs.	5 f centeno/15 rs.	2½ fc/7,5 rs.	5 rs =f trigo/4 rs=f maíz 3 rs=fc.
Hortaliza	18 rs.	12 rs.	8 rs.	
Prado secoano	16 rs.	10 rs.	6 rs.	
Sotos/8 pies f	6 f/9 rs.	4 f/6 rs. <sup>(1)</sup>	2 f/3 r. <sup>(1)</sup>	1,5 rs=f castañas verdes 5 rs=f castañas secas
Dehesa (leña) <sup>(2)</sup>	4 carros leña/20 rs. (cada 12 años)	4 carros de leña/20 rs. (cada 18 años)	4 carros de leña/20 rs. (cada 24 años)	5 rs=carro
Monte murado (particular)	5 f trigo/25 rs. (Cada 10 años)	5 f centeno/15 rs. (Cada 16 años)	2 carros tojo/broza/4,8 rs. (cada 10 años)	2 rs+4 mrs=carro
Carnero				9 rs.
Libra de cera en bruto				7 rs.
Gallina				2 rs.
Cuartillo de manteca				2 rs.

f=ferrado; fc=ferrado centeno; mrs=maravedís; r/rs=reales de vellón

(1) Computados los de mayor y menor magnitud.

(2) Procedente del corte de sus ramas.

Especificando, por último, que los cerezos “respecto se hallan plantados en tierras de sembradura y a sus márgenes” no le podían “por el perjuicio que infieren al fondo y sustancia de ellas” regular utilidad distinta y separada considerándola refundida en el producto de la propia tierra.

Datos que en el Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas, en lo que se refiere a la superficie total de la feligresía y la dedicada a cada cultivo, van a ser puestos en entredicho ya que los tres nuevos peritos, elegidos por los vecinos a mayor número de votos entre ellos, van a especificar en ese Capítulo que, en cuanto al número de ferrados de que se componía el término de la feligresía, se “remetían a los que constase de los asientos de cada uno de los individuos de los Libros Reales de legos y eclesiásticos” y, si bien, ello puede ser atribuible a la dificultad, por la falta de los medios necesarios, para saber exactamente la superficie que se dedicaba a cada cultivo por lo que los datos facilitados habrían sido dados a voleo, sin embargo, y a diferencia de otras feligresías, los peritos en 1752 parece que, por lo menos, se habían cerciorado de que la suma de los espacios de tierra dedicados a cada cultivo más el comunal e improductivo cuadrase con la extensión total de la superficie que iban a declarar.

Nuevos peritos que, a mayores, en el Capítulo 12º van a rebajar la productividad de las fincas de sembradura de 1ª calidad aseverando que “con una mediana cultura” producirían solo 5 ferrados de trigo un año (-1 ferrado) y 4 ferrados de maíz al año siguiente (-1 ferrado) por ferrado de tierra y, además, que “rebajada cultura, semilla y diezmo quedaban libres las dos tercera partes”, asimismo rebajan la productividad del centeno sembrado en suelos de 2ª calidad de 5 a 4 ferrados y en los de 3ª calidad de 2,5 a 2 ferrados quedando libres respectivamente la mitad (2 ferrados) y una cuarta parte (½ ferrado), con el correspondiente año de descanso, rebajando también la productividad del trigo y centeno, cultivados en los montes cerrados de particulares de 1ª y 2ª calidad, en un ferrado en ambos casos (5-4 ferrados), aunque no varían los intervalos de tiempo en que se rompían y rozaban (10-16 años), mientras que su rentabilidad neta la fijan en los mismos porcentajes que la de las tierras de sembradura de la misma calidad (⅔-½) y dedicada al mismo cultivo.

Productividades que, también, van a ser corregidas a la baja en el caso del viñedo de 1ª calidad fijándola en un cañado menos (5-4 cañados) pero se mantiene idéntica en los de 2ª y 3ª calidad (2-1 cañado) quedando libres, una vez rebajadas la “cultura y el diezmo”,  $\frac{2}{3}$ ,  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{8}$  respectivamente manteniéndose, sin embargo, las mismas productividades brutas en el caso de las hortalizas pero, una vez rebajadas “la cultura, semillas y diezmo”, quedaban libres solamente  $\frac{2}{3}$ ,  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{3}{8}$  según la mayor o menor calidad del suelo en que se cultivasen.

Y respecto a los prados de secano que, “no se panificaban” (¿segaban?/forraje) sino que producían sin intermisión solo hierba”, dada la escasez que había, no les regulaban utilidad alguna sino que la consideraban refundida y homologada en la de los ganados y, otro tanto, declaran con respecto a los montes abiertos comunales, sin embargo a los cerrados de particulares de 3ª calidad, a diferencia de los declarado por los peritos en 1752, les regulaban una utilidad anual de 6 maravedís por el tojo y la broza pero menos de una tercera parte de lo que producía un ferrado de dehesa de robles de la misma calidad (17 maravedís) mientras que las de 1ª y 2ª calidad dejaban libres 2 y 1 real respectivamente, productividades, sin embargo, superiores a las que se les habían regulado en 1752 a las de 1ª calidad (20 reales=12 años) e inferiores en los de 2ª calidad (20/18 reales=18 años) y 3ª calidad (20/12 reales=24 años).

No obstante, en el Expediente de comprobación el nuevo Libro Real de Legos se va a encabezar con la anotación de que en el Capítulo 12º del Interrogatorio General se “halla de menos las especies de montes y se duda de la relación que se hace en el trece correspondiente a sotos de la tercera calidad que no se labra, sin antecedente de esta expresión, considerándose relativo tal vez a dichos montes por cuya razón se devuelve para que se absuelva y se responda a todas las especies del término” (sic).

Un auténtico galimatías por lo que parece evidente que los datos facilitados por los peritos, en ambas ocasiones, carecen de fiabilidad y son meramente aproximativos y hace sospechar que la rebaja, por parte de los nuevos peritos, de la productividad bruta de los cereales y de la vid se habrá debido a que eran, junto con las castañas, los principales cultivos presentes en la feligresía de ahí que se hubiese falseado para evitar que recayese sobre ellos una mayor carga impositiva pero, asimismo, reflejan que la productividad neta que van a fijar va decreciendo, como es lógico, según la calidad del suelo en una misma proporción en los suelos de 2ª calidad ( $\frac{2}{3}$ - $\frac{1}{2}$  cosecha) pero en los de 3ª calidad es mayor en el caso de los cereales ( $\frac{1}{4}$  cosecha) que en la del viñedo ( $\frac{1}{8}$  cosecha) lo que se podría relacionar de nuevo con el hecho de que la vid era el fruto que producía un mayor beneficio dinerario por ferrado de tierra trabajado y, además, anualmente y no bienalmente como el centeno de ahí, tal vez, esa mayor rebaja.

Productividades brutas que se mantienen, sin embargo, en el caso de las hortalizas <sup>27</sup> y los castaños siendo las netas las mismas fijadas para los cereales y la vid en las huertas de 1ª y 2ª calidad ( $\frac{2}{3}$ - $\frac{1}{2}$  cosecha) pero superiores en los de 3ª calidad ( $\frac{3}{8}$  cosecha) mientras que en el caso de los castaños se rebajan por razón de cultura, diezmo y cosecha en los de 1ª calidad ( $\frac{1}{3}$ =2 ferrados) fijándose la misma en los de 2ª calidad ( $\frac{1}{2}$ =2 ferrados) y siendo superior en los de 3ª calidad e idéntica a la de los de 1ª calidad ( $\frac{1}{3}$ =0,6 ferrados) lo cual pone de relieve, una vez más, la pobreza de los mayoritarios suelos productivos de la feligresía y, por último, a las dehesas se le va a regular también

---

<sup>27</sup> En otras feligresías de la Tierra de Lemos consultadas no le van a considerar los peritos ninguna rentabilidad aduciendo a que las hortalizas no eran objeto de venta.

una productividad superior a las de 1ª calidad e inferior a la de 2ª y 3ª calidad, pero hay que tener en cuenta que todos estos cultivos eran minoritarios, a excepción del castañar, y estaban fuera del interés de la fiscalidad y demás cargas de carácter impositivo.

Siendo estas las únicas modificaciones y faltas de concordancia o conformidad señaladas por los peritos en los Capítulos 12º y 13º, con respecto al anterior Interrogatorio General, por lo que es evidente que eran los cereales más la vid, las hortalizas y el castañar los únicos cultivos de los que obtenían algunos beneficios netos directos, junto con las dehesas de robles, ya que eran la base de la alimentación de la época y los únicos al parecer objeto de venta siendo los cultivados en los escasos suelos de primera calidad los más rentables, especialmente el vino seguido del trigo y maíz más el centeno y las castañas que superaban la productividad bruta en ferrados del centeno en los suelos de 3ª calidad con la peculiaridad de que el castaño, lo mismo que la vid y las hortalizas, producía una cosecha anual frente al centeno que necesitaba un año de descanso, entre cosecha y cosecha, por lo que parece evidente que el centeno no se cultivaba por su rentabilidad sino porque era el cereal panificable cuyo cultivo se adecuaba más a las condiciones medioambientales de ese espacio geográfico.

Así, la tabla III refleja perfectamente que era el trigo el cereal más valorado seguido del maíz pero, a pesar de ello, solo se le dedicaba un 2,7% de la superficie total de la feligresía, pero superior a la que se dedicaba a huerta (0,9%) y similar a la que se dedicaba a pradería de secano (1,8%), teniendo en cuenta que el trigo era un cultivo bienal y se cultivaba alguno en los montes bajos y cerrados de particulares (1,8%), lo que unido a que el ferrado de trigo se pagaba menos que en otras feligresías comarcanas (5,5/5 reales) ello parece denotar que la oferta superaba la demanda, tal vez, no tanto por un exceso de producción sino porque su precio lo convertía en un artículo de lujo al alcance de pocos, aunque cabe la posibilidad de que los datos hubiesen sido falseados a la baja en 1752.

Pero, por otra parte, también parece evidente que se habían puestos en marcha una serie de prácticas de cultivo destinadas a obtener el máximo rendimiento posible del territorio de la feligresía recurriendo a la rotación del trigo con el maíz, el otro cereal más rentable en términos dinerarios, en aquellos suelos más selectos que necesitaban a mayores de un breve periodo de descanso, entre siembra y siembra, ya que ambos eran cultivos de primavera por lo que el suelo permanecía sin cultivar ese intervalo de tiempo que mediaba entre la recogida del fruto y la nueva siembra y todo ello lleva a la conclusión de que conocían perfectamente las posibilidades productivas, conforme a los recursos de que disponían, de su territorio al que procuraban extraer la máxima rentabilidad posible sin obviar las más que posibles exigencias de los dueños del dominio eminente de la tierra.

Y ello explica, en último término, el por qué el centeno era el cereal panificable por excelencia y las castañas el “pan de los pobres” de ahí que, todos los años, se dedicase una superficie de un 43% del total de la de la feligresía, equivalente a algo más de la mitad del suelo cultivable (52,8%), al cultivo del centeno y un 9% al de las castañas, con la salvedad de que en el caso del centeno solo se obtenía una cosecha cada dos años en una misma finca mientras que los castaños eran de producción anual lo cual es, perfectamente, encuadrable en un contexto en el que el centeno era el cereal presente en

el pago de las diferentes rentas <sup>28</sup> y gravámenes, más el cereal panificable por excelencia, mientras que las castañas eran las que suplían la falta de centeno además de servir para alimento del ganado porcino principal aporte de proteínas animales en el mundo campesino.

Centeno y castañas eran, por lo tanto, los principales cultivos de la feligresía y los que acaparaban un 52% de la superficie total y un 64% de la cultivable no obstante, como en el caso del trigo, el ferrado del centeno va a ser valorado por los expertos solo en 3 reales, la valoración más baja que se va a hacer en todas las feligresías de la Tierra de Lemos consultadas hasta el momento, señal de que la demanda era inferior a la oferta y que su cultivo, aunque solo por parte de algunos vecinos, superaría las necesidades de autoconsumo y de pago de rentas y cargas contributivas.

Cultivos que se veían complementados con el viñedo, otro de los frutos presentes en la dieta de la época, en el pago de rentas y gravámenes y, además, objeto de comercio y al que se le dedicaba en Chavaga, sin embargo, solo un 9,5% de la superficie cultivable, inferior a la del castañar (13,6%) pero, especialmente, a la dedicada a cereales que acaparaban, descontado el barbecho, la mayor parte del suelo productivo (36%) por lo que se puede afirmar que Chavaga era una feligresía cerealista porque sería el cultivo más idóneo para sus suelos e imprescindible para su subsistencia a pesar de que ateniéndose a rentabilidad dineraria la de la vid (25-18-9 reales) superaba a la del cereal (30-20/15/7,5 reales) y el castaño (9-6-3 reales) en las tres calidades de suelo, aunque en los mayoritarios suelos de 3ª calidad la productividad neta del centeno era superior a la de la vid (¼-⅓ cosecha) lo que ratifica la idoneidad de esos suelos para el cultivo de ese cereal pero hay que tener en cuenta que, entre siembra y siembra, era necesario dejar un año de descanso y, además, el vino era más valorado en el mercado al contrario de las castañas, las menos valoradas de ahí que, a pesar de su mayor productividad neta en los suelos de 3ª calidad (⅓ cosecha), su rentabilidad dineraria por ferrado de tierra fuese la más baja.

El resto de los cultivos, si bien, se pueden considerar secundarios, sin embargo, son imprescindibles en una economía de autoconsumo ya que estaban destinados a proporcionar alimento para el ganado (hierba/bellotas), abono (verde-tojo/estiércol) y leña con los consiguientes beneficios (carne, dinero, calor, incremento de la productividad,...) obtenidos de todos y cada uno de ellos de ahí que se les dedicase en conjunto un 81,6% del suelo útil de la feligresía, un porcentaje relativamente alto, frente al de otras feligresías, ya que solo un 18,3% era monte comunal y totalmente “inútil por naturaleza a lo que habría que sumarle un 10% de monte bajo cerrado de particulares que solo producía tojo y broza para abono lo que explicaría esa preponderancia del cereal sobre los restantes cultivos.

Así pues, las rectificaciones o novedades que se van a asentar en el nuevo Interrogatorio General, aunque de fiabilidad dudosa ya que tenía la finalidad de poner en práctica la Única Contribución, ponen de manifiesto que todos los cultivos, a excepción de la hierba, les dejaban, en términos dinerarios, algún beneficio neto, siendo los más rentables los dedicados a la producción de frutos destinados a la alimentación, especialmente humana, y al pago de cargas contributivas (trigo, centeno y vino) con la única excepción de la castaña que, a pesar de ser la más productiva, era la menos

---

<sup>28</sup> La renta de los nabales y lineares que se debía pagar por su dominio útil solía abonarse en dinero.

rentable desde el punto de vista dinerario lo que pone de relieve la menor demanda de castañas en un mercado, especialmente de ámbito local y regional, en el que parece que faltaban centeno y vino lo cual es fácilmente explicable teniendo en cuenta que las castañas no solían estar presentes en el pago de rentas a los dueños del dominio eminente de la tierra y otras cargas contributivas, como la primicia o el Voto a Santiago, por lo que serían imprescindibles para garantizar la subsistencia de la vecindad de ahí, también, esa práctica de una agricultura de policultivo que compensase unas cosechas con otras y suministrase todo lo necesario en una economía de carácter autárquico.

Pero la Tabla II pone, también, de relieve cuales eran los productos más comunes y demandados en el mercado y presentes en el pago de algunas rentas pudiéndose destacar la cera y la manteca de vaca ya que una libra ( $\pm 1/2$  kg) de la primera en bruto se pagaba tanto casi como un carnero (9-7 reales), una de las carnes más apreciadas en la época, y un cuartillo de la segunda ( $\pm 1/2$  kg) igual que una gallina lo cual es perfectamente explicable en un mundo carente de electricidad y de aceite.

Se puede concluir, pues, que la actividad agrícola y ganadera de la feligresía había sido perfectamente planificada a partir de un profundo conocimiento de las peculiaridades específicas de su suelo con el objetivo de garantizar la subsistencia (policultivo) y orientar la producción a aquellos cultivos más idóneos y, a la vez, con mayores posibilidades de poder comercializar sus posibles excedentes con las mayores ganancias posibles a lo que hay que añadir el elevado número de vecinos (44) y una superficie total, productiva y no productiva, exigua (1.090 ferrados) lo que les llevaría a primar el “pan” sobre el “vino”.

#### **D) Recursos mineros y artefactos**

Al Capítulo 17º los peritos van a responder que en la feligresía no había ni minas, ni salinas, ni batanes, ni otro artefacto sino solo un molino harinero de una rueda en el sitio y arroyo de “Barja” que molía 3 meses al año perteneciente a Diego López y al que le regulaban una utilidad anual de 15 reales. Misma rentabilidad que se mantiene en el Expediente de comprobación una vez “rebajados los huecos, reparos y más gastos” para su conservación por lo que parece evidente que a diferencia de otras feligresías los nuevos peritos consideraron que los anteriores ya habían tenido en cuenta esa contingencia.

Así pues, respecto a la actividad económica imperante en la feligresía, todo lo respondido por los expertos, tanto en el primero como en el segundo Interrogatorio General, en aquellos Capítulos orientados a esa finalidad es un fiel retrato de una feligresía rural en la que su vecindario vivía fundamentalmente del trabajo agrícola usando una tecnología prácticamente anclada en el pasado y basada en el empleo de la fuerza física, humana y animal, como único recurso mecánico a excepción de ese molino hidráulico de una rueda para la molienda del grano y que solo molía tres meses al año sin concretar si ello se debía a la falta de agua o de molienda aunque lo lógico es que el motivo fuese la falta de agua.

#### **E) Ganadería**

En los Capítulos 18º, 19º y 20º se preguntaba sobre las especies de ganados que había en el término de la feligresía así como por los beneficios que reportaban, según cada

especie, respondiendo los peritos que no había “ganado que venga al esquileo” pero que “en cuanto a los esquilmos y utilidades” que producía el que había en la feligresía, según las especies, lo regulaban de la siguiente manera:

**Tabla IV/Ganancias por cría ganadería propia feligresía de Chavaga-1752**

Especie/años de crianza	Productividad por cría <sup>(1)</sup>	Otras productividades anuales
Vaca de vientre (cría de 4 a 12 años)	Ternero/a=22 rs. <sup>(2)</sup>	Mantequilla-leche=12 rs. <sup>(3)</sup>
Cabeza de carnero y oveja		½ libra lana en bruto=17 mrs. <sup>(4)</sup>
Oveja/Cabra (cría de 3 a 9 años)	Cordero/a=3 rs. <sup>(5)</sup> Cabrito/a=3 rs.	
Lechona <sup>(6)</sup> (cría de 2 a 3 años)	4 rs=cría (3 lechones=12 rs.) <sup>(7)</sup>	
Colmena		2 rs. <sup>(8)</sup>

mrs=maravedís; r/rs=real/reales de vellón.

- (1) Por cada año en que pariere y en el primer año de su edad.
- (2) Ocho reales menos que en el Coto Viejo.
- (3) Dos reales más que en el Coto Viejo.
- (4) Ocho maravedís y medio menos que en el Coto Viejo.
- (5) La rebajan en un real con respecto al Coto Viejo especificando, además, que era el valor que le regulaban a los seis meses una vez que se “largaban” de la madre.
- (6) Solían parir una vez al año y matarse normalmente a los tres años “por el temperamento del país”.
- (7) Rebajan el número de crías a tres y, a mayores, rebajan la utilidad por cría en cuatro reales con respecto al Coto Viejo.
- (8) Un real menos que en el Coto Viejo.

Respecto a las aparcerías, “teniendo presente el expresado artículo dieciocho con las órdenes posteriores de la Real Junta”, declaran que “aunque hay algunos bueyes y vacas de labor dados en aparcería a algunos vecinos y colonos no le consideran utilidad alguna compartible por ser su aumento tan accidental como su minoración y dirigirse el principalísimo fin de esta convención y pacto más para la industria y cultura de las tierras de los propios dueños del ganado que no por otro beneficio alguno que les deje” (sic) lo que pone de manifiesto que si se poseían bueyes era porque su fuerza física los hacía imprescindibles para la labranza y el transporte, en un mundo al que todavía no había llegado la revolución industrial, pero no por su rentabilidad directa en términos dinerarios.

Pasando a continuación a regular las ganancias que les dejaba la aparcería, aunque no las podían distribuir proporcionalmente entre el dueño y los aparceros por ignorar “los términos de sus contratos”, de la manera que se refleja en la tabla:

**Tabla V/Ganancias crianza ganado aparcería feligresía de Chavaga-1752**

Especie/Edad	Rentabilidad/anual		Especie/Edad	Rentabilidad/anual
Novillo/a <sup>(1)</sup> (1 a 2 años) (2 a 3 años) (3 a 4 años) <sup>(3)</sup>	Novillo/a=12 rs. <sup>(2)</sup> Buey/vaca=22 rs. Buey/vaca=44 rs. <sup>(3)</sup>		Cabrito/a <sup>(1)</sup> (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) <sup>(3)</sup>	2 rs/1½ rs 2 rs/1 r. 2 rs/1 r.
Cordero/a <sup>(1)</sup> (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) <sup>(3)</sup>	2 rs/1 r. 2 rs/1 r. 2 rs/1 r.		Lechón <sup>(1)</sup> (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) <sup>(3)</sup>	6 rs. 10 rs. 10 rs.

r/rs=real/reales de vellón

- (1) Una vez que es separado de su madre.
- (2) La valoración se va a rebajar con respecto al Coto Viejo.
- (3) Edad a partir de la cual no le consideran más aumento.

Especificando que dichas utilidades no las podían distribuir proporcionalmente entre el dueño y el aparcerero “si son a la mitad, tercio o cuarto de ellas” por ignorar las

condiciones de sus contratos remitiéndose a la expresión de sus relaciones y respecto a los demás ganados que existían en el término de la feligresía no le consideraban utilidad alguna “por la misma regla respecto de no verificarse en dichas aparcerías”.

A su vez, en el Expediente de comprobación se limitan a responder que los declarado en 1752 seguía siendo conforme, a excepción de que en el Capítulo 12º no le habían dado valor a la hierba por refundirse su producto en el pasto y alimento de los ganados por haberseles dado a éstos excesivo precio en el anterior Interrogatorio lo que vuelve a asentarse en el encabezamiento del nuevo Libro Real ya que en él puede leerse que en el Capítulo 18º se “había de fundar la conformidad con el 12º y lo que se motiva en los prados, para satisfacer la instrucción en la baja que se manda hacer de las yerbas en los ganados” (sic).

A pesar de ello, las utilidades o beneficios que habían declarado los peritos que dejaba la crianza de ganado habían sido regulados en unas cantidades inferiores a los de otras feligresías comarcanas por lo que es evidente que a diferencia, por ejemplo, de las integradas en el Coto Viejo <sup>29</sup> habían tenido en cuenta ya los gastos derivados de su crianza y el diezmo de ahí que, en el caso del ganado de plena propiedad, la utilidad que se le regulase a una vaca de cría fuese un 26,5% inferior por cada cría que pariese, la de la oveja un 25%, la de la lechona un 62,5% y, en todos los casos, con independencia del sexo, sin embargo, lo que regulan que les dejaría cada vaca de utilidad anual por la leche y mantequilla era superior en un 20% (12/10 reales) pero, por el contrario, el ganado ovino dejaba un 33,3% menos de beneficios por cada libra de lana en bruto.

Por otra parte, los datos suministrados por ambas tablas muestran que, como en las veintisiete feligresías englobadas en el denominado Coto Viejo de la Jurisdicción de Monforte más la propia villa monfortina, dos de ellas (Reigada/Bascós) comarcanas de la feligresía de Chavaga, a la hora de fijar las utilidades de cada especie animal no se establecen, en el periodo de crianza anterior al destete, distinciones por sexo de lo que se puede deducir que habría un equilibrio entre la oferta y la demanda, tanto de animales para sacrificar como para reservar para la crianza.

Valoración idéntica por sexos que desaparece en el Coto Viejo en el caso del ganado vacuno, una vez que se inicia la etapa posterior al destete, pasando a ser más valorado el macho pero que, sin embargo, se mantiene en Chavaga y de ello se puede deducir que, tal vez, se reservasen o salvarsen del sacrificio pocos ejemplares adultos para mantener una oferta equilibrada de ambos sexos, o bien, que hubiese un mercado capaz de acaparar la oferta de ambos sexos aunque, si se tiene en cuenta la poca superficie de pradería y toda de secano, que se declara que había en la feligresía, parece evidente que la crianza de ganado debía de ser escasa y de ello dejan constancia los propios peritos que especifican que todos los prados eran de diente no habiéndolos de siega y, asimismo, el exiguo número de ejemplares que declara poseer cada vecino en los Libros Reales.

---

<sup>29</sup> Un conjunto de veintisiete feligresías señorío de la Casa condal de Lemos desde la Baja Edad Media integradas en la llamada Jurisdicción de Monforte de Lemos y que en la actualidad pertenecen dieciséis al Municipio de Monforte de Lemos (Bascós, Caneda, Distriz, Guntín, Gullade, Mato, Sta. Mariña del Monte, Moreda-S. Salvador, Nocedas, Penela, Piñeira, Reigada, Ribas Altas, Seoane y la Vid más su capital Monforte), diez al Municipio de Pantón (Cangas-S. Fiz, Deade, Espasantes, Mañente, Moreda-S. Román, Pantón, Serode, Siós y Vilamelle más su capital Ferreira) y dos al Municipio de Sober (Canaval y Villaoscura).

Así, pues, la comparación con el Coto Viejo pone de relieve que, a pesar de la proximidad geográfica de Chavaga a algunas de esas feligresías, las utilidades que se le regularon a las diferentes especies de ganado de propiedad plena fueron inferiores pero otro tanto acontece, en el caso del ganado tenido en aparcería, con la peculiaridad de que no se establecen distinciones por sexo y de que la valoración en todas ellas no siempre es inferior, así al ganado vacuno se le regula, en el primer tramo de crecimiento, al ternero una utilidad de un -67% y a la ternera de un -40% discrepancias que, en el segundo tramo, alcanzan un -56% y un -26% respectivamente mientras que en el tercer tramo se valora el buey un 20% más en Chavaga y un 54% más la vaca lo que parece un claro indicador de que la demanda es mayor a la oferta.

No obstante, habría que tener en cuenta la productividad que se le había regulado a la pradería en cada una de las feligresías y que, según el Expediente de comprobación, su producto habría que refundirlo en los ganados.

A su vez, la rentabilidad del ganado ovino y caprino se regula un -33,3% en los tres tramos de crecimiento mientras que la del porcino, en el primer tramo, un -50% pero solo un -16% en el segundo y tercer tramo, distintas valoraciones que hay que encuadrar de nuevo en las leyes de la oferta y la demanda y en la mayor o menor abundancia de alimentos y otra serie de circunstancias medioambientales que facilitasen, más o menos, la crianza y el engorde del ganado más su acceso a los mercados así como la capacidad adquisitiva de los propios vecinos o de los de su entorno, sin poderse descartar la falta de fiabilidad de los datos facilitados por los diferentes peritos.

Un auténtico rompecabezas que parece, no obstante, que viene a demostrar la poca fiabilidad de los datos catastrales pero, asimismo, que la ganadería debía de ser la principal fuente de ingresos del campesinado de la Tierra de Lemos de ahí esas discrepancias entre feligresías comarcanas, aunque no es descartable que los coste de alimentación u otros variasen en función de múltiples factores, a pesar de la proximidad geográfica pero, también, de que cuando se va a proceder a la revisión de los datos catastrales los expertos hubiesen rebajado las utilidades que les dejaba la crianza de ganado para reducir al máximo posible la tributación fiscal que podía imponérsele de ahí que los expertos de Chavaga, en el Capítulo 12º del nuevo Interrogatorio General, especifiquen que a los prados no le regulaban ningún beneficio por quedar su producto refundido en los ganados. Pero sea como fuere es evidente que de todas las especies animales, que solían ser propiedad plena del labrador, eran el vacuno y el porcino las más rentables.

A mayores, la tabla V aporta, también, un dato que difiere del Coto Viejo, que es la menor valoración que se le da en Chavaga a la libra de lana en bruto y por lavar (25,5/17 maravedís) pero que concuerda, en general, con el que se le da en el conjunto de la Tierra de Lemos (17 maravedís), lo que obliga a preguntarse el ¿por qué? ya que ello no puede deberse a unos menores gastos en transporte, ni a unas mejores vías de comunicación puesto que Chavaga linda con alguna feligresía del Coto Viejo (Reigada/Bascós) y, además, estaba a pocos kilómetros y perfectamente comunicada con la villa de Monforte por lo que la explicación tiene que ser otra relacionable, tal vez, con un exceso de oferta o a que la lana fuese de inferior calidad.

Rentabilidad del ganado tenido en aparcería, por otra parte, que difiere por sexos en el caso del ganado ovino y caprino siendo valorada la hembra, en los tres tramos de

crecimiento, la mitad menos que el macho (2-1 real), excepto en el caso de la cabrita que en el primer tramo su rentabilidad solo es un 50% inferior (1-1,5 reales) lo que de nuevo habrá que relacionar con las leyes de la oferta y la demanda por lo que parece evidente que había una mayor demanda que oferta de cabritillas de menos de un año de edad.

Asimismo, el Libro Real de Legos elaborado en 1752 pone de relieve que la aparcería tenía una presencia importante en la feligresía especialmente de una pareja de bueyes o de vacas o bien de un buey y una vaca lo que evidencia que, posiblemente, esas yuntas o medias yuntas hubiesen sido adquiridas por foráneos, poseedores de bienes raíces en la feligresía, para que la persona a la que se las entregaban, para su crianza y cuidado, labrasen sus tierras con ellas pero, a veces, el aparcerero específica en su relación patrimonial que poseía un buey propio más una vaca en aparcería de lo que podría deducirse que era más frecuente encontrar una persona dispuesta a comprar una ternera, novilla o vaca para darla en aparcería por su rentabilidad dineraria, con frecuencia se concreta que esas vacas tenían una cría, y no por poseer bienes raíces en la feligresía.

Aparcería que, como era habitual, se combinaba con la plena propiedad dándose el caso curioso de un vecino que tiene en propiedad dos bueyes y recibe en aparcería seis ovejas de un vecino de Monforte, otro que declara que tiene dada en aparcería una vaca a un vecino pero tiene otra junto con un pollino de un año de su propiedad y el del dueño del molino, Diego López, que declara poseer dos bueyes y en aparcería una novilla de D. Manuel Orozco de O Incio.

Las fórmulas son, pues, variadísimas pero todo ello evidencia lo importante que debía ser para los vecinos los ingresos generados por esta actividad pero, también, para la gente que disponía de ahorros dispuesta a invertirlos en todo aquello que le supusiese alguna rentabilidad con independencia del sexo o estamento, así entre los que se dedicaban a este negocio se cita en algún asiento al cura párroco.

Pero evidencia, asimismo, lo importante que debía de ser el aprovechamiento de esos 200 ferrados de monte comunal (10,8 ha) declarados como inútiles para el fruto y esos 160 ferrados (8,6 ha) de monte particular murado que, si bien, se rompían los de primera y segunda calidad, sin embargo, cabe suponer que los amplios espacios de tiempo que debían transcurrir, entre roza y roza, serían aprovechados para pastoreo del ganado ya que la feligresía solo disponía de 20 ferrados de prados de secano (1 ha) así como los de tercera calidad que solo producían tojo y broza por lo que puede deducirse que la feligresía disponía de excedentes alimenticios que le permitían a sus vecinos poseer o recibir en aparcería un número más que suficiente de ejemplares de animales que le produjesen abono, recursos dinerarios y fuerza de trabajo a pesar de lo exiguo de la superficie total del espacio geográfico que ocupaba.

Importancia de la ganadería que vuelve a recogerse, un siglo más tarde, en el *Madoz* en el que se cita entre los frutos un ya abundante pasto y la cría de ganado vacuno, lanar y de cerda incluida la caza de perdices, codornices y liebres.

Ganadería, por otra parte, entre la que se puede incluir también la apicultura actividad esencial, todavía a mediados del siglo XVIII, para la iluminación y como edulcorante hasta el punto que se le dedica en exclusiva el Capítulo 19º y al que los peritos van a responder que en la feligresía habría en 1752 unas ciento treinta y cuatro colmenas

distribuidas entre catorce propietarios y que producían una rentabilidad anual por unidad de 2 reales de vellón “así de miel, cera y enjambre” especificando, asimismo, el nombre de los propietarios y el número de colmenas que poseía cada uno de ellos, tal y como se va a reflejar en la tabla:

**Tabla VI/Propietarios colmenas de Chavaga-1752**

Propietarios	Número	Propietarios	Número
Pedro Rodríguez	44	Martín López	5
Francisco de Alende/Cereixa	22	Domingo da Veiga	4
Antonio da Veiga	18	Francisco Vázquez	3
Diego López	8	Domingo da Lama	2
Párroco <sup>(1)</sup>	7	Juan de Barja	1
Bartolomé da Veiga	7	Juan de Alende/Cereixa	1
Bernardo do Casar	7		
Juan López	5	<b>Total</b>	<b>134</b>

(1) Se especifica simplemente que eran propiedad del párroco pero no si eran de su propiedad particular o del iglesario.

Sin embargo, en el Expediente de comprobación los peritos van a declarar que en cuanto a su número se remitían a lo que resultase de las relaciones patrimoniales de cada uno de los individuos, asentadas en los Libros Reales de eclesiásticos y legos, procediendo también a rebajar la rentabilidad neta de cada colmena en un 25% (2-1½ reales) lo que hace sospechar que, como en el caso del resto del ganado mayor o menor, se va a intentar que se les impusiese la menor tributación posible.

Pero sea como fuere lo que es evidente, según lo declarado, es que la mayoría de los apicultores se limitaban a tener alguna colmena para satisfacer, simplemente, las necesidades de la familia ya que solo tres (21,4%) alcanzaban las dieciocho o más, equivalente a un 62,6% de las colmenas declaradas, señal de que se dedicaban a su comercialización y de que habían hecho del negocio de la miel una fuente de ingresos extra que en el caso del mayor propietario, Pedro Rodríguez, le proporcionaría unos ingresos netos anuales de 66 reales equivalentes a 33 días de trabajo de un labrador o a los que dejaban, por ejemplo, tres terneros/as y algo superior al de cinco lechonas lo que pone de manifiesto lo rentable que era el negocio de la miel, no obstante los restantes propietarios parece que se limitaban a tener una que otra colmena para su uso familiar y posible comercialización, dada su alta rentabilidad en comparación con las otras especies animales, no siendo descartable que el negocio, dada la coincidencia de algún apellido y lugar de residencia, estuviese en manos de unas dos o tres familias y que se hubiese ido fragmentado por vía de herencia lo que explicaría la presencia de esos dos vecinos de la feligresía colindante de Cereixa entre los propietarios.

Por último, en el Capítulo 20º los expertos van a declarar que las especies de ganado que había en el término eran bueyes, vacas, novillos/as, terneros/as, ovejas, corderos, carneros, cabras, lechones grandes y pequeños y “cerdosas” de vientre sin que hubiese cabaña o yeguada que pastase en el término ni fuera de él.

#### **F) Otras características socioeconómicas deducibles del Interrogatorio General**

A partir del Capítulo 21º la mayoría de las preguntas del Interrogatorio General habían sido pensadas para conocer las características demográficas y sociales de cada feligresía así como las actividades a que se dedicaban sus vecinos y las ganancias que ello les

reportaba, si tenían propios u otros servicios y establecimientos de carácter civil, sanitario, religioso u otros.

Así, en los Capítulos 21º y 22º se detallan el número de vecinos (44), entre los que no se incluía un pobre de solemnidad que vivía de pedir limosna (36º), más el de casas habitables (66) e inhabitables (3) que había en la feligresía, sin que hubiese ninguna arruinada y sin que ningún vecino tuviese casa de campo o alquería o tuviese que pagar algo “por su fondo o establecimiento del suelo” por razón de señorío. Típicas casas, pues, del interior de Galicia constituidas por la casa principal más una serie de anexos dedicados a diferentes finalidades aunque, dado su número, parece evidente que, tanto el tamaño como el número de construcciones complementarias, estaría en relación directa con la condición socio-económica de cada familia.

Número de vecinos y casas que, sin embargo, los peritos en el Expediente de comprobación no concretan sino que se remiten a lo que resultase de los Libros reales de eclesiásticos y laicos, aunque sí confirman la existencia de ese pobre de solemnidad, Nicolás Díaz, respondiendo, asimismo, que ni los vecinos, ni el común tenían propios (23º) como tampoco disfrutaban de sisa o arbitrio alguno, ni otra cosa que le produjese utilidad (24º), ni tenían gasto alguno en el pago de salarios de justicia, diputados, fiestas de Corpus, empedrados, fuentes, sirvientes ni otra cosa (25º), ni tampoco tenían cargos de justicia que satisfacer, ni censos ni otra cosa de este asunto (26º) especificando en el Capítulo 28º que no había empleo enajenado, ni otras rentas que perteneciesen a Su Majestad o particular salvo la alcabala vieja que percibía la Casa condal de Lemos.

Mientras que en el Capítulo 29º van a responder que no había mesones, tiendas, panaderías, ni otra cosa de lo que él contiene más que una taberna que abastecía de vino, como sisero, Juan da Veiga, que pagaba al vecindario 100 reales para ayuda de los derechos con los que se contribuía a Su Majestad y de rebajados a él le quedaban 70 reales, pago que se rebaja a 60 reales en el Expediente de comprobación al nuevo tabernero y abastecedor de vino, Francisco López, siendo la utilidad que le quedaba a él de 40 reales, casi la mitad menos que en 1752 especificándose, además, que ejercía también el oficio de labrador.

A su vez, al Capítulo 31º van a responder que no había mercader al por mayor, ni cambista, ni otra persona que beneficiase caudales por mano de corredor con lucro e interés o sin él como tampoco había (32º) tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería ni otras mercaderías, ni médicos, ni cirujanos, ni boticarios, ni escribanos, ni arrieros ni otra persona a quien se le pudiese considerar utilidad e industria alguna.

Solo un herrero (33º), Manuel Fernández, que era a la vez labrador y que ejercía el oficio durante cuatro meses al año, sin tener ningún oficial ni aprendiz, regulándole un jornal de 4 reales por día de trabajo concretando, además, en el Capítulo 34º que dicho herrero no hacía “prevención de materiales para vender o beneficiar” como tampoco había persona alguna “que usase de comercios ni arrendamientos en que salga utilidad”; oficio que en el Expediente de comprobación seguía siendo ejercido por Manuel Fernández, pero ya solo trabajaba como tal un total de dos meses al año lo que hace sospechar de nuevo de la falta de fiabilidad de las respuestas dadas por los peritos.

Por último, en el Capítulo 35° van a responder que no había jornaleros que trabajasen al jornal y si los hubiese su jornal sería de 2 reales al día, en el 37° que no había embarcaciones y en el 30°, 39° y 40° que no había ni hospital, ni convento alguno siendo el número de eclesiásticos residentes en la feligresía de tres, el cura párroco, D. Antonio Domingo de Neira, más D. Juan y D. Antonio Rodríguez que eran ambos presbíteros.

Poniéndose punto final al Interrogatorio con la ratificación por parte de los peritos de que todo lo que llevaban declarado, bajo el juramento que habían prestado y que hacían de nuevo, lo habían hecho bien y fielmente “según su inteligencia, sin fraude, colusión ni engaño” procediendo, junto con dicho Señor Subdelegado, a firmar todos los que supieron y por los que no sabían lo va a hacer un testigo a ruego dando fe de todo ello el escribano. Y, otro tanto, se va a proceder a hacer en el Expediente de comprobación pero firmándolo, en presencia del cura párroco y la mayor parte de los vecinos, simplemente Su Merced D. Juan Rodríguez Guerra, justicia y alcalde ordinario de todas las villas de la Jurisdicción de la villa de Puebla de Brollón, junto con los que supieron de los tres peritos electos por el vecindario, y una vez que se había procedido a la publicación (lectura en voz alta) de todo lo que habían hecho los peritos.

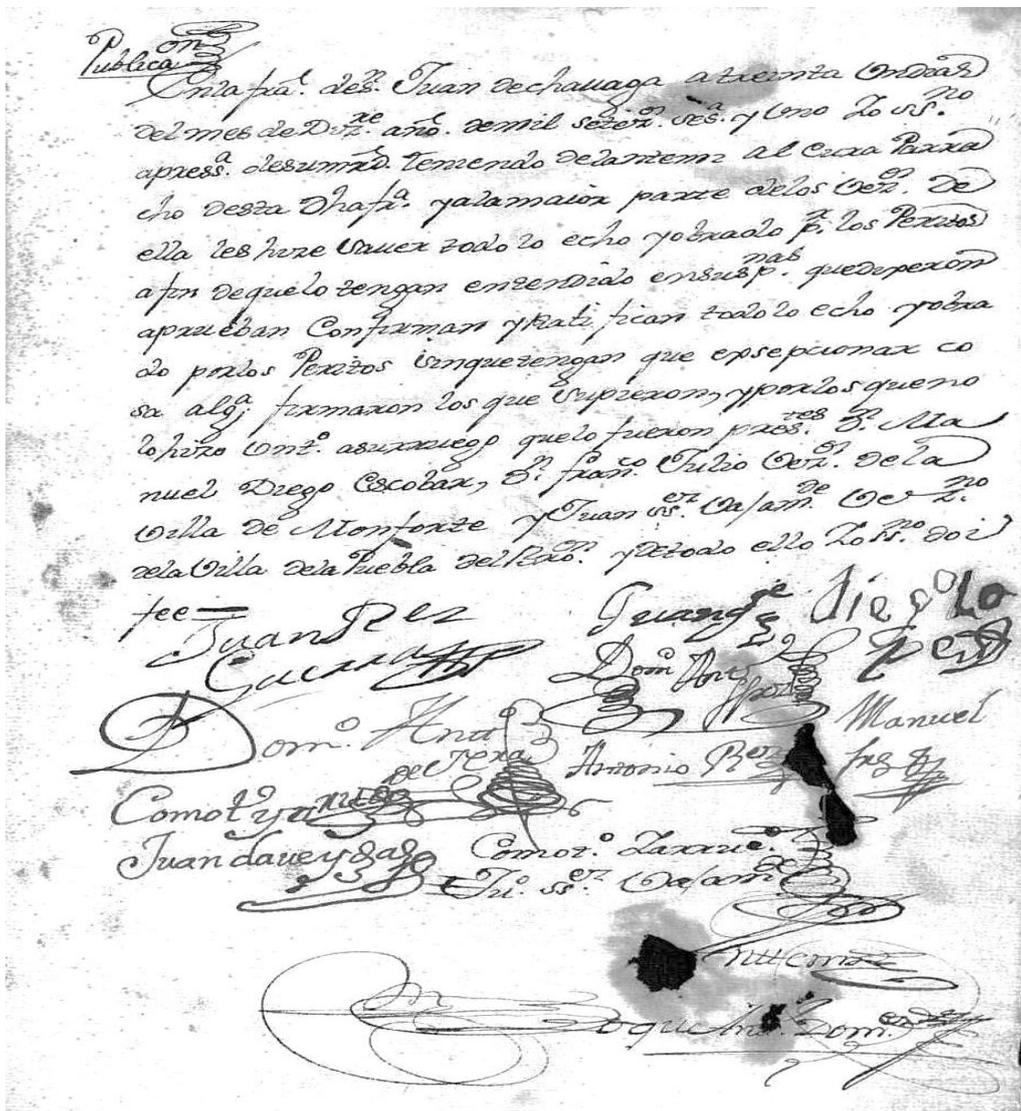


Imagen V: Publicación y firma del nuevo Interrogatorio General

Pero a continuación se inserta en el primer Interrogatorio el Auto (carta-orden del 10 de diciembre de 1751) por el que la Real Junta ordenaba que la Justicia, junto con el hombre-bueno y el perito nombrado por el común, al tiempo del Interrogatorio pero en Acto particular declarasen el estilo que había, más comúnmente, sobre el arrendamiento de las tierras y bienes de los eclesiásticos, según sus especies y calidades, “al fin de evitar las varias distinciones de los tales arriendos, prolixas, arbitrarias o contemplativas de parte de los dueños a favor de los colonos legos (...) a fin de facilitar por esta regla los medios de precaver en lo sucesivo perjuicios contra la real contribución y la causa común” (sic).

Así, la Justicia, hombre-bueno y el perito del común, después de haber jurado cada uno según forma de derecho, van a declarar que la forma más corriente era a renta sabida y no de otra manera lo cual dijeron y entendieron ser así bajo el juramento que tenían prestado pasando a firmarlo el subdelegado, el alcalde mayor ordinario de la villa y Jurisdicción, el procurador general, el hombre-bueno, el escribano del Ayuntamiento más el perito del común de lo que da fe Andrés Antonio Picado y Varela.

### **III – CARACTERÍSTICAS POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEDUCIBLES DEL INTERROGATORIO GENERAL DE LA FELIGRESÍA DE S. JUAN DE CHAVAGA**

Desde el punto de vista político y administrativo, a nivel de gobierno y administración de justicia, el Libro del Interrogatorio General pone de relieve que la actual parroquia de S. Juan de Chavaga, perteneciente a la provincia de Lugo y al actual Municipio de Monforte de Lemos, a mediados del siglo XVIII era una feligresía de señorío real lo que suponía que su vecindario era uno de los pocos del entonces Reino de Galicia a título honorífico que no estaba sujeta a que le administrase justicia en primera instancia ningún señor particular, fuese laico o eclesiástico, pero ubicada, desde el punto de vista geográfico, en las proximidades de la denominada Jurisdicción de Monforte de Lemos, señorío de la Casa condal de Lemos, ya a las puertas de la villa de Monforte, capital del poderoso estado de Lemos que se había fraguado en la Baja Edad Media e inicios de la Moderna.

Por otra parte, el Interrogatorio General pone de relieve, en el terreno estrictamente económico, que la principal actividad económica del vecindario de la feligresía era, a mediados del siglo XVIII, la agropecuaria pero cuyo suelo, con respecto a las feligresías integradas en la entidad jurisdiccional del Coto Viejo (Jurisdicción de Monforte) y otras de la Tierra de Lemos, no era de muy buena calidad dado el mayor valor que le dan los peritos al ferrado, como medida de superficie, con respecto a la vara castellana lo que indica que se necesitaba más espacio de terreno para poder obtener una productividad similar de la especie cultivada en él y de hecho, según el *Madoz*, el terreno era de mediana calidad y además los peritos van a declarar en el primer Interrogatorio General que solo un 18,3% de su superficie era terreno infértil o no apto para el cultivo muy inferior, como ya se comentó, al de otras feligresías de su entorno siendo el centeno<sup>30</sup> el cultivo principal y al que hay que añadirle, como cereal panificable, algo de trigo en los escasos suelos de sembradura de primera calidad que, no obstante, debían de reunir unas

---

<sup>30</sup> El cultivo del trigo y cebada en Galicia es rastreable, junto con las bellotas y el mijo, desde la época castreña (Bronce final y 1ª Edad del Hierro/I milenio a. C.), sin embargo el centeno no se habría difundido hasta la Edad Media procedentes de Europa del norte (¿suevos?/¿monjes?) y, a su vez, el maíz procedente de América (Méjico) se va a difundir en el noroeste peninsular en el siglo XVII atribuyendo, algún estudioso, su introducción en el valle de Lemos a la Casa condal de Lemos.

condiciones óptimas para ese cultivo ya que se necesitaba derramar, con respecto al centeno, una menor cantidad de semilla por ferrado, (1- $\frac{3}{4}$  ferrados) para obtener una productividad óptima, pero dada la escasez de éstos y el que necesitase un año de descanso, entre cultivo y cultivo, parece indicar que se cultivaría, como en otras feligresías de su entorno, para fines litúrgicos (pan ácimo) o para la mesa de los más pudientes.

No obstante, era el maíz <sup>31</sup> el que necesitaba de un menor derrame de semilla lo que lleva a preguntarse el ¿por qué? el cultivo del maíz era minoritario y la respuesta, tal vez, habrá que buscarla en que su mayor productividad va pareja a su mayor demanda de suelos ricos en nutrientes y, por lo tanto, de abonado y a ello habría que añadir su menor aprecio como cereal panificable con respecto al trigo y al centeno, a pesar de que su alta producción de rastrojos es un excelente abono verde para tierras con bajo contenido de materia orgánica por lo que, posiblemente, su cultivo se habría impuesto en la feligresía de Chavaga para garantizar tanto una mayor productividad del trigo como para hacer posible su cultivo.

Así pues, en la feligresía de Chavaga, como en otras de su entorno, se cultivaban los que se pueden denominar cereales tradicionales más el maíz, pero no la cebada y el mijo, a pesar de que se trata de dos cultivos presentes en Galicia desde la Prehistoria, y sí presentes en otras feligresías de su entorno lo que lleva a preguntarse si en 1752 no se habrían citado porque su cultivo era simplemente minoritario.

Maíz que no va a desplazar ni al trigo, ni al centeno como cereal panificable y cultivo de cereales que se complementaba con el cultivo de castañas lo que denota un profundo conocimiento empírico del medio geográfico, por parte de esos hombres y mujeres, puesto que el castañar es un ecosistema antrópico, totalmente modificado por el ser humano, que necesita de un suelo y de unos cuidados selectivos para poder desarrollarse y que, además, permitía sustituir al cereal como alimento cuando éste escaseaba, no obstante en Chavaga solo se le dedicase a su cultivo menos de un 10% del término de la feligresía, aunque superior al dedicado a la vid (9%-6,4%), señal de esa preferencia por disponer de cereal panificable y, quizás, de la mayor idoneidad del terreno para su cultivo de ahí que se dedicase, incluyendo los montes bajos propiedad de particulares, a su cultivo la mitad del espacio geográfico que abarcaba la feligresía.

Cultivos a los que hay que añadir algunas legumbres y hortalizas más cerezos lo que parece que viene a confirmar, junto con el bajo valor que se le da al cañado de vino (9 reales), el carácter cerealista de la economía de la feligresía con una reducida presencia del terreno montaraz y, además, casi la mitad (44,4%) de éste no era terreno yermo sino que producía tojo y broza o cereales, aunque éstos con amplios intervalos de tiempo, por lo que se puede concluir que los hombres y mujeres que se habían ido asentado en este territorio y sus sucesores habían sabido poner en marcha un sistema agrícola de carácter empírico que les había permitido explotar la mayor parte del territorio de la feligresía para poder obtener los recursos suficientes para poder sobrevivir y dar acomodo a las nuevas generaciones.

---

<sup>31</sup> El maíz era casi un recién llegado a mediados del siglo XVIII procedente de América adaptándose perfectamente a aquellos lugares de clima templado y frío, pero su consumo si no va acompañado de otros cereales u otros alimentos ricos en vitamina B puede producir la pelagra, enfermedad de la piel que produce trastornos digestivos y nerviosos, que causó estragos a mediados del siglo XVIII por lo que sustituirlo, según los estudiosos del tema, por la castaña fue un error.

Agricultura que, como en el resto de la denominada Galicia interior, se combinaba con la ganadería de ahí que una parte del territorio se hubiese dedicado a dehesa de roble y pastizal lo que habría permitido el desarrollo de diferentes especies animales como fuente de recursos dinerarios, abonado, alimento y fuerza de trabajo entre la que se cita a la caprina para aprovechar, posiblemente, los barbechos y esos montes bajos de particulares que no se rompían más la tierra inútil por naturaleza para cultivar, pero teniendo en cuenta la poca superficie que se dedicaba a pastizal (1,8%) parece evidente que la práctica de la ganadería sería algo meramente suplementario.

De ahí que en el Expediente de Comprobación los nuevos peritos concreten que los prados de la feligresía no producían la suficiente hierba para poder segarlos y obtener forraje y de ahí, tal vez, la presencia de ganado caprino para poder aprovechar los recursos del no muy amplio monte comunal y de ahí, también, que el número de ejemplares que poseía cada vecino de las diferentes especies animales presentes en la feligresía, según el Expediente de comprobación, fuese en general muy reducido limitándose, entre aquellos vecinos que declaran estar en posesión de un mayor número de ejemplares, a una yunta de bueyes y una vaca de cría más a algún ejemplar de ganado ovino y/o caprino y porcino con la peculiaridad de que éste último no es citado en varias relaciones patrimoniales.

Propiedad comunal que lleva a preguntarse si era racional o no combinar la propiedad individual con la comunitaria, pregunta a la que se podría responder en el sentido de que, si bien, la explotación comunal suele ser menos productiva que la particular, sin embargo, esa fórmula, salvo excepciones, de dejar la tierra más rica en manos particulares y la más pobre en manos comunales habría evitado, posiblemente, más de un enfrentamiento social ya que habría erradicado la indigencia al mismo tiempo que habría permitido a los más pudientes acaparar las tierras más productivas que si no habrían tomado por la fuerza.

Pero, además, ello parece responder a esa transformación que se va a producir, entre los siglos XVI y XIX, del paisaje agrario del interior de la provincia de Lugo, estudiada por Hortensio Sobrado, caracterizada por el paso de los grandes sotos, robledales y montes bajos, como una prolongación de la propia aldea, a un incremento de los pastizales y a su cercamiento, lo mismo que va a acontecer en las agras,<sup>32</sup> lo que unido al crecimiento de la población va a traer consigo un mayor fraccionamiento del espacio cultivado con el consiguiente retroceso de los espacios montuosos o “salvajes” y ello se va a traducir en la humanización del paisaje e incremento de los caminos.

Proceso que en Chavaga parece que se había puesto ya en marcha puesto que el espacio de monte comunal e inculto era ya muy reducido, aunque el robledal seguía ocupando un espacio más amplio que la pradería (2,7%-1,8%) y la superficie del castañar era relativamente importante (9,1%) y, además, en el nuevo Libro Real de eclesiásticos y laicos, elaborado tras la Real Instrucción de 1760 (Carlos III) para proceder a la imposición de la Única Contribución, se asientan alguna pequeña parcela de terreno en las que se había procedido a roturar y poner en cultivo un espacio montuoso.

Así, por ejemplo, en el asiento de Andrés de Souto se especifica que una de sus 24 partidas de ¼ ferrado de monte, que había comprado a su vecino Juan González Cotelo,

---

<sup>32</sup> Terrenos cultivados que si eran de buena calidad y estaban cercados se solían denominar “cortiñas”.

“se hallaba reducida a viña” y, a mayores, la toponimia menor pone de relieve que ese proceso no solo debía de haber sido puesto en marcha con anterioridad ya que se hace referencia a la existencia de “cortiñas” en los diferentes lugares de la feligresía como, por ejemplo en el lugar de “Cabo” o de “Rio”, asimismo, la mayoría de las fincas a las que se hace mención se hallaban “muradas” o cerradas, parcialmente o por completo, con pequeños muros de piedra señal de que el proceso de cercamiento de fincas se había iniciado con anterioridad a la segunda mitad del siglo XVIII.

No faltando algún ejemplo de una finca que había dejado de ser cultivada para dedicarse a monte, señal de la necesidad de poder disponer del necesario abono para poder fertilizar unas tierras necesitadas de nutrientes, o bien, que había dejado de ser productiva en periodos cortos de tiempo siendo, especialmente, significativo los ejemplos de Francisco Vázquez que de sus 19 fincas va a reducir una de  $\frac{1}{8}$  ferrado de hortaliza a monte y el de Benita Pérez que también va a reducir a monte  $\frac{1}{4}$  ferrado de soto de sus más de 40 fincas mientras que Domingo López lo va a hacer con tres de sus más de 50 parcelas ( $\frac{1}{2}$  ferrado de sembradura+1 ferrado de monte, 2- $\frac{1}{2}$ -ferrado de sembradura) lo que parece reflejar que cada familia iba adecuando sus cultivos a las necesidades, bien de carácter nutricional o bien de carácter tecnológico, que le fuesen surgiendo en cada momento.

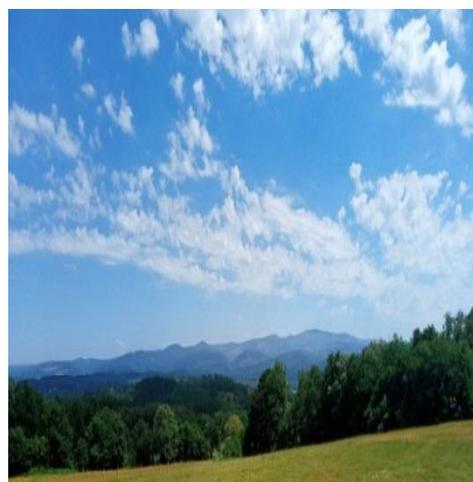


Imagen VI: Izquierda, actual paisaje humanizado de Chavaga en el que se puede apreciar esa alternancia del arbolado con los campos de cultivo y, asimismo, la dispersión poblacional. Derecha, amplia pradería en la ladera norte de la colina en la que se ha levantado la iglesia parroquial y al fondo la Sierra del Moncai que la separa de Cereixa y Fornelas al noreste y de Reigada y A Parte al noroeste.

Sin embargo, las principales novedades que se van a asentar en el Expediente de comprobación son cambios del fruto cultivado, así algún vecino va a reducir fincas de sembradura o sotos de castañas a viñedos como, por ejemplo, Domingo da Veiga de Pacios ( $\frac{1}{2}$  ferrado), Antonio do Sobrado, vecino de Cereixa, Dña. Josefa Villaver (2 ferrados de soto+3 ferrados de sembradura) y Alonso López había vendido una finca ( $\frac{1}{4}$  ferrado de sembradura, ubicado en “Viñas”), de las treinta y cuatro que poseía a un vecino del coto de Cereixa que la había “reducido” a viña, pero otros van reducir sotos a sembradura como, por ejemplo, Juan González Cotelo que había vendido  $\frac{1}{4}$  ferrado de castañar y el comprador lo había reducido a sembradura, o bien, viña a sembradura como va a hacer Francisco Vázquez ( $\frac{1}{2}$  ferrado de viña). Ejemplos a los que se pueden

añadir el de Juan da Veiga en cuyo asiento los peritos especifican que una de sus más de 90 partidas, ubicada en “cortiñas do Cabo”, dedicada al cultivo de hortalizas (½ ferrado) y sembradura (1½ ferrado) se había reducido toda al cultivo de cereales y, otro tanto, van a hacer Francisco López con dos de sus viñedos (½-2 ferrados) de sus más de 70 partidas más Francisco Vázquez que va a reducir una de sus más de 70 fincas toda a cereal (2 ferrados de viña+6 de sembradura+1½ ferrados de monte) y Bartolomé Vázquez que había pasado una finca de 1 ferrado de viña a sembradura.

Ejemplos, no obstante, todos ellos que se limitan en general a pequeñas porciones de terreno acordes con el típico minifundio gallego y, por lo tanto, que se pueden considerar poco significativas obedeciendo, sin lugar a dudas, a los intereses particulares de cada familia que intentaba simplemente poder subsistir de ahí que, por ejemplo, Diego López de sus cerca de 90 fincas hubiese pasado a cultivar cereales en una dedicada con anterioridad a viñedo (½ ferrado) y monte (1 ferrado) y lo mismo había hecho con otra de 1 ferrado de dehesa mientras que ½ ferrado de dehesa lo va a dedicar a viñedo lo que parece que viene a ratificar ese aparente carácter aleatorio de esos cambios de cultivo y que obedecería a premisas de carácter personal imposible de discernir con los datos disponibles.

Pero, asimismo, ponen de relieve el carácter autárquico de un sistema agrícola basado en el policultivo pues varias de las parcelas se habían subdividido para dedicarlas a dos o más cultivos diferentes predominando, entre las citadas en el Expediente de comprobación, la combinación de algún fruto destinado a la alimentación humana (cereal, castañas, vino u hortalizas) con el monte lo que pone de relieve, por otra parte, el profundo conocimiento empírico que habían ido adquiriendo esos hombres y mujeres del terreno en el cual se habían ido asentado sus antepasados lo que les había permitido no solo adecuar cada parcela de terreno a los diferentes cultivos, según las calidades del suelo, sino también ir cambiando éstos para obtener la máxima productividad posible y, asimismo, ir combinando los espacios destinados a la alimentación humana con los destinados a la alimentación animal como eran los montes bajos cercados de propiedad privada que proporcionaban, además, de cereal (trigo/centeno), abono verde y estiércol al usarse el tojo y la broza para cama de los animales.

Ganado que, a mayores, abonaba directamente el suelo mientras pastaba (tojós-broza/rastrojos) de todo lo cual parece una prueba irrefutable ciertos topónimos como “Viñas” o “Viña Vella” (Vieja)<sup>33</sup> en los que algún propietario ubica fincas dedicadas, en ese momento, a otro cultivo o a monte lo que se podría considerar como una prueba de que el cultivo de la vid se habría impuesto en aquellos suelos de la feligresía menos fértiles y más permeables, pero la necesidad creciente de cereal habría llevado a abandonar su cultivo, tal vez, por su baja calidad y poca rentabilidad aunque con los datos disponibles no se puede llegar a una conclusión definitiva.

Expediente de Comprobación, por otra parte, en el que se van a asentar, en los nuevos Libros Reales de eclesiásticos y laicos, las relaciones patrimoniales presentadas por los vecinos y foráneos en 1752 haciéndose constar, en la mayoría de ellas, simplemente quien era la persona a la que correspondía, en ese momento, los diferentes patrimonios debido al fallecimiento de los poseedores de algunos asientos y especificándose, a mayores, que la mayoría de las parcelas de cada asiento solían concordar o conformar

---

<sup>33</sup> En el Expediente de comprobación solo se cita ese topónimo en el asiento de Matías López al ubicar una finca de 2 ferrados de sembradura.

con el anterior,<sup>34</sup> no obstante son varios los vecinos, más algún eclesiástico y foráneo, cuyas declaraciones patrimoniales de bienes inmuebles habían sufrido alguna alteración o falta de concordancia en algunas de las partidas asentadas en 1752.

Así, los peritos van a proceder a rebajar el alquiler de varias casas porque, en los anteriores Libros Reales, no se habían tenido en cuenta los gastos de mantenimiento<sup>35</sup> y, también, a dar de baja algunas parcelas de terreno de varios asientos e añadirlas a otros por haberlas vendido su propietario, o bien, por haber fallecido el titular de más de un asiento y haberse procedido al reparto de sus bienes patrimoniales entre sus herederos a lo que hay que añadir que, en varios de ellos, se va a proceder a rebajar la calidad o superficie de algunas de las fincas así como a especificar que se había cambiado el cultivo al cual se había dedicado, tal vez, para eludir la imposición de una mayor presión fiscal, aunque no falta algún ejemplo puntual en que se incrementa la superficie de una finca,<sup>36</sup> por lo que son varias las relaciones patrimoniales de los vecinos que no habían sufrido alguna modificación en esa década que media, como aseveran los peritos, entre la anterior y la nueva operación siendo especialmente significativas las ventas entre vecinos de pequeñas parcelas de terreno dedicadas a diferentes cultivos y ubicadas en diferentes lugares.<sup>37</sup>

Ventas que, en algún caso, deben ser de contratos forales, aunque este punto no se concreta, como puede deducirse del hecho de que en el asiento de Andrés do Souto los peritos especifiquen que veintiuna de sus partidas concordaban con el anterior asiento pero había adquirido 6 ferrados de sembradura por venta del difunto Domingo da Veiga de Pacios, ½ ferrado de monte que en la actualidad era un viñedo a Juan González Cotelo, ½ ferrado de soto en el lugar de “Viñas” a Pascual López más ½ y ⅛ ferrado de sembradura en el mismo sitio al difunto Tomé de Souto y otro ½ ferrado de soto, puesto en el asiento de Juan González Cotelo, a Pedro González Balcón, pudiéndose deducir de esta última compra que debía de ser un foro compartido o en bloque cuyo cabezalero, responsable de recaudar y pagar la renta foral al dueño del dominio directo del soto, debía de ser Juan González pero, a mayores, el asiento es un claro ejemplo de la relativa facilidad con la que la propiedad, útil o eminente, de parcelas de tierra pasaba de unas manos a otras, especialmente en el caso de defunción, se cambiaba su cultivo de ahí la presencia de una finca de sembraduras en “Viñas” o se iban fragmentando alcanzando dimensiones ya irrisorias que no llegaban al ferrado de superficie debido a las leyes

---

<sup>34</sup> En la Nota 2ª, que precede a los asientos de los dos Libros Reales, se concreta que “todas las partidas que no lleven alta, baja, variación de especie, cabida o calidad” los peritos habían declarado “que convienen con el actual estado.

<sup>35</sup> En la Nota 1ª que se inserta en los encabezamientos de ambos Libros Reales se hace constar que los peritos les habían rebajado la regulación del alquiler anual ya que en la operación anterior no se le habían descontado “los huecos, reparos y demás gastos para su conservación”.

<sup>36</sup> En el nuevo Libro Real de eclesiásticos los peritos especifican que una finca dedicada a sembradura (5 ferrados) y viñedo que se le había adjudicado al presbítero D. Juan Rodríguez la parte de viña tenía una superficie de 8 y no de 5 jornales y, a mayores, la finca más otras cuatro eran propiedad de Pedro Rodríguez y no de él y, a su vez, en el de Pascual Vázquez Cotelo van a concretar que una finca de 22½ ferrados que poseía en “Regueira” tenía una cabida en realidad de 40 ferrados.

<sup>37</sup> Por ejemplo el presbítero D. Juan Rodríguez le va a comprar a Catalina Rodríguez 2 ferrados de monte más ¾ ferrado a Santiago González y ⅛ ferrado a Domingo da Senra que se le van a sumar a sus otras 40 fincas que ya había declarado en 1752 mientras que el presbítero, D. Lorenzo Vázquez, había adquirido 1 ferrado de sembradura y 2 ferrados de soto a Antonio do Sobrado Rey y, a su vez, el cura del coto de Cereixa, D. Bartolomé Vázquez, ⅛ ferrado de huerta a otro vecino y el de Sta. Eulalia de Lagos, D. Lorenzo Vázquez, había comprado varias fincas (sembradura, prado, dehesa, monte) a Antonio da Veiga más una al difunto Juan López.

hereditarias que no permitían desheredar a ningún hijo/a, salvo excepciones muy puntuales, pero, a pesar de ello, la tierra era un bien muy demandado ya que de su posesión seguía dependiendo la supervivencia, directa o a través del cobro de rentas, y el prestigio social por lo que cualquier parcela de terreno cultivable que se pudiese a la venta se vendiese, aunque se tratase solo de la propiedad útil (foro/subforo) o de una compra sujeta al pago de una renta (observancia antigua, limosna de misa,...) e incluso recurriendo al préstamo.

Ejemplo al que se puede añadir el de Alonso López que va a heredar los bienes de su suegro, Pascual Rodríguez, pero de las más de 34 partidas heredadas va a vender cinco, dos ( $\frac{3}{4}$  ferrado de viña y  $\frac{1}{4}$  ferrado de monte) a Antonio López de Rairos, vecino del coto de Cereixa, pero la parcela de monte los peritos especifican que estaba puesta en el asiento de Bartolomé de Casas, lo que lleva a pensar de que debía de tratarse de un foro compartido, otras dos ( $\frac{1}{2}$  ferrado de soto y  $\frac{1}{4}$  ferrado de sembradura pasado a viñado) a otros dos vecinos de Cereixa y la otra ( $\frac{1}{2}$  ferrado de sembradura) a su vecino Bartolomé da Veiga de Pacios.

No obstante, los peritos no especifican si las venta se han efectuado o no post mortis del titular del patrimonio en 1752 aunque afectan, prácticamente, a la totalidad de los asientos en que se ha producido un cambio de titularidad ya que a los ejemplos anteriores se pueden sumar los de Lorenzo Rodríguez, yerno de Antonio de Sobrado y Rey, Juan da Veiga, hijo de Antonio da Veiga, que va heredar un amplio patrimonio (+80 partidas) pero tres fincas (1 ferrado de monte- $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{4}$  ferrado de prado) los peritos declaran que habían pasado a manos del presbítero D. Bartolomé Vázquez, vecino de Cereixa, “por venta judicial” de lo que se puede deducir que la familia, posiblemente, habría tenido esas fincas de su plena propiedad sujetas al pago anualmente de una cierta cantidad dineraria por haber contraído, en algún momento, un censo al quitar y el impago de los intereses anuales correspondientes habría llevado a su expropiación lo cual, a su vez, parece una clara muestra de que el préstamo hipotecario fue una de los medios que permitieron a la Iglesia y a los poseedores de dinero, en general, hacerse con bienes raíces e inmuebles como parece ser el caso de D. Bartolomé Vázquez que llevaba, a mayores, otras cuatro fincas de la familia (7 y 6 ferrados sembradura-4 ferrados viña- $\frac{1}{2}$  ferrados prado), aunque no se especifica el por qué ni el cómo.

Nombres a los que se pueden añadir el de otros vecinos (Alonso López, Bartolomé Vázquez, Benito Pérez, Catalina Rodríguez, Diego López, Domingo Álvarez del Rio, Juan da Veiga de Barxa, Santiago González Cotelo y Tomé de Souto) que también habían vendido algunas que otras parcelas de terreno, entre una y siete, dedicadas a los diferentes cultivos presentes en la feligresía (sembradura, viña, castañar, dehesa, monte), de diferentes dimensiones ( $2-\frac{1}{16}$  ferrados) y ubicadas en sitios diferentes (“Castro”, “Porto Pedras”, “Carpazal”,...) a otros vecinos de la feligresía, laicos (Bartolomé da Veiga, Domingo Ribeiro, Francisco López, Manuel Fernández, Matías López o Pedro do Chao) y eclesiásticos (D. Juan Rodríguez), o a foráneos (D. Lorenzo Vázquez/presbítero de Sta. Eulalia de Lagos) por lo que se había incrementado su patrimonio y no faltando, tampoco, la venta de alguna casa.

Asimismo, tampoco falta algún ejemplo de algún vecino que había incrementado su patrimonio por haber recibido alguna herencia como es, por ejemplo, el caso de Bartolomé del “Coto rozo” que había pasado a “llevar por partija” cinco de las fincas ( $3\frac{1}{2}+\frac{1}{2}$  ferrado de sembradura-1 ferrado de prado- $\frac{1}{2}$  ferrado de monte- $\frac{1}{4}$  ferrado de

viña), ubicadas en diferentes lugares (“Castro”, “Río”, “Tobeiros”) de las más de setenta partidas que figuraban en el asiento, en el Libro real anterior, de Francisco Vázquez mientras que Francisco, a su vez, había pasado a poseer una (1 ferrado de monte bajo en “Penedo do Camiño”) que figuraba en el asiento de Bartolomé por partija o herencia y había adquirido, a su vez, otras tres fincas (1 ferrado sembradura-1½ ferrado de monte-1¼ ferrado de sembradura+1/8 ferrado de viña) a otros tantos vecinos por lo que es un claro ejemplo de que todo aquel que podía intentaba compensar las pérdidas patrimoniales derivadas de esas leyes hereditarias que, aunque injustas, no permitían desheredar a ningún hijo/a.

Y, por último, hay que hablar de algunos vecinos/as que habían sido, a la vez, compradores y vendedores como Domingo da Veiga do Rio que había vendido una finca (monte) y comprado cuatro (sembradura, soto, dehesa y monte) lo mismo que Domingo da Veiga de Pacios que había vendido dos fincas (6-1½ ferrados de sembradura) a un vecino y había adquirido tres (1+1½ ferrados de sembradura-1/2 ferrado de monte) a otro vecino, Isabel Pérez que había vendido una pequeña huerta (1/4 ferrado) a su vecina M<sup>a</sup> Pérez <sup>38</sup> a la que la había comprado una casa más Juan González Cotelo que va a comprar dos fincas a dos vecinos (1/2+1/2 ferrado de sembradura) y vender dos (1/2+1 ferrado de monte y 1/4 ferrado de soto) a otros dos y, a mayores, los peritos especifican que 8 ferrados de soto que poseía en “Baldoso” los llevaba su vecino Pascual Vázquez lo que da a entender que eran de su plena propiedad y los había dado en foro o arrendamiento, o bien, los había sub-forado o subarrendado, ejemplos a los que se pueden añadir el de Pascual López, Pascual López Cotelo y Pascual Vázquez Cotelo siendo, especialmente significativo, el caso de este último que junto con una importante propiedad en “Regueira” (40 ferrados) su patrimonio estaba compuesto de otras cincuenta fincas, algunas compradas a sus vecinos, cuya superficie oscilaba, a excepción de un castañar de 8 ferrados, entre 1/18 y 1 ferrado.

Un aparente galimatías pero que, tal vez, dichas ventas se deban a la necesidad de la familia de disponer de recursos dinerarios para hacer frente a posibles deudas o a cualquier otro gasto de carácter más o menos puntual, pero sea lo que fuese lo que es innegable es que las más de 100 páginas en total, que suman los nuevos Libros reales, y las cerca de 150 relaciones patrimoniales asentadas ponen de manifiesto que se trataba de una comunidad vecinal que había puesto en marcha una economía de subsistencia y por ello dinámica, en el sentido de que cada familia había procurado y seguía procurando arrancar al suelo, en régimen de propiedad plena o solo útil, todo lo necesario para sobrevivir y, a poder ser, prosperar constituyendo un claro ejemplo de cómo las sucesivas generaciones de los hombres y mujeres que se habían ido asentado en este espacio geográfico habían sabido ir combinando, más o menos acertadamente, lo novedoso, siempre y cuando lo considerasen rentable y beneficioso, con lo tradicional y de ahí esa transformación que se va a producir, entre los siglos XVI y XIX, del paisaje agrario del interior de la provincia de Lugo estudiada, como ya se ha comentado, por Hortensio Sobrado y caracterizada por el paso de los grandes sotos, robledales y montes bajos, como una prolongación de la propia aldea, a un incremento de los pastizales y a su cercamiento, lo mismo que va acontecer en las agras <sup>39</sup> y que en Chavaga parece que todavía estaba en una fase inicial, aunque hay que tener en cuenta que la escasez de agua, como parece evidenciar la presencia de un solo molino harinero que solo molía

---

<sup>38</sup> En 1761 ya había fallecido y había heredado sus bienes su hijo Bartolomé Vázquez.

<sup>39</sup> Terreno cultivado que si eran de buena calidad y estaban cercados se solían denominar “cortiñas”.

tres meses, les habría impedido poner en práctica las técnicas de regadío por lo que la superficie de la pradería era escasa y de secano.

Siendo el cultivo del cereal que garantizaba la subsistencia lo que primaba sobre cualquier otro interés a pesar de que era la vid la que les proporcionaba una mayor rentabilidad dineraria tal y como confirma el *Madoz*, un siglo más tarde, que recoge que en la feligresía la única actividad comercial se reducía a la “extracción del vino sobrante de la cosecha” por lo que habrá que esperar a la expansión del cultivo de la patata para que los vecinos de la feligresía se viesen liberados de esa tiranía que les imponía la necesidad, como en todos los sistemas agropecuarios que primaban la subsistencia sobre la actividad comercial, de tener cubiertas sus necesidades de pan como alimento básico y poder dedicar más superficie al cultivo de la vid mucho más rentable en términos económicos y objetivos pero no en términos subjetivos o de supervivencia.

De ahí ese policultivo o el hecho de cultivar un poco de todo con independencia de su mayor o menor rentabilidad “dineraria”, y en función de un estudio y conocimiento profundo, basado en la experiencia y transmisión generacional, del terreno a lo que hay que añadir un más o menos estricto cálculo de distribución “ajustado” a cubrir todas las posibles necesidades de cada núcleo familiar lo que viene a demostrar la capacidad e ingenio de unos hombres y mujeres que si bien era analfabetos no por ello eran imbéciles siendo una prueba irrefutable de ello ese ingenio que les había permitido el aprovechamiento integral de todos los recursos naturales de que disponían más el que “rompiesen” el monte, aunque fuese con intervalos muy largos de tiempo, para poder obtener una que otra cosecha extra de cereales de lo que se deriva el minifundio y esas formas caprichosas o rococós que presentaban, a mediados del siglo XVIII, algunas fincas así como sus reducidas superficies.

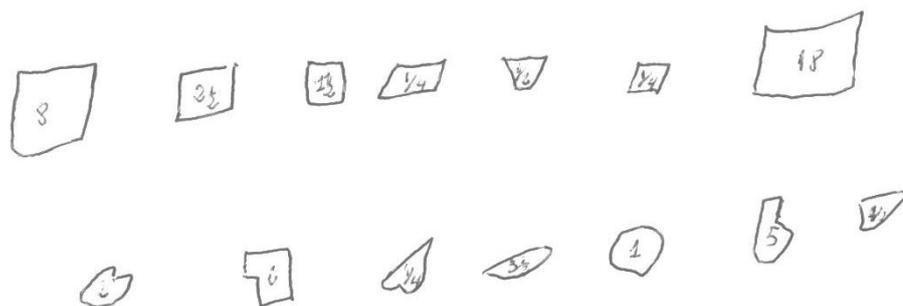


Imagen VII: Planos de algunas fincas de sembradura, soto, viñedo y monte cerrado, tal y como aparecen en los Libros reales del Catastro de Ensenada, cuya superficie oscila entre 18 y  $\frac{1}{4}$  ferrado con independencia del cultivo así como el hecho de que el plano sea más o menos regular.

Incremento de los pastizales para el desarrollo de la ganadería que era un importante complemento a la actividad agrícola y que, a diferencia de la tierra, era considerada como un bien mueble y de propiedad del campesino estando orientada, en algún momento, además de a la cría del ganado vacuno, como fuente de trabajo y alimento, al desarrollo del ganado ovino y de una industria textil doméstica, pero el intento habría fracasado y con ello el desarrollo de la ganadería ovina que en el siglo XVIII sería solo un residual destinado más bien al consumo familiar, salvo excepciones puntuales, al

aprovechamiento de los comunales y a un reducido mercado al por menor, más bien de carne que de lana cuya demanda estaba, por otra parte, en franco retroceso anunciando el final de la importante ganadería trashumante, que se había desarrollado en Castilla desde el siglo XIII.

Se puede decir, pues, que el vecindario de la feligresía de Chavaga seguía subsistiendo, a mediados del siglo XVIII, gracias a un sistema económico de carácter autárquico o de autoconsumo puesto en marcha por las sucesivas generaciones de hombres y mujeres, asentadas en ese espacio geográfico, que basándose en la experiencia y el conocimiento empírico habían desarrollado una agricultura de policultivo capaz de aprovechar, de una forma muy eficaz, los cultivos más adecuados para el potencial productivo de cada tipo de suelo y clima de ahí que hubiesen adoptado la rotación o secuenciación de cultivos en una misma parcela para así poder evitar el agotamiento y garantizar el potencial productivo de la tierra y su sostenibilidad en el tiempo los que los había llevado, también, a repartir la superficie de una misma finca entre diferentes cultivos,<sup>40</sup> y a adoptar el barbecho, o descanso de un año, en las tierras de sembradura de centeno lo que les habría permitido tener asegurada la disponibilidad de uno de los alimentos imprescindibles en la dieta humana durante generaciones como era el centeno junto con el vino, las hortalizas y las legumbres y dedicando, a mayores, una parte de su suelo fértil a la pradería lo que es un claro indicador de que, lo mismo que en todo el interior de Galicia, la actividad agrícola se combinaba con la ganadera como fuente imprescindible de obtención de recursos dinerarios, alimentos, fuerza física y del necesario abonado de ahí, también, que el monte bajo estuviese en manos de particulares y se hubiese dedicado a la producción de tojos y así obtener abono verde o estiércol para unas tierras necesitadas de nutrientes.

En resumen, actividad agropecuaria y mentalidad agrícola en la que parece primar, por encima de cualquiera otra consideración, una agricultura de policultivo pero basada en el cultivo del centeno, castañas y vino como principales garantes de la subsistencia de la comunidad y del pago de rentas y de ciertas cargas contributivas y, por lo tanto, de carácter tradicional y autárquico pero abierta a cualquiera innovación, siempre que ello fuese factible y se considerase beneficioso, de ahí la presencia del maíz lo que, en último término, parece poner en entredicho la tópica cerrazón de un campesinado que se negaba a innovar y pone de relieve más bien el carácter práctico de unos hombres y mujeres que si basaban, en gran parte, su supervivencia en el cultivo del centeno, de las castañas y del vino era porque su experiencia les había demostrado que eran los cultivos más idóneo para su ámbito geográfico y para los recursos tecnológicos de que disponían lo que, a su vez, es una muestra innegable del conocimiento empírico y de la capacidad de adaptación del ser humano.

Los restantes Capítulos del Interrogatorio General de la feligresía, relacionables con aspectos sociopolíticos y socioeconómicos, dejan constancia de que se trataba de una pequeña comunidad de agricultores y ganaderos entre los que no había ningún jornalero sino que todos poseían alguna hacienda, aunque a veces unos trabajaban para los otros

---

<sup>40</sup> En el Expediente de comprobación se citan algunas parcelas dedicadas a sembradura y pradería o viñedo, a viñedo y pradería, a dehesa y monte o a castañar y monte pudiéndose destacar la finca de 40 ferrados que poseía Pascual Vázquez Cotelo cuya mitad se dedicaba a monte, otra parte a sembradura y una pequeña parte a pradería y castañar una forma muy eficaz de obtener el abono necesario para la producción del demandado cereal ya que, a mayores del tojo y broza, el ganado al pastar abonaba el terreno lo mismo que las hojas del castaño.

regulándoles su jornal en 2 reales; no obstante, uno de ellos compaginaba el trabajo agropecuario con el de herrero y otro regentaba la taberna del común abasteciéndola de vino y si a ello se le añade que la feligresía carecía de propios, arbitrios o cualquier tipo de bienes municipales, aunque sí gozaba de monte concejil y, además, el común no estaba endeudado ni tenía ningún tipo de gastos se puede afirmar que respondía al modelo de la mayoría de las feligresías existentes en la Tierra de Lemos pero no exenta, como todas ellas, de ciertas notas peculiares así, por ejemplo, la presencia de un pobre de solemnidad denota, a diferencia de otras feligresías comarcanas, la existencia de situaciones socioeconómicas contrastadas, que se analizaran en el siguiente apartado, de lo cual es un fiel reflejo el hecho de que se hubiesen establecido cuatro cuotas diferentes para el pago de la primicia pero todas ellas en centeno lo que pone de manifiesto que todos los vecinos poseían excedentes de centeno, es decir, de cereal panificable.

Además, si se tiene en cuenta que el número de viviendas habitables superaba ampliamente al número de vecinos (44-66), aunque ambos datos no se ratifican en el Expediente de comprobación sino que se remiten a los que resultase de los asientos, y que solo había tres inhabitables y ninguna arruinada ello parece ser un claro indicador de que no había ninguna familia que careciese de un techo bajo el cual cobijarse y de la falta de emigración o postergación económica entre el vecindario que parece capaz, incluso, de permitir subsistir a un pobre de solemnidad que vivía de pedir limosna, no obstante, en el nuevo Libro Real de laicos del Expediente de comprobación sí se citan tres casas arruinadas, posiblemente, las tres declaradas como inhabitables en 1752 y se asienta una relación patrimonial de dos vecinos ausentes.<sup>41</sup>

El Libro se va a cerrar después de concretarse, a través de las respuestas dadas a otros apartados del Interrogatorio, otras características socio-económicas que no difieren de las dadas por otras feligresías, así declaran que no había cambistas, ni mercaderes al por mayor, ni persona que “beneficie caudales por mano de corredor con lucro, ni interés, ni sin él”, ni mesones, ni tiendas, ni nada de nada como tampoco había persona a la que se le pudiese considerar industria alguna salvo la típica taberna arrendada por los vecinos a un “sisero”, todo lo cual es ratificado por los presentes que proceden a firmar “los que supieron” añadiéndose a continuación el Auto en el que se recoge que las tierras de los eclesiásticos se arriendan a renta sabida o renta fija anual e invariable certificando el párroco que percibía los diezmos.

#### **IV – EL S. JUAN DE CHAVAGA RETRATADO POR LOS LIBROS DE PERSONAL Y REAL DE ECLESIÁSTICOS DEL CATASTRO DE ENSENADA Y EL EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN DE BIENES, CARGAS Y RENTAS**

Los datos catastrales que se debían de recoger en el proceso catastral que se va a llevar a cabo en los años centrales del siglo XVIII, conocido como el Catastro de Ensenada, van a dar origen a la elaboración de un mínimo de cinco libros, uno el denominado Interrogatorio General, ya comentado en las páginas anteriores, dos denominados Libros de personal de eclesiásticos y laicos (Libro II/IV) y otros dos los Libros reales de eclesiásticos y laicos (Libros III/V), especificándose en los de personal las

---

<sup>41</sup> Se especifica que Diego López de las tres casas que poseía una estaba arruinada y de las dos de Santiago González Coteló una mientras que, en el caso de Domingo Rodríguez, la única que poseía, aunque se especificaba que él se hallaba ausente, pero seguía poseyendo un patrimonio raíz constituido por 33 partidas y, asimismo, se hallaba ausente D. Gerónimo Valcárcel, el único hidalgo que se reseña en el Libro de Personal de laicos en 1752, pero sus bienes patrimoniales se limitaban a 4 partidas.

características demográficas de los vecinos o cabezas de casa, eclesiásticos y laicos, de cada feligresía ya que se van a registrar en ellos su estamento, edad, estado civil, número de personas que convivían con cada uno, incluidos criados, y si éstos eran mayores de 60 años o menores de edad,<sup>42</sup> así como su relación de parentesco y, a mayores, toda actividad remunerada, realizada por cualquier miembro de cada unidad familiar, susceptible de ser sometida al pago de alguna contribución, mientras que en los otros dos se van a asentar las relaciones patrimoniales presentadas por los vecinos y los foráneos, eclesiásticos y laicos, con algún patrimonio en la feligresía y ordenadas alfabéticamente por el nombre, no por el apellido, de cada persona detallándose en cada una de ellas cuáles eran sus propiedades, rentas, etc., en el término de cada feligresía.

Pero, debido a que no se han consultado a fondo los Libros catastrales elaborados en 1752 no se ha podido llevar a cabo un estudio minucioso de las características socioeconómicas que presentaba la feligresía en el momento de la recogida de datos pero, a pesar de ello, sí se han recogido los datos suficientes que junto con los datos aportados por el Expediente de comprobación de bienes, rentas, y cargas permiten hacer un análisis, aunque solo sea somero, de algunas de las características sociales específicas de la feligresía de S. Juan de Chavaga. Breves apuntes, pues, que se expondrán a continuación aunque sería necesaria una lectura de los Libros parroquiales de la feligresía y una, más detallada, de la documentación notarial para poder llegar a conclusiones más determinantes.

Feligresía que a mediados del siglo XIX, según *el Madoz*, era un curato de entrada de patronato real y eclesiástico reservado, por lo tanto, a los sacerdotes más jóvenes mientras que en el Interrogatorio General elaborado en 1752 los peritos van a responder (Capítulo 38º) que residían en la feligresía un párroco, D. Domingo Antonio de Neira, y dos presbíteros, D. Juan y D. Antonio Rodríguez, entre una población de 44 vecinos, lo que evidencia lo que ya estaban a denunciar, en ese momento, los reformistas ilustrados españoles en cuanto al elevado número de eclesiásticos que junto con las tierras de manos muertas eran, según ellos, un grave inconveniente para el desarrollo de España y su incorporación a los países más avanzados de la Europa de la época.

Y, si bien, D. Domingo Antonio no había acudido como testigo imparcial, a pesar de habersele mandado recado político, sin embargo, sí va a estar presente cuando se le convoca de nuevo a finales de 1761 para proceder a la revisión de lo respondido por los peritos o expertos a los cuarenta capítulos del Interrogatorio General en 1752 y para que los tres nuevos peritos elegidos por los vecinos “a mayor número de votos” especificasen si “conformaban o no con lo expuesto en ellas” y, en caso de no estarlo, procediesen a declarar las novedades o correcciones que había que introducir o hacer, en aquellos Capítulos que fuese necesario, de lo que podría deducirse que D. Domingo Antonio no habría querido aceptar tal responsabilidad o ser cómplice de unas más que posibles respuestas no ajustadas a la verdad y ello además explicaría, en último término, el por qué los nuevos peritos, a diferencia de los anteriores, se van a remitir en cuanto al número total de ferrados que abarcaba la superficie de la feligresía y los que se dedicaban a cada cultivo o eran tierra inútil, así como al número de colmenas o vecinos a lo que resultase de los nuevos Libros de personal y reales de eclesiásticos y laicos.

---

<sup>42</sup> Los menores de 18 años y los mayores de 60 estaban exentos del pago de impuestos reales o pechos.

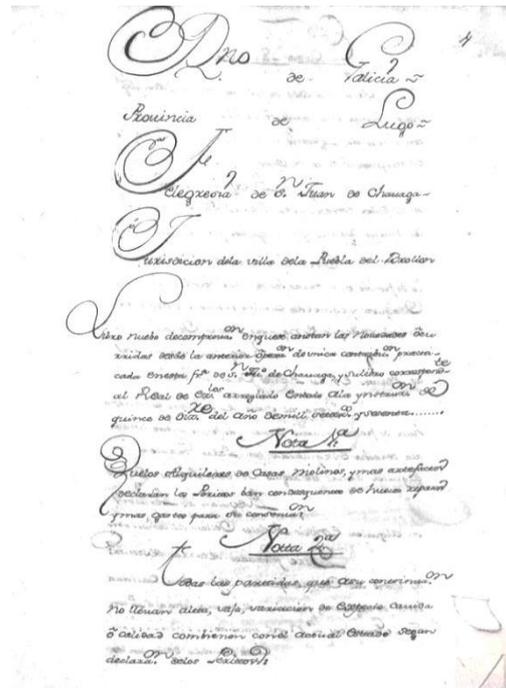
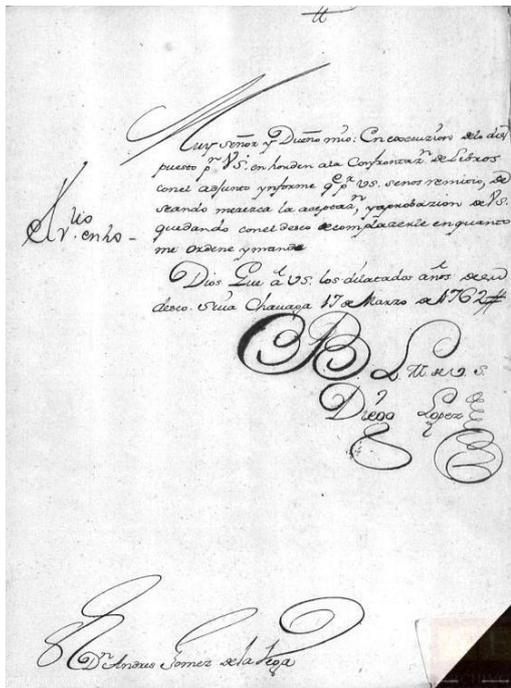


Imagen VIII: Izquierda, página del Expediente de comprobación que precede el Nuevo Libro de Personal de eclesiásticos. Derecha, primera página del Nuevo Libro Real de eclesiásticos

Libros de personal de eclesiásticos que comprendía, asimismo, a sus familiares seculares de ambos sexos que convivían con ellos y que eran a saber:

\* D. Domingo Antonio de Neira de 49 años de edad con el que vivía un sobrino menor y que disponía del servicio de seis criados lo que podría ser o bien una prueba de que la feligresía disponía de un rico Iglesiasario, lo que parece poco factible dada la pobreza aparente de la feligresía, en cuanto a disponibilidad de tierras de cultivo y el bajo importe del diezmo (1.200 reales), o que D. Domingo disponía de un patrimonio personal importante; no obstante, en el Expediente de comprobación se va a especificar que en ese momento seguía conviviendo con él un sobrino menor pero, también, una sobrina y el número de criados era ya solo de dos varones menores de edad y dos mujeres.

\* D. Juan Rodríguez de 51 años de edad que tenía en su compañía una cuñada viuda y un sobrino más tres legos, uno de ellos casado con dos hijos, sobrino que una década después se especifica que era, también, eclesiástico y que D. Juan seguía disponiendo del servicio de una criada y dos criados menores, posiblemente, los hijos de ese “lego” casado y su viuda.

A su vez, en el Libro Real de eclesiásticos se van a asentar las relaciones patrimoniales de todos aquellos con bienes en las feligresía yendo precedido de siete presupuestos en los que se registran todo aquello que se entendía que se debía de presuponer a la hora de proceder a su lectura y análisis así, por ejemplo, en el 6º se reseña que los eclesiásticos arrendaban sus tierras “a renta sabida” y en el 7º que la figuras del margen de las fincas son las que se presentan “en el día”, con lo cual se está haciendo una clara referencia a su carácter mudable como resultado de las sucesivas transmisiones y repartos hereditarios que, si bien, los contratos de foro lo solían prohibir en la práctica dicha cláusula no se respectaba.

Se especifica, además, en el encabezamiento todos aquellos que tenían alguna propiedad o cobraban alguna renta, a mayores de los diezmos que percibía el cura párroco, en la feligresía y que eran la fábrica de la iglesia parroquial, el Ilustrísimo Cabildo de la ciudad de Santiago y la Cofradía de Nuestra Señora de los Ojos Grandes de la ciudad de Lugo, ya comentados con anterioridad, más cinco señores sacerdotes dos de ellos vecinos de la feligresía (D. Juan y D. Antonio Rodríguez) y tres foráneos (Francisco Pedreda-párroco de A Cervela, D. Bartolomé Vázquez de Castro-presbítero de Cereixa y D. Pedro Melgar-capellán de la Capilla de S. Gerónimo-Cereixa) y que habían presentado las correspondientes relaciones que se habían asentado en el Libro procediéndose a su revisión en el Expediente de comprobación:

\* D. Juan Rodríguez, presbítero, <sup>43</sup> en cuyo asiento figuraban 40 partidas que eran solo de su dominio útil por lo que estaban sujetas al pago de rentas forales a los monasterios cluniacenses de S. Vicente del Pino (Monforte de Lemos/Lugo) y al de San Esteban de Ribas de Sil (Ourense), al que pagaba exclusivamente la renta en trigo, y, asimismo, estaba sujeto al pago de una cierta cantidad dineraria anualmente en concepto de réditos al Hospital de Monforte con el que había contraído un censo redimible o al quitar lo cual es, a su vez, un claro ejemplo de la falta de recursos dinerarios de la mayoría de las familias que se veían obligadas, ante cualquier contingencia a endeudarse, sujetando el capital prestado a algún/os de sus bienes raíces, transmitiéndose la deuda con esos bienes y con la obligatoriedad de pagar los intereses anuales correspondientes hasta que se devolviese el importe íntegro del capital tomado a censo más la totalidad de los intereses devengados.

Asiento que se da por conforme en el nuevo Libro real de comprobación, excepto una de las fincas que se va a proceder a rebajar su calidad, pero al que se le van añadir seis fincas más (2,  $\frac{3}{4}$  y  $\frac{3}{8}$  ferrados de monte, 6 ferrados de viña, 2 ferrados de soto+3 ferrados de viña y 8 ferrados de sembradura+3 ferrados de pradería) que había comprado a cuatro vecinos (Domingo da Senra, Santiago González, Santiago González Cotelo y Catalina Rodríguez) lo que pone de relieve que, a diferencia de D. Domingo, D. Juan era un campesino más que, a falta de un beneficio eclesiástico, debía de subsistir del patrimonio con el que le hubiese dotado su familia para acceder a la carrera eclesiástica y que le debía de permitir vivir con la dignidad que se esperaba de su condición sacerdotal, pero parece que lo había ido incrementando a través de esas compras que suman un total de unos 25 ferrados de tierra ( $\pm 1,3$  ha) en las que estaban presentes, a excepción de la hortaliza y dehesa, todos los frutos cultivados en la feligresía con la peculiaridad de que alguna finca de sembradura y soto (3+2 ferrados) se había plantado de vides la parte dedicada a cereal, tal vez, con el propósito de obtener recursos dinerarios por medio de la venta de vino.

\* D. Bartolomé Vázquez de Castro, vecino de Cereixa, poseía simplemente en la feligresía cinco fincas que seguía manteniendo una década más tarde, con la única excepción de que una de ellas se va a rebajar de calidad, pero había adquirido otras siete “por venta judicial” ( $\frac{1}{8}$  ferrado hortaliza,  $1\frac{1}{2}$  ferrado de viña+ $\frac{1}{2}$  ferrado de prado+1 ferrado de monte,  $\frac{1}{4}$  ferrado de prado, 4 ferrados de viñas, 6 y  $1\frac{1}{2}$  ferrados de sembradura) y que figuraban en el asiento de Antonio da Veiga, adquisiciones que

---

<sup>43</sup> En el Libro real de eclesiásticos de la feligresía-coto de Sindrán en 1751 se le cita como párroco de Chavaga y no como un simple presbítero, posiblemente sea un error o estuviere ejerciendo el cargo de una forma temporal, poseyendo en el coto 3 fincas y, asimismo, era poseedor de un importante número de parcelas en la feligresía de Bascós.

parecen poner de relieve que D. Bartolomé, o alguno de sus antecesores, habría hecho un préstamo dinerario a la familia de Antonio con la peculiaridad de que tras el fallecimiento de éste su hijo,<sup>44</sup> a pesar de heredar un amplio patrimonio, habría dejado de pagar los intereses correspondientes<sup>45</sup> por lo que le habrían sido expropiadas, a lo que se puede añadir que lo adquirido por D. Bartolomé parece responder al deseo de hacerse con una pequeña explotación ( $\pm 15$  ferrados=0,8 ha) en la que estaban presentes todos los cultivos imprescindibles para una economía de subsistencia.

\* D. Pedro Melgar, vecino de Mayorga (Maiorga/Pantón), capellán de la Capilla de S. Gerónimo, incluida en la iglesia parroquial de S. Pedro de Cereixa, que declara 9 jornales de viña (4,5 ferrados) que tenía arrendadas a un vecino que le pagaba de renta anual 20 libras de pernil (¿jamón?) o 30 reales por ellas, asiento que no había sufrido ningún cambio y que podrían ser los bienes, totales o parciales, que el fundador o fundadores de la Capilla habrían sujetado al mantenimiento del sacerdote encargado de la celebración de las funciones religiosas recogidas en el acta fundacional sin que los datos disponibles permitan discernir nada más.

Y respecto al asiento del otro eclesiástico, residente en la feligresía, más los de los otros foráneos los peritos van a declarar que concordaban con los anteriores, lo mismo que el importe de los diferentes gravámenes de carácter religioso, pero se va a incluir un nuevo asiento de un eclesiástico, D. Lorenzo Vázquez cura párroco de Sta. Eulalia de Lajos (Jove/Lugo), que había adquirido al ya difunto Juan López las siguientes propiedades en la feligresía:

- Sembradura=4, 1½, ½, ½ y ¼ ferrados.
- Pradería=1 y ¼ ferrados.
- Soto=¾ ferrado.
- Dehesa=⅛ ferrado.
- Monte bajo cerrado=1, ½ y ¼ ferrados.

Un total de ocho partidas que sumaban un total de algo menos de 11 ferrados ( $\pm ½$  ha) ubicadas en diferentes sitios de la feligresía (“Cajateira”, “Carpazal”, “Lama”, “Mato”, “Meixide”, “Outeiro” y “Sobrado”) y cuatro de ellas divididas entre dos o tres cultivos diferentes (soto+monte/sembradura+prado+monte/dehesa+monte) en concordancia con el minifundio, policultivo y dispersión típica de la actividad agrícola de la feligresía y de una economía de carácter autárquico.

Dando los peritos por concluido el nuevo Libro Real de eclesiásticos manifestando, lo mismo que lo habían hecho en el anterior, que lo habían ejecutado “bien y fielmente, sin fraude, ni colusión, dolo ni engaño según su inteligencia y pericia” bajo el juramento que habían hecho y en el cual se reafirmaban procediendo a su firma el Subdelegado más los tres peritos y el escribano que procedía a dar fe de todo ello.

Por lo que en resumen se puede decir que los datos aportados por los que se pueden denominar los viejos y nuevos Libros catastrales de eclesiásticos permiten afirmar que la feligresía de S. Juan de Chavaga era, a mediados del siglo XVIII, un claro ejemplo socioeconómico del Antiguo Régimen ya que ponen de relieve que el estamento

---

<sup>44</sup> Juan da Veiga que había heredado un patrimonio constituido por más de 70 partidas y tres casas.

<sup>45</sup> El impago de intereses durante un plazo de tres años daba derecho al acreedor a quedarse con los bienes del deudor que habían sido puestos como garantía hipotecaria por éste.

privilegiado eclesiástico era tan variopinto como el de la nobleza, como variopintas eran las diferentes situaciones personales y socioeconómicas de sus componentes.

No obstante, dada la procedencia de los sectores del medio y bajo clero de miembros de la baja nobleza y de sectores del campesinado más acomodado, ello convertía al clero en el estamento privilegiado más flexible para poder acceder a él de ahí ese exceso de eclesiásticos que la Iglesia no podía colocar y cuyo destino era vivir en su lugar de nacimiento y sobrevivir a costa de su patrimonio de plena propiedad o solo usufructuado, como unos campesinos más, a la espera de un beneficio que, con frecuencia, no llegaba y que dependía tanto del número de eclesiásticos expectantes de un destino como de su categoría profesional y relación con las elites locales ya que la estructura parroquial estaba perfectamente jerarquizada bajo el control real, episcopal, monástico o nobiliario y los intereses particulares de cada uno de ellos.

Respecto a los laicos, lo mismo que acontece con los eclesiásticos, se pueden conocer las principales características de la vecindad a través de lo respondido por los correspondientes peritos a algunos de los Capítulos del Interrogatorio General más los Libros de personal y el real de legos, como, asimismo, a través del Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas y que se va a poner en marcha en 1761 procediéndose a la elección de tres peritos por parte del vecindario del coto, según se mandaba en la Real Instrucción de 1760.

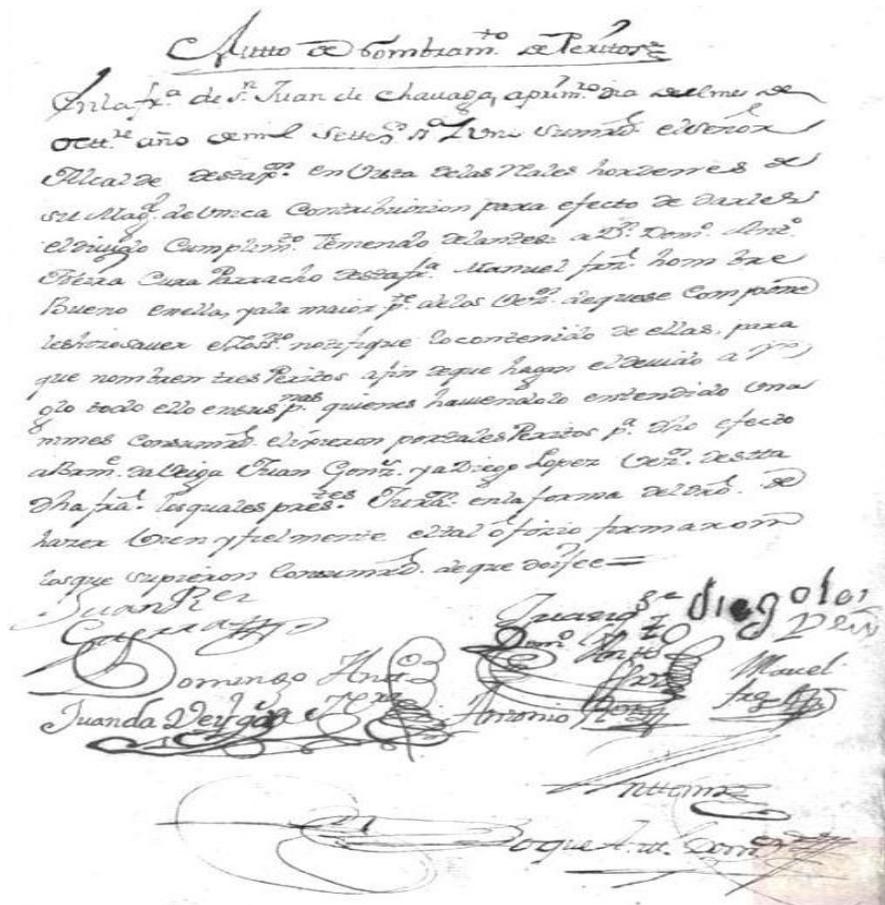


Imagen IX: Auto de nombramiento de peritos

Elección que se va a hacer en presencia del alcalde y juez ordinario de la feligresía y Jurisdicción, cura párroco, hombre-bueno, la mayor parte de los vecinos y una vez que el escribano les hubiese notificado el contenido de dichas Órdenes, siendo elegidos Bartolomé da Veiga, Diego López y Juan González que van a ser los encargados, después de prestar juramento, de proceder a la labor de comprobación y rectificación, si fuese necesario, del contenido de los Libros anteriores. Nuevos Libros en los que se van a anotar “las novedades ocurridas desde la anterior operación” lo que permite conocer los nombres y apellidos de todos los vecinos/as de la feligresía así como su edad, excepto la de las mujeres, estado, clase, oficio, arte e industria y de lo que cada uno sacaba de utilidad por esa razón al día o año tal y como se refleja en la tabla:

**TABLA VII/Nombres vecinos/as labradores Chavaga-1761**

Nombre	Edad	Estado	Hijos/me	Hijos/ma	Otros	Criados	Total
Andrés de Souto	60	C.	2 V.	1 V/3 F. <sup>(1)</sup>			8
Alonso Macia	42	C.	1 V/3 F.				6
Antonio de Souto	48	C.	2 V.				4
Bartolomé da Veiga <sup>(2)</sup>	61	C.		1 Vc.	Nuera-2 nietos	1 F.	6+1
Bernardo do Casar	50	Vi.		1 V/2 F.			4
Bartolomé do “Coto raso”	42	C.	1 F.		Cuñada-sobrina		5
Benito Pérez	70	C.	1 V	1 Vc/1 V/1 F.	Nuera-nieta		8
Bartolomé Vázquez	30	C.	2 V.				4
Bentura do “Chao”	30	S.			Madre-hermana-sobrina		4
Domingo Ribeyro	50	Vi.	1 V	1 V/2 F.			5
Domingo da Senrra	62	C.		1 Vc/1 V.	Nuera/nieto/cuñado <sup>(3)</sup>		7
Domingo da Veiga de Rio	66	C.	5 V.	1 F.			8
Domingo da Veiga de Pacios	70	Vi.		1 Vc/2 V. <sup>(4)</sup>	Nuera/3 nietos	1 Vme.	8+1
Diego López <sup>(5)</sup>	50	C.	1 V/2 F.	1 V.		1 Vme.	6+1
Domingo Fernández “Vispo”	38	C.	1 V/2 F.				5
Domingo Álvarez del Rio	66	Vi.		1 V/1 F viuda	Nieta		4
Domingo López	40	S.			Hermano <sup>(4)</sup> -hermana	1 Vme.	3+1
Francisco López/Tabernero	40	C.				1 Vme+1 F.	2+2
Francisco López	36	C.	5 V/2 F.				9
Francisco Vázquez	61	C.		1 Vc.	Nuera-nieto/a-hermana		7
Francisco Sarmiento	31	C.			Sobrino-sobrina		4
Juan González Cotelo <sup>(6)</sup>	60	C.		1 Vc/1 V/2 F.	Nuera-nieta		8
Juan da Veiga de Barja	40	Vi.	5 V/2 F.	1 V.			9
Juan da Veiga	30	S.				2 F.	1+2
Lorenzo Rodríguez	28	C.	1 V/1 F.				4
Manuel Fernández/Herrero <sup>(7)</sup>	42	C.	1 V/1 F.	1 V.			5
Manuel Rodríguez	40	C.	2 V				4
Miguel Rodríguez	60	C.		1 Vc/1 F.	Nuera-nieta		6
Matías López	70	C.		1 Vc/1 F.	Nuera-nieta		6
Nicolás Díaz	30	S.					1
Pascual López	50	C.	2 V/2 F.				6
Pascual Vázquez Cotelo	66	C.		1 V/3 F.			6
Pedro González Balcón	40	C.			Hermana	1 Vme.	3+1
Pedro da Casanova	32	C.	1 F.		Cuñada	1 F.	4+1
Pascual Rodríguez	45	C.	1 V/1 F.				4
Santiago González Cotelo	62	C.		4 F.	Cuñado		7
Antonia da Casanova	¿?	Vi.		1 F.			2
Catalina Rodríguez	¿?	Vi.		1 F casada	Yerno-2 nietos		5
Francisca Díaz	¿?	Vi.		1 F.	Nuera viuda-nieto	1 Vme.	4+1
Isabel Pérez	¿?	Vi.		1 V.			2
Dña. Josefa Villaver	¿?	Vi.	1 V.	4 F.			6
Lucía Álvarez	¿?	Vi.			Nieta		2
María Díaz	¿?	Vi.		1 Vc/1 V.	Nuera-nieto		5

C=casado; F=fémina; me=menor; V=varón; Vc=varón casado Vi=viudo/a; Vme=varón menor.

- (1) Las mujeres no se concreta si son mayores o menores de edad.
- (2) Uno de los tres peritos elegidos.
- (3) Mayor de 60 años.
- (4) Se concreta que son mayores de los 20 años.
- (5) Uno de los peritos elegidos al que por el molino harinero se le regulaba una utilidad de 15 reales al año.
- (6) Uno de los tres peritos elegidos por los vecinos.
- (7) El hombre-bueno.

Los datos reflejados en la tabla permiten afirmar, en primer lugar, que se trataba de la típica sociedad patriarcal del Antiguo Régimen ya que la jefatura de la casa estaba predominantemente en manos de varones (83,7%)<sup>46</sup> siendo solo siete las viudas (16,2%) que eran cabezas de casa, frente a cinco viudos (11,6%) y a cuatro solteros (9,3%), porcentajes un tanto discordantes con respecto a otras feligresías, en las que el número de viudas y solteras cabezas de casa suele ser superior al de los varones, lo que podría interpretarse como una falta de mujeres en edad casadera en la feligresía lo que habría originado la presencia de esos cuatro solteros que a pesar de sus edades, entre 30 y 40 años, todavía no habían contraído matrimonio, pero ello habría podido deberse también a la falta de un patrimonio atrayente o de unas circunstancias familiares complicadas ya que dos de ellos (Bentura do Chao y Domingo López) estaban al frente de familias en las había fallecido el padre y era el hijo el que se había tenido que poner al frente de la unidad familiar y hacerse responsable del bienestar de todos sus miembros (madre, hermano/as, sobrina), no obstante sus situaciones económicas eran diferentes<sup>47</sup> por lo que las causas de esa soltería podría deberse en un caso a razones de carácter económico y en el otro a otras razones imposible de discernir con los datos disponibles sin poderse descartar las de carácter económico ya que se trata de tres hermanos solteros y el matrimonio supondría la fragmentación del patrimonio familiar.

Por otra parte, los otros dos solteros vivían en solitario y dada su edad (30 años) cabe pensar que estaban a la espera de encontrar la persona más adecuada para contraer matrimonio, supuesto aplicable sobre todo a Juan da Veiga que disponía del servicio de dos criadas y de un amplio patrimonio (4 casas+80 parcelas) mientras que el de Nicolás Díaz se limitaba a una casa y nueve fincas que había heredado de su difunta madre, Pascua Díaz,<sup>48</sup> y que no habría sufrido ninguna modificación desde 1752 por lo que es evidente que la situación económica de ambos era, también, totalmente divergente.

Asimismo, los datos de la tabla reflejan la existencia, a diferencia de otras feligresías consultadas, de un porcentaje relativamente alto de viudos cabezas de casa en comparación con el de viudas (7-5) pero hay que tener en cuenta que a esas siete viudas cabezas de casa habría que sumarle otras dos, una que vivía con un hijo soltero, junto con otra hija y una nieta, y la otra que lo hacía, junto con su hija y un hermano, en la casa de su padre, también viudo, por lo que un 64,2% de las personas viudas eran mujeres.

Treinta y seis vecinos, excluidas las mujeres cabezas de casa cuya edad no se especifica, de los cuales diecisiete (47,2%) tenían 50 o más años, alcanzando o pasando más de dos terceras partes de los 60 (76,4%) y de éstos casi una cuarta parte (23%) alcanzaban los 70, mientras que de los diecinueve restantes (50%) dieciocho tenían entre 30 y 50 y solo uno tenía menos de 30 (2,7%) lo que pone de relieve, en primer lugar, la relativa alta longevidad para la época de los varones y, asimismo, un cierto

---

<sup>46</sup> Los porcentajes se han hecho siempre sobre la base de los 43 vecinos/as, excluidos eclesiásticos, registrados en el Expediente de comprobación y no los 44 que se citan en el Interrogatorio General llevado a cabo en 1752.

<sup>47</sup> El patrimonio de Bentura do Chao se limitaba a tres partidas sin que hubiese sufrido ninguna modificación desde 1752, sin embargo, Domingo López se puede encuadrar dentro del campesinado medio ya que había heredado de su padre un patrimonio constituido por una casa y más de 50 fincas poseyendo además una yunta de bueyes, una vaca y alguna colmena.

<sup>48</sup> En el Libro real de legos de 1752 en su asiento se concreta que le pagaba una renta foral de 12 cuartillos de vino a Francisco Antonio Valcárcel de Monforte.

predominio de los varones de mediana edad entre los cabezas de casa no pudiendo establecerse, sin embargo, una comparación con la de las mujeres ya que éstas no declaran su edad pero, a pesar de ello, lo que sí es evidente es el mayor número de viudas que de viudos y el claro predominio del ejercicio de la jefatura de la casa por parte de los varones así como, también, es mayor el número de hermanas o cuñadas que de hermanos que convivían con un cabeza de casa (6-3) con la peculiaridad de que dos de los tres varones que convivían con un hermano o cuñado éstos tenían ya más de 45 años por lo que se podrían considerar como “celibatos” y, a su vez, el tercero estaba en posesión de un patrimonio muy exiguo mientras que, en el caso de las seis mujeres, solo uno de los cabeza de casa superaba esa edad por lo que esa soltería podría no ser definitiva sino que se estaría, siempre y cuando la familia pudiese o estuviese dispuesta a dotarla, a la espera de encontrar la persona adecuada en el mercado matrimonial.

Pero la tabla evidencia, asimismo, la presencia de las típicas familias de la Galicia interior del siglo XVIII en que convivían en la misma casa varias personas, cuando las circunstancias lo exigían, dando origen a la formación de las denominadas familias extensas (padres, hijos mayores-menores y casados-solteros, hermanos, nueras,...) cuyos miembros se protegían los unos a los otros procurando que ninguno quedase desprotegido como es el caso, por ejemplo, de Bartolomé del “Coto rozo” de 42 años con el que convivían, además de su esposa y una hija, un cuñado y un sobrino, ejemplo al que se puede añadir el de Bentura do Chao de 30 años que vivía en compañía de su madre, una hermana y una sobrina o el de Francisco Sarmiento casado y de 31 años con el que convivían un sobrino y una sobrina pudiéndose, pues, considerar tres claros ejemplos de esa solidaridad familiar que no dejaba desamparado a nadie y que aunaba esfuerzos en caso necesario, con la peculiaridad de que ninguno de los tres estaba en posesión de lo que se podría considerar un patrimonio importante.<sup>49</sup>

Prototipos de lo que se puede denominar familias extensas, constituida por todos aquellos familiares que no podían o no querían independizarse o que por diversas circunstancias habían tenido que acogerse al amparo familiar, y en las que se pueden englobar todas aquellas en las que solo uno de los miembros de la unidad familiar contraía matrimonio, para evitar fragmentaciones patrimoniales, lo que obligaba al resto a migrar o permanecer, como mano de obra gratuita, al servicio del hijo/a que había sido mejorado por vía hereditaria para sustituir al frente de la familia al cabeza de casa, tras su fallecimiento, corriendo a su cargo la protección de todos los miembros de la unidad familiar pudiéndose encontrar, a mediados del siglo XVIII, varios ejemplos entre los vecinos ya que con trece de ellos (30,2%) convivía ya algún hijo (9) o hija casada o viuda (2) más los hijos de éstos con la peculiaridad de que, si los casados eran mujeres, en la casa no convivía ningún hijo varón del cabeza de familia, por lo que la jefatura tenía que transmitirse obligatoriamente por vía femenina; no obstante, en el caso de Domingo Álvarez del Río, un viudo de 66 años, convivían en su casa un hijo y una hija viuda más un nieto por lo que es posible que el hijo permaneciese soltero porque el patrimonio de la familia fuese exiguo<sup>50</sup> y por ello la familia hubiese dotado a la hija

---

<sup>49</sup> El patrimonio de Bartolomé se reducía a unas 13 fincas, aunque estaba en posesión de una yunta de bueyes, el de Bentura a tres y, si bien, el de Francisco se componía de una casa y 34 fincas, sin embargo, lo había recibido por herencia de su hermano Nicolás y estaba en posesión de media yunta.

<sup>50</sup> En el Expediente de comprobación y en el nuevo Libro real de laicos en el asiento de sus bienes patrimoniales los peritos van a especificar que había vendido  $\frac{3}{8}$  ferrados de monte al presbítero D. Juan Rodríguez y que un viñedo de una superficie de  $1\frac{1}{2}$  ferrado era de inferior calidad a la declarada en 1752 pero las otras 35 partidas concordaban y estaba en posesión de una yunta de bueyes.

para poder casarla y el fallecimiento del marido le hubiese obligado a retornar a la casa familiar o, tal vez, nunca la habría abandonado, dada la viudedad del padre, y se hubiese decidido primar su matrimonio sobre el de su hermano, por el contrario Francisco Vázquez, el hombre-bueno en 1752, en el anterior Libro de personal se registra como un cabeza de familia de 40 años y padre de dos hijos y de una hija conviviendo con él, a mayores, dos hermanas y una sobrina pero en el Expediente de comprobación, más o menos una década más tarde, uno de los hijos varones ya se había casado siendo el único que, junto con sus hijos, más una hermana de las dos hermanas seguía conviviendo con él por lo que o habían fallecido, o bien, sus otros dos hijos habrían emigrado o contraído matrimonio y abandonado la casa familiar lo mismo que la sobrina.

Familias extensas que sumaban un total de veinte (46,5%) considerando como tales aquellas en las que convivían con el cabeza de casa, fuese cual fuese su estado civil, parientes sanguíneos o políticos con la peculiaridad de que en once de ellas (55%) lo hacía un hijo/a casado destinado a sucederle aunque en ocho de ellas (73%) convivía, a mayores, algún otro hijo/a que, tal vez, habría sido condenado a la soltería forzosa y a ser mano de obra barata para mantener el patrimonio familiar o, tal vez, a la espera de contraer matrimonio mientras que en el caso de las otras tres (27%), en las que el único hijo/a que seguía conviviendo en la casa familiar era el casado/a, cabe la posibilidad de que el resto de los hijos/as del cabeza de casa, en caso de tenerlos, hubiesen sido dotados para cursar una carrera, eclesiástica o civil, contraer matrimonio abandonando la casa familiar, o bien, hubiesen emigrado ya que el cabeza de casa, exceptuando la viuda cuya edad no se recoge, tenía ya 60 o más años siendo, no obstante, sus patrimonios muy variados en cuanto al número de partidas incluidas en sus respectivos asientos.<sup>51</sup>

Por el contrario, el resto de los vecinos/as ( $\pm 53,5\%$ ) estaban al frente de unidades familiares nucleares constituidas por el matrimonio más los hijos de ambos con las únicas excepciones del tabernero y abastecedor de vino, Francisco López, que vivía en compañía solo de su mujer y un par de criados y de dos de los solteros, Juan da Veiga y Nicolás Díaz, que vivían en solitario aunque Juan disponía de dos criadas.

Cabezas de casa de familias extensas o nucleares, por otra parte, que estaban al frente de unidades familiares entre cuyos miembros excepto en el caso de los cuatro solteros, dos casados y una viuda siempre figuran hijos/as en un amplio abanico que va desde los ocho hasta simplemente uno, pasando por todas las cifras intermedias, número que dependería, a su vez, de múltiples factores como la mayor o menor edad o fertilidad de cada familia hasta problemas de salud o enfermedades, económicos, etc., que podrían acarrear un mayor o menor índice de mortalidad infantil o emigración pudiéndose destacar el ejemplo de dos vecinos, que encabezaban la lista de las familias más numerosas, Francisco López de 36 años y padre de 7 hijos/as y Juan da Veiga de Barja viudo de 40 años y padre de 8 hijos/as,<sup>52</sup> pero el hecho de que el 55,8% de las unidades

---

<sup>51</sup> Domingo da Senra (3 casas+107 fincas), Domingo da Veiga do Río (2 casas+75 fincas), Juan González Cotelo (3 casas+82 fincas), Matías López (casa+59 fincas), Domingo da Veyga do Pacio (casa+52 fincas), Benito Pérez (casa+37 fincas), María Díaz (casa+37 fincas) y Miguel Rodríguez (casa+27 fincas).

<sup>52</sup> Francisco López poseía un patrimonio de una casa más 42 parcelas, dos de ellas de sembradura (1-1½ ferrados) compradas a un vecino, y estaba en posesión de una yunta de bueyes mientras que Juan da Veiga había vendido cuatro pequeños viñedos (¼-¼-¼-¼ ferrados) a un vecino y, si bien, seguía en posesión de otras 48 partidas, sin embargo, carecía de yunta de bueyes pues solo estaba en posesión de una vaca de vientre, un lechón y dos cabras.

familiares estuviesen compuestas por cinco o más miembros responde al promedio que fijan los estudiosos del tema para la zona oriental de Galicia siendo, además, típico de las zonas más pobres (emigración/mayor mortalidad), aunque con independencia de su ubicación geográfica, por lo que se puede deducir que se trataba de una feligresía con ciertos contrastes socioeconómicos aunque a ninguno, a diferencia de las zonas de viticultura, le faltaban excedentes de centeno dado que todos abonaban en centeno la cuota anual que debían aportar en concepto de primicia.

Por otra parte, parece que la edad de matrimonio no debía de ser muy tardía ya que de los vecinos de 48 o más años, casados o viudos, solo siete (19,4%) tenían hijos varones menores de edad alcanzando tres de ellos (42,8%) los 60 años y siendo, especialmente, significativo el caso de Domingo da Veiga de Rio que a sus 66 años era padre de cinco hijos varones menores de edad.

Edad temprana de matrimonio lo que suele ser interpretado como una señal de que, a diferencia de las feligresías en las que el cultivo de la vid era predominante, no les faltaban cereales lo que se traduciría en una menor mortalidad infantil y en un adelanto de la edad del matrimonio aunque cabe la posibilidad de que, en algún caso, la edad de los varones haya sido falseada a la baja para eludir en lo posible las levadas militares.

No obstante, de los vecinos mayores de 40 años y menores de los 48 solo dos, Juan da Veiga de Barja y Manuel Fernández, tenían un hijo mayor de edad y, por otra parte, si bien el número de cabezas de casa menores de 30 años era muy reducido, sin embargo, era relativamente alto el número de hijos/as casados que seguían conviviendo en la casa familiar de los cuales no se especifica su edad por lo que no se puede generalizar ni hacer una sistematización tajante y de hecho en 1752 sí se va a especificar, en el Libro de personal de legos, la edad de las viudas llamando la atención que Antonia da Casanova a sus 60 años tenía un hijo menor de edad mientras que Catalina Rodríguez a los 39 ya tenía una nuera viuda y un nieto que convivían con ella.

A todo ello hay que añadir que nueve de los vecinos/as (23%), exceptuando a los dos eclesiásticos cabeza de familia, tenían un criado (5), un criado y una criada (1) o una o dos criadas (3) cuya suma total ascendía a 10 (6 varones/4 féminas) con la peculiaridad de que los varones eran todos menores de edad; presencia, por otra parte, de criados/as que posiblemente obedecería a múltiples factores como, por ejemplo, la necesidad de mano de obra suplementaria por la edad del cabeza de familia y la mayor o menor presencia de varones o mujeres en edad de trabajar en la casa supuesto aplicable, tal vez, a Bartolomé da Veiga de 66 años y casado en cuya casa convivía un hijo casado y dos nietos lo que habría motivado la presencia de una criada, aunque su patrimonio en número de parcelas no era muy importante,<sup>53</sup> sin embargo Domingo da Veiga de Pacios de 70 años a pesar de estar viudo y convivir con él dos hijos, uno casado, y tres nietos, y de que en la casa solo vivía una mujer, contaba con el servicio de un criado menor por lo que la explicación habrá que buscarla en el mayor tamaño de la hacienda necesitada de mano de obra de mayor fuerza física<sup>54</sup> y, otro tanto, se podría decir de Diego López

---

<sup>53</sup> Se limitaba a una casa más 36 fincas, cinco de ellas compradas en los últimos años a un par de vecinos (½ ferrado sembradura-¼+⅓ ferrado de viñedo-1½ ferrado de tojal) pero estaba en posesión de una yunta de bueyes, una vaca, 5 ovejas y 5 cabras.

<sup>54</sup> Además de la casa se incluyen en su asiento un total de 52 partidas, tres de ellas compradas a un vecino (1+½ ferrado de sembradura y ½ ferrado de monte) pero había vendido dos (6-1½ ferrado de sembradura) y estaba en posesión de una yunta de bueyes.

que, a mayores, era el propietario del único molino existente en la feligresía<sup>55</sup> o de Domingo López ya que todos ellos declaran poseer un patrimonio que superaba las 40 partidas y muy movable pues habían procedido a la venta de algunas parcelas pero, asimismo, a la compra de otras e, incluso, cambiado el tipo de cultivos poseyendo, además, todos ellos una yunta de bueyes y una vaca de cría o vientre por lo que se pueden encuadrar dentro del campesinado medio o acomodado que podía permitirse disponer de algún criado aunque el que, en la mayoría de los casos, sean varones menores de edad hace sospechar que sus recursos fuesen limitados.

No obstante, el que el abastecedor de vino y tabernero, Francisco López de 40 años casado y sin hijos, dispusiese del servicio de un criado y una criada se podría deber, posiblemente, no tanto al tamaño de su hacienda<sup>56</sup> sino al negocio que regentaba siendo, por último, especialmente significativo que Juan da Veiga, un soltero de 30 años, dispusiese del servicio de dos criadas ya que, si bien, por el número de partidas que se asientan en su relación patrimonial (48) se puede encuadrar en ese grupo del campesinado medio, sin embargo, no poseía una yunta de bueyes sino solo una vaca de vientre más algún ganado menor y había vendido 4 pequeñas viñas ( $\frac{1}{8}$ - $\frac{1}{8}$ - $\frac{1}{8}$ - $\frac{1}{4}$  ferrado) lo que lleva a preguntarse el por qué tenía dos criadas y ningún criado lo mismo que podría decirse de Pedro González Balcón, un soltero de 40 años que vivía en compañía de una hermana, y que, si bien, declara estar en posesión solo de 30 partidas, sin embargo, la presencia de ese criado estaría justificada en función también del tamaño de la hacienda ya que, por ejemplo, una de las fincas de sembradura que se citan en el Expediente de comprobación alcanzaba los 18 ferrados de superficie.

Se puede concluir, pues, que la presencia de criados/as se debería tanto a la edad del cabeza de familia como al tamaño de las haciendas, o bien, a razones de lo que se podría denominar cuestiones de prestigio social o de otro tipo, más o menos, circunstanciales y puntuales como la enfermedad o la “caridad” imposibles de discernir con los datos disponibles pero que parecen poner de relieve diferentes situaciones económicas y personales y que la presencia de criados/as obedecería a diferentes situaciones familiares o a diferentes sensibilidades y, a mayores, hay que tener en cuenta que se trata de una comunidad rural en la que la colaboración o ayuda mutua de unos vecinos a otros en momentos puntuales y en determinadas épocas del año (siega, malla, vendimia,...) era la norma.

Se observa, a mayores, que la mayoría de los vecinos/as de los cuales se cita su apellido son, lo mismo que en otras feligresías comarcanas, los derivados de antropónimos hispano-visigodos (López-6/Rodríguez-4/Vázquez-3/Pérez-2/Díaz-2,...) más alguno derivado de un topónimo (Villaver, Sarmiento) pero alrededor de un 25% de los vecinos se les cita simplemente por el nombre y alguna característica específica del lugar en el cual residían (Casar, Chao, Pacios, Rio, Veiga,...) lo que puede explicar, en último término, el origen de muchas de las feligresías a partir de unos pocos núcleos familiares por la simple reproducción genética pero, asimismo, la llegada de migrantes de diferentes etnias y culturas que se irían estableciendo en diferentes lugares del término

---

<sup>55</sup> Poseía dos casas más una arruinada y un total de 86 fincas habiendo vendido cuatro ( $\frac{1}{4}$ + $\frac{1}{4}$  ferrados de monte- $\frac{1}{2}$  ferrado de sembradura y  $\frac{1}{4}$  ferrado de dehesa) a varios vecinos pero, también, había reducido a sembradura alguna pequeñas parcelas de monte (1 ferrado), viña ( $\frac{1}{8}$  ferrado) o dehesa (1 ferrado) y a viña una dehesa ( $\frac{1}{2}$  ferrado) poseyendo una yunta de bueyes y una vaca con un novillo

<sup>56</sup> En su asiento se incluyen una casa más 42 fincas, dos de ellas de sembradura (1+ $\frac{1}{2}$  ferrado) compradas a un vecino.

de la feligresía, de ahí el apellido “Casanova” o el topónimo “Coto rozo”, y cuyos apellidos eran secundarios y acabarían derivando de los lugares en los que se van a asentar, o bien, de esa condición de personas nuevas ajenas a las familias establecidas en el lugar con anterioridad sin faltar alguno que parece resaltar la condición de cristiano como “Bispo” o “Vispo” (Obispo) y otros no presentes en las feligresías consultadas hasta el momento como el de Balcón,<sup>57</sup> a lo que hay que añadir que algunos habrían desaparecido al carecer el cabeza de casa de herederos varones dándose paso así a otros nuevos como es el caso, por ejemplo, del Blanco o Casanova.

A modo de conclusión se puede decir que el vecindario de la feligresía de Chavaga estaba integrado, según el Libro del Interrogatorio General del Catastro de Ensenada, por cuarenta y cuatro vecinos o cabezas de casa que disponían de sesenta y seis casas habitables pero cuyo número se rebaja a cuarenta y tres en el Expediente de comprobación<sup>58</sup> especificándose, no obstante, en el nuevo Interrogatorio General que en cuanto al número vecinos y casas se remitían a lo que resultase de los Nuevos Libros de Personal y Reales.

Número de vecinos que un siglo más tarde en el *Madoz* se va a reseñar que volvía a ser de cuarenta y cuatro (203 almas) señal que la población, desde el punto de vista demográfico, se había estancado pasando además la media de miembros por familia de 5 a 4,6 algo, tal vez, puntual o un indicador de ese estancamiento demográfico y del inicio de un retroceso demográfico.

Y, si bien, en el Libro del Interrogatorio General del Catastro de Ensenada de 1752 se especifica que en la feligresía había un pobre de pedir limosna o de solemnidad a ello se podría añadir que más de una familia viviría en condiciones muy precarias o de miseria, con una falta total de recursos para poder hacerlo con mayor holgura y dignidad.

Condición a la que se debían de ver advocadas muchas mujeres al enviudar o al vivir en solitario lo que les permitiría, no obstante, gozar de una cierta independencia, deseable y envidiable hoy en día por muchas, pudiendo elegir siempre y cuando su situación personal, salud y recursos económicos se lo permitiesen el estilo de vida que más les convenía sin atender ni a consideraciones éticas, morales o sociales aunque en la práctica dicha libertad, salvo excepciones muy puntuales, fuese más teórica que real en una sociedad con fuertes convencionalismos sociales y éticos-religiosos.

Siendo, además, necesario conocer una serie de factores de carácter subjetivo para poder determinar con certeza cuales eran los motivos que habían llevado a esas mujeres a vivir solas y que pueden ir desde el rechazo de las propias familias hasta el simple deseo de ellas de mantener su libertad e independencia lo cual vendría facilitado si se tenían recursos propios para poder hacerlo, aunque fuese en condiciones muy precarias,

---

<sup>57</sup> En la actualidad es un apellido presente en varios países europeos, especialmente en Francia, e Iberoamérica.

<sup>58</sup> La discrepancia se debe a que en 1752 se había incluido entre los vecinos laicos al hidalgo D. Gerónimo Valcárcel especificándose que tenía 66 años y era padre de tres hijos mientras que en el Expediente de comprobación solo se le cita en el nuevo Libro real de legos como ausente y poseedor de un patrimonio que se reducía a tres parcelas que no habían sufrido ningún cambio desde la anterior operación y, otro tanto, había acontecido con Domingo Rodríguez poseedor de una casa y de 33 parcelas de terreno pero la casa ya estaba en estado ruinoso.

supuesto aplicable, por ejemplo, a Antonia da Casanova,<sup>59</sup> que vivía en compañía de una hija, y a Lucía Álvarez que se había visto advocada a vivir con la única compañía de una nieta, disponiendo de un relativamente parco patrimonio (Casa en “Pacios”+28 fincas), no obstante el patrimonio de Catalina Rodríguez en número de partidas era similar (31 partidas=1752/29=1761) y solo de propiedad útil y sujetas al pago de réditos por un censo al quitar pero, a diferencia de Antonia, había casado a una hija que seguía viviendo con ella y, a diferencia de 1752, ya disponía de un buey.

Miseria, por otra parte, también deducible del hecho de que todos los criados fuesen menores de edad lo que denota la falta de recursos de sus respectivas familias para poder mantenerlos, o bien, que hubiese sido la orfandad o ilegitimidad lo que los hubiese advocado a la pobreza.

Pero esa condición de pobreza no era exclusiva del estado llano sino que estaba presente, también, entre los miembros de la baja nobleza o hidalguía y campesinado acomodado de lo cual parece un buen ejemplo Dña. Josefa Villaver, viuda y madre de cuatro hijas y de un único hijo menor de edad, que había pasado a detentar la jefatura de la casa tras el fallecimiento de su marido, Pedro Rodríguez del Rio, así como la administración del patrimonio (casa+25 parcelas) careciendo de yunta de bueyes; no obstante, tres de las fincas eran de una superficie, en términos gallegos, relativamente amplia (3 ferrados de viña+2 ferrados de soto-4 ferrados de viña+2 ferrados de sembradura-8 ferrados de sembradura+3 ferrados de prado), aunque las “llevaba” el presbítero D. Juan Rodríguez, lo que pone de relieve que el tamaño de la hacienda, a pesar del exiguo número de parcelas, superaba con creces la de otros vecinos con un mayor número de fincas y, a mayores, que ese patrimonio en parte había pasado a estar bajo el control de D. Juan, tal vez, por tratarse de un familiar, dada la coincidencia de apellidos, del difunto marido.

Sea como fuere, lo que es innegable es que lo que conducía a la miseria y soltería forzosa a los miembros de muchas familias eran las sucesivas fragmentaciones patrimoniales derivadas de las leyes hereditarias discriminatorias imperantes en Galicia que, si bien, no permitían desheredar a ningún hijo/a (legítimas cortas), sin embargo, permitían mejorar a uno en un quinto y tercio (legítima larga) a lo que habría que añadir las compra-ventas, a veces ficticias, y el establecimiento de mayorazgos lo que había ocasionado que el patrimonio familiar fuese menguando por lo que muchas familias dejaban de tener recursos para poder costear una carrera o pagar las dotes necesarias para ingresar en la Iglesia o casarse a todos y cada uno de sus hijos/as, de ahí la práctica de los matrimonios concertados o pactados entre familias, parejas de hermanos<sup>60</sup> o consanguíneos, para evitar esa excesiva fragmentación del patrimonio, o bien, para poder reunificarlos, en una palabra práctica de la endogamia, sanguínea y geográfica, en una población mayoritariamente campesina y en la que la posesión de tierras era la base de la economía y en torno a la cual se articulaba la sociedad.

---

<sup>59</sup> Antonia da Casanova, en 1752 tenía ya 60 años estando en posesión de un patrimonio constituido por unas 20 partidas llevadas en foro del monasterio de S. Esteban de Ribas de Sil más de la condesa de Lemos y de D. Pedro de Lara debiendo pagar, además, réditos (2 reales+24 maravedís) por un censo al quitar o redimible a Dña. M<sup>a</sup> Josefa de Araujo de Puebla de Brollón y declarando poseer, en el apartado de ganados, simplemente una lechona y dos ovejas.

<sup>60</sup> Matrimonios a trueque, es decir cada uno de los hermanos/as que debían abandonar la casa familiar al contraer matrimonio renunciaba al patrimonio que le correspondería por legítima o lo que es lo mismo se intercambiaban los patrimonios.

Siendo un buen ejemplo de ello el Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas en el que se van a asentar varias relaciones patrimoniales que habían pasado a manos de nuevos propietarios por vía de herencia, tras el fallecimiento del anterior propietario, y que se habían repartido entre varios herederos con la peculiaridad de que si el heredero legítimo era una mujer casada dicha relación patrimonial aparece asentada a nombre de su marido, como cabeza de casa y responsable de la custodia y mantenimiento del mismo, en correspondencia con una sociedad patriarcal en la que la mujer lo mismo que los menores de edad eran considerados como seres débiles físicamente y moralmente inferiores y por ello necesitados de protección.<sup>61</sup>

Así, en el Expediente de comprobación, se asienta que Pedro da Casanova, un vecino de 32 años casado y padre de una hija, con el que convivía una cuñada había pasado a asumir la jefatura de la casa y el patrimonio familiar tras la muerte de su cuñado, Antonio Blanco, por lo que es evidente que ese patrimonio (casa+35 parcelas) era propiedad de su mujer y cuñada por lo que, si bien, se rebaja la calidad de alguna de las fincas, sin embargo, no se había procedido a la venta de ninguna.

Ejemplo al que se puede añadir el de Pascual Rodríguez y Lorenzo Rodríguez que habían heredado los bienes de sus respectivos suegros, así el primero de 40 años, casado y padre cuatro hijos/as había pasado, tras el fallecimiento de Alonso López, a ser el administrador de un patrimonio constituido por unas treinta partidas ya que cuatro de las asentadas en 1752 (½ ferrado de sembradura-1½ ferrado de viña-½ ferrado de soto-¼ ferrado de monte) se habían vendido, a uno de sus vecinos y a dos vecinos del coto de Cereixa, mientras que el segundo de 28 años y padre de un hijo/a había pasado a ser el administrador del patrimonio (casa+23 partidas) de Antonio de Sobrado y Rey habiéndose vendido, también, algunas pequeñas fincas (1+½ ferrado sembradura-2 ferrados de soto) al párroco y a un vecino.

Patrimonios que, si bien, legalmente correspondían a las mujeres como herederas legítimas, sin embargo, pasaban a ser administrados por sus maridos o tutores legales y que, en estos tres casos, parece que los varones y nuevos vecinos debían de haber llegado a la feligresía al contraer matrimonio, puesto que ninguno de ellos parece tener patrimonio propio en la feligresía, aunque cabe la posibilidad de que fuesen segundones de alguna familia y que todavía no hubiesen percibido ningún tipo de herencia, y ello pone de relieve, por una parte, como habían ido desapareciendo e incorporándose nuevos apellidos y “apodos” al vecindario de la feligresía y, por otra parte, viene a confirmar el carácter paternalista típico del modelo social imperante en la época que tendía a excluir a la mujer de todas aquellas actividades que exigiesen un cierto grado de responsabilidad, tal vez, con el consentimiento de las propias mujeres cuyos bienes, no obstante, debían de ser restituidos a su propietaria legítima en caso de fallecimiento del marido o del cabeza de familia en cuya casa había pasado a vivir.

---

<sup>61</sup> Las Leyes de Toro (1505/Reyes Católicos) vigentes hasta finales del siglo XIX distinguían entre bienes propios o parafernales, obtenidos exclusivamente por la mujer (trabajo, negocio,...), bienes dotales o recibidos en dote como una aportación a las cargas familiares y bienes comunes de ambos cónyuges pero su administración, salvo en el caso de los propios o exclusivos de la mujer, corría a cargo del marido que debía otorgar licencia a su esposa para ciertas actuaciones; no obstante, era responsable de su mantenimiento no pudiendo malgastarlos y de hecho la mujer tenía derecho a recuperarlos, salvo que hubiese cometido algún delito, por lo que no podía ser fiadora del marido.

Pero, tampoco, faltan ejemplos de vecinos cuyos bienes patrimoniales se van a ver reducidos al procederse a un reparto hereditario así, por ejemplo, los peritos van a especificar que del asiento de Francisco Vázquez de 61 años, casado y al frente de una familia extensa había que descontar seis fincas ( $3\frac{1}{2}$  ferrados de sembradura,  $\frac{1}{4}$  ferrado de viña-1 ferrado de prado- $\frac{1}{8}$  ferrado de huerta- $1\frac{1}{2}$  ferrado de monte) que habían pasado a llevarlas Bartolomé do “Coto rozo” por partija o herencia, aunque sin concretar cuál era el parentesco que les unía pero dada la diferencia de edad (61/42 años), tal vez, fuesen cuñados y los bienes correspondiesen a la sobrina que convivía con Bartolomé cuyo patrimonio se reducía, a su vez, a un total de 13 parcelas disponiendo, no obstante, de una yunta de bueyes lo que es un claro ejemplo de ese carácter paternalista que procuraba, siempre que ello fuese posible, asegurarle a cada miembro de la unidad familiar los medios necesarios que le permitiesen subsistir de por sí, lo mismo que es un claro ejemplo de esas leyes hereditarias que no permitían desheredar a ningún hijo o a sus herederos legítimos pero que, asimismo, eran sumamente injustas y desigualitarias ya que permitían mejorar a un hijo/a en detrimento de los demás de ahí que Francisco poseyese un patrimonio que superaba las 70 fincas mientras que lo percibido por Bartolomé se reducía a seis parcelas ubicadas en diferentes lugares (“Penedo do Camiño”, “Castro”, “Rio”,...) que sumaban un total de menos de  $6\frac{1}{2}$  ferrados, superficie superaba por una sola de las fincas de Francisco (6 ferrados de sembradura+ $1\frac{1}{2}$  de monte+ $\frac{1}{4}$  de dehesa) ubicada en “Cortiñas” y que, además, había ampliado su patrimonio con la compra de otras cuatro (1 ferrado de sembradura- $\frac{1}{4}$  ferrado de sembradura+ $\frac{1}{8}$  ferrado de viña- $1\frac{1}{2}$  ferrado de monte-1 ferrado de monte) a varios vecinos/as incluida una de las fincas (1 ferrado de monte) que le habían correspondido a Bartolomé.

Y lo mismo se podría decir de Pascual López de 50 años, casado y padre de dos hijos menores de edad y de dos hijas, en cuyo asiento se especifica que su patrimonio (casa+42 fincas) se había visto incrementado con diez fincas ( $1+1+1\frac{1}{2}$  ferrado de sembradura- $1+1+\frac{1}{2}+\frac{1}{2}+\frac{1}{4}+\frac{1}{4}+\frac{1}{8}$  ferrado de monte) “por partija” de Alonso Macia, posiblemente su suegro y sin hijos varones ya que el apellido Macia no figura entre el vecindario registrado en el nuevo Libro de Personal de laicos habiendo vendido a un vecino 1 ferrado de soto y adquirido a otro  $\frac{1}{2}$  ferrado de otro.

No obstante, el hecho de que hubiese en la feligresía siete viudas cabezas de familia pone de manifiesto que con frecuencia eran las mujeres al enviudar las que pasaban a detentar la jefatura de la casa, como tutoras de los hijos menores de edad o hasta que fallecían, como parece ser el caso de Catalina Rodríguez (casa+30 fincas), María Díaz (casa+37 fincas) e Isabel Pérez (casa+33 fincas) que, a pesar de convivir con la única compañía la primera de una hija casada,<sup>62</sup> la segunda de un hijo casado más otro mayor de edad y la tercera con un único hijo mayor de edad seguían siendo ellas las cabeza de la casa y habían procedido, incluso, a la adquisición o venta de algún bien.

Y, otro tanto, se podría decir de María Pérez y de Pascua Díaz ya que tras su fallecimiento habían heredado sus bienes sus hijos, Bartolomé Vázquez y Nicolás Díaz, especificándose en el nuevo Libro de personal de laicos que el primero era un vecino de 30 años, casado y padre de dos hijos, y en el Real que el patrimonio que poseía (casa+62 fincas) concordaba con el anterior asiento de su madre, mientras que el segundo era también un vecino de 30 años, soltero, y sus bienes patrimoniales eran los

---

<sup>62</sup> En el anterior Libro de Personal de legos convivían con ella tres hijas.

mismos (32 partidas) que figuraban en el anterior asiento de su madre; patrimonios, por otra parte, que en ambos casos habían sufrido alguna alteración, como en la mayoría de las haciendas con un relativamente importante número de bienes, por compra-ventas o cambios de cultivos y de calidades en alguna de las parcelas pudiéndose destacar que en el asiento de Pascua se había registrado una finca de 25½ ferrados (18 de sembradura+6 de monte+1½ de viña=1,3 ha) ubicada en el “Agro” lo que denota la importancia de esa hacienda que había estado oficialmente bajo la administración de una mujer.

Pero lo normal era que la jefatura pasase de padre a hijo mayor varón que previamente habría sido mejorado, ante notario, en el tercio y el quinto de libre disposición que permitía la ley (legítima larga) e, incluso, a través de ventas “ficticias” y herencias de aquellos parientes y personas que convivían con el cabeza de casa, así en el Expediente de comprobación se recoge que a Martín López <sup>63</sup> lo había heredado su hijo Francisco (casa+35 fincas) correspondiéndole al hombre-bueno y herrero de la feligresía, Manuel Fernández de 42 años, casado y padre de tres hijos, simplemente 1½ ferrado de viña por partija por lo que, dada la no coincidencia de apellidos, se trataría de su cuñado aunque, posiblemente, la hermana de Francisco habría sido dotada al contraer matrimonio, a cuenta de la futura herencia, y de hecho Manuel había ampliado su patrimonio (19 fincas) con la compra de dos pequeñas parcelas (1 ferrado de sembradura+¼ de monte) a un par de vecinos aunque es posible que su condición de herrero le permitiese disponer de algunos recursos económicos y esas compras no hubiesen sido a costa de la dote de su mujer.

Ejemplo al que se puede añadir el de Tomé de Souto cuyo patrimonio (41 fincas) había pasado íntegro a su hijo Antonio, excepto 4 pequeñas fincas de sembradura (1-½-¼-¼ ferrados) que se habían vendido a un vecino de Cereixa habiéndose comprado una (1½ ferrado) a un vecino, ejemplo de transmisión patrimonial por vía masculina al que se puede añadir el de Domingo López que habido heredado el patrimonio (casa+50 fincas) de su padre, Juan, lo mismo que Bentura do Chao (casa+25 fincas) y Juan da Veiga (4 casas+80 fincas), mientras que Francisco Sarmiento había heredado (casa+34 fincas) el de su hermano Nicolás.

No obstante, los padres eran libres por ley para repartir a partes iguales su patrimonio entre sus hijos/as o bien mejorar a alguno en perjuicio de los demás, con independencia de su sexo o edad, e incluso cambiar esa elección a favor de otro hijo/a cuando lo considerasen oportuno de lo cual es un ejemplo el testamento hecho por un matrimonio, residente en el lugar de Pacios, <sup>64</sup> el día 15 de marzo de 1753 en el que puede leerse que “estando enfermos, con los achaques habituales y recelando de la muerte, después de encomendar sus almas a Jesucristo que las redimió en el Santo Árbol de la Cruz, mandan treinta y cinco maravedís anuales a la Santísima Trinidad para la redención de cautivos y demás órdenes mendicantes, un ferrado de centeno de cuerpo presente y cada año por agosto, además de la anual que es costumbre, a la iglesia y que se digan por el marido veintidós misas y por la mujer veinte, incluidas las tres cantadas de entierro, honras y cabo de año, pagando su limosna según costumbre”, especificando a continuación que cuando su hijo, que vivía en su compañía, se había casado con María Rodríguez ésta había traído a su poder una serie de bienes que debían de devolversele a su hijo al cual le pertenecían también unos

---

<sup>63</sup> En 1752 se va a asentar en el Libro real de legos que su patrimonio estaba constituido por una casa en el lugar de “Pacios” más 36 partidas de su plena propiedad junto con dos bueyes y una vaca en aparcería entre otras especies animales.

<sup>64</sup> Domingo da Veiga de Pacios que en 1762 tenía 70 años estaba viudo y convivía con él dos hijos varones, uno de ellos casado.

bienes que habían rescatado de una tía, María Moreiras de Fornelas, con el dote y dinero de su mujer por lo que sus hermanos u otros herederos no tenían derecho a reclamárselos.

Procediendo a continuación a retratarse de la mejora del tercio y quinto de sus bienes que habían hecho a su yerno porque les había obligado a hacerlo “ofreciéndose a que había de vivir en nuestra compañía a un pan, mesa y manteles, labrar y cultivar nuestros bienes”, aunque no se acordaban ni cuándo, ni ante quien pero sí que había sido a favor de su nieta Melchora, pero como no había cumplido lo prometido y había sido su hijo Antonio y su mujer los que “volvieron a socorrernos” por ello anulaban la escritura anterior y pasaban a mejorar a su hijo en el quinto y tercio donándole, además, la parte que le correspondía a una hija, muerta celibata, que había delegado en ellos para que sus “legítimas” paterna y materna se la diesen a aquel de sus hermanos que ellos quisiesen, hacen constar además que su hijo sabía bien lo que debían y se les debía por lo que le encargan que “pague y cobre” y el resto de la herencia lo dejaban para los otros hijos nombrando cumplidor de sus mandas testamentarias a Antonio al que daban todo su poder cumplido y el que de derecho se requiriese para que vendiese en almoneda o fuera de ella los bienes necesarios para que se cumpliese el testamento en el plazo de tiempo que fuese necesario.<sup>65</sup>

Reparto hereditario, pues, acorde con las leyes hereditarias vigentes pero también con las circunstancias particulares de la familia y que es un claro ejemplo de esas leyes hereditarias castellanas de honda raigambre histórica que, a pesar de ser injustas ya que permitían repartos desiguales, eran sumamente garantistas en el sentido de que no permitían desheredar a ningún hijo, con independencia de su sexo, ni malversar el patrimonio de los menores, ni de las mujeres y, además, daban libertad a sus poseedores de repartirlo libremente, dentro del marco de la legalidad, no obstante parece que habían sido pensadas para ser utilizadas por la alta y baja nobleza para poder mantener su papel rector de la sociedad, incluida la educación,<sup>66</sup> como poseedores de grandes patrimonios agrícolas vinculados a un mayorazgo,<sup>67</sup> por lo que la actividad económica fundamental va a seguir siendo la agropecuaria.

Pero los sectores más acomodados se vieron, también, obligados a utilizar diferentes recursos para evitar la fragmentación de su patrimonio pues de ello dependía el poder seguir manteniendo, generación tras generación, su estatus socioeconómico para lo que controlaban, como la nobleza, el número de miembros o descendientes de cada casa o familia como pone de relieve la presencia de miembros solteros en el seno de muchas unidades familiares y la documentación notarial que muestra diversas fórmulas legales (mayorazgos, mejoras testamentarias, conciertos matrimoniales,...) a las que recurrían para mantener el patrimonio familiar.

Documentación notarial que refleja a mayores que, si bien, las dotes matrimoniales de las mujeres del campesinado acomodado y medio solían incluir algunas parcelas de

---

<sup>65</sup> AHPL. ARAUJO. Pedro Ignacio, Signatura: 03003-13. p 7.

<sup>66</sup> Se marginaban los estudios científico-técnicos frente a los humanísticos (filosofía, teología,...) para evitar el excesivo desarrollo del sector artesanal e industrial y evitar así que el campo quedase despoblado (migración cara los centros industriales) ya que de él procedían la mayor parte de sus rentas.

<sup>67</sup> Todos los bienes raíces que al establecerse un vínculo de mayorazgo se habían ligado a él debían de pasar íntegramente a la persona que en cada momento fuese designado por el poseedor del mismo para heredarlo transmitiéndose normalmente por vía de primogenitura varonil.

tierras de cultivo, lo que contribuía tanto a la fragmentación como al incremento de los patrimonios familiares, sin embargo, ello había derivado en un auténtico mercado matrimonial en el que eran los padres los que concertaban los matrimonios de los hijos/as, según sus intereses particulares, siendo frecuentes por ello los matrimonios endogámicos, consanguíneos o geográficos, y de parejas de hermanos.

No obstante, las dotes matrimoniales se solían limitar, en lo referente a bienes raíces, a unas pocas fincas o a ninguna a la espera de la legítima correspondiente, tras el fallecimiento de los padres, tal y como pone de relieve el testamento de ese matrimonio en el que se procede a detallar la dote que había aportado su nuera María Rodríguez al contraer matrimonio y que se detalla a continuación:

\*Aperos de labranza y útiles de trabajo:

Azada, guadaña, hoz de monte, azuela, cuchillo de poda, reja de arado y sierra de mano; es decir, todo lo necesario para poder realizar las tareas propias de una explotación agrícola basada en el policultivo desde la azuela y la azada de “peta” para cavar la huerta hasta la guadaña para segar la hierba, la hoz para rozar el monte o la reja del arado, sin faltar un cuchillo de poda o una sierra de mano para trabajar la madera.

\*Útiles para poder transportar, almacenar la cosecha y alimentos:

Dorno de salar, dos barcas, una nueva de porte de catorce regas (¿tegas?) y la otra más pequeña de tres “regas”, y dos cestos de vendimia.

\*Ajuar de casa:

Tres mantas más vara y media de manteles (1,24 m) lo que evidencia un cierto decoro, aunque solo fuese días especiales, a la hora de sentarse a comer a la mesa.

\*Animales:

Ovejas (8), cerdos (3) y un buey más 25 ducados para comprar otros dos (275 reales=±137 días de trabajo de un labrador o jornalero), lo que refleja que la casa con la que se había concertado la boda disponía de un importante patrimonio en tierras necesitados del concurso de dos yuntas y de como en toda casa no debían faltar tampoco alguna oveja (lana/carne) y los imprescindibles cerdos.

Pero lo que es altamente significativo es la cantidad de alimentos que se incluyen “para que no pasen hambre”, ni ellos ni el ganado, a la espera de su propia cosecha y que, a su vez, ilustran lo que era la dieta de una familia media alta campesina de la época así se citan:

\*Alimentos para las personas: Centeno (14 tegas=56 ferrados), trigo (4 ferrados), maíz o mijo gordo (1 ferrado), habas más granos (¿?/3 ferrados), grasa o “aceite” de “lechón” (4 cuartillos=±2 kg) más 4 libras (±2 kg) de “unto” y tres tocinos “con sus menudencias”, relación que pone de manifiesto una preponderancia total del centeno seguida de las habas y cereales lo que evidencia, a su vez, que era el pan junto con el caldo (habas/cerdo) y el cerdo (menudencias/grasa) la base de la alimentación de la época no faltando algo de trigo (fiestas).

\*Alimento de ganado: Medio carro de cebada.

Pero el testamento aporta más datos y, en este caso, uno fundamental en el aspecto estrictamente femenino, como es el que María, a mayores de ser una mujer campesina educada para desempeñar el papel que le correspondía, parece que era una mujer con oficio capaz de aportar a la familia unos ingresos extras con su trabajo de hiladora y, posiblemente, tejedora pues en el ajuar se incluye lino “morisco”, tanto en bruto (1 carro) como ya elaborado (3 libras) y demuestran, además, que no debió de serle fácil conseguir la confianza de los suegros que en un principio habían demostrado sus preferencias, a la hora de establecer la mejora larga, por una hija y no por un hijo.

Documento notarial que es un claro ejemplo del sistema dotal y hereditario de esa época en que el matrimonio era un negocio más concertado entre las familias y en el que toda mujer tenía ligado su futuro a su dote; dote, no obstante, del que pasaba a tener el usufructo la familia del marido pero manteniendo ella el derecho legal a que se le conservase y devolviese, como acontece en este caso, en el que se especifica con todo detalle en que había consistido pero que encierra, asimismo, el deseo del matrimonio de mejorar lo máximo posible a su único hijo varón y nuera que eran los que estaban cuidándolos a ellos y, a la vez, el patrimonio familiar, mejora a la que se suma la de otra hermana soltera del mejorado que supuestamente viviría también en la casa familiar. Se trata, pues, de una legítima larga que no impide que las otros hermanos/as tuviesen derecho a sus legítimas cortas lo que, a su vez, traía consigo con frecuencia enfrentamientos familiares, fragmentación del patrimonio y micro-parcelación de las fincas hechas, cabe suponer, muchas veces con criterios más de carácter subjetivo que objetivo.

Es, asimismo, un testimonio claro de cómo el mayorazgo varonil no regía entre las familias del estado llano sino que, en este aspecto, gozaban de una mayor libertad ya que la primera mejorada es una nieta como heredera de una hija y pone de relieve, a la vez, lo que debía de ser el ajuar de una casa campesina media o acomodada de mediados del siglo XVIII en la Tierra de Lemos ya que en la dote, dada por sus padres a María, no faltaba nada que se pueda considerar imprescindible para poner en funcionamiento un nuevo hogar y demuestra, tal vez, el deseo de todos los padres de que aunque mejoren a uno de los hijos eso no supone dejar a los otros desamparados sino simplemente, ya que el reparto igualitario no es factible o lo consideran más perjudicial que beneficioso, buscarle la mejor colocación o estado posible y la dote de María realmente parece una dote pensada para que disponga de todo lo necesario para empezar esa nueva vida con las mayores garantías posibles como lo demuestra el desglose de todo lo que incluía.

Y, si bien, es muy difícil hacer una estimación definitiva fiable de las características demográficas y socio-económicas de la feligresía puesto que requeriría, por una parte, un estudio más profundo y su contraste con los libros parroquiales y protocolos notariales, y, por otra parte, tener en cuenta muchos aspectos subjetivos, imposibles de conocer y cuantificar, a pesar de ello y de que los datos catastrales, posiblemente, no sean muy fiables se puede afirmar que las características sociales de la feligresía responden al prototipo de sociedad del Antiguo Régimen caracterizada por ser una sociedad dominada por los varones adultos de edad intermedia, en términos actuales, con una ausencia casi total de solitarios, en la que la familia, nuclear o extensa, era no solo una unidad de residencia, de reproducción y de socialización bajo la autoridad

paterna sino, también, una unidad de producción y de consumo aunque con múltiples contrastes en la organización, el tamaño y la composición del grupo familiar debidas, entre otras causas, a las peculiaridades demográficas (edad de matrimonio, fecundidad, emigración,...), a las condiciones del medio físico (tipo de suelos, vías de comunicación,...), al tipo de economía agraria (sistema de rotación, tipos de cultivo,...) y a los sistemas de sucesión (reparto igualitario o desigual).

Sociedad, pues, con múltiples facetas diferenciales dependientes de las diferentes situaciones socio-económicas y de otra serie de factores de carácter circunstancial que podían afectar a cada familia o modificar las características de una feligresía.

A su vez, el Libro real de legos o Libro V del Catastro de Ensenada permite conocer, a través de las relaciones patrimoniales asentadas en él y presentadas por todas las personas con algún bien raíz en la feligresía, la mayor o menor importancia del patrimonio raíz que poseía cada una de ellas, no obstante de este Libro solo se llevó a cabo un muestreo y en el nuevo Libro solo se van a asentar aquellas partidas que habían sufrido alguna modificación, a lo largo de esa década que media entre uno y otro Libro, ya que como se anota en la Nota 2ª que figura en los encabezamientos de los nuevos Libros reales de laicos y eclesiásticos “todas las partidas, que de continuación no lleven altas o bajas, variación de especie o calidad declaran los peritos conviene con su actual estado”.

No obstante, a través del Libro del Interrogatorio General sí se pueden conocer algunas de las características de la vecindad y de la actividad económica de los vecinos de la feligresía, ya comentadas en el primer apartado, y que venían a confirmar que se trataba de un vecindario que se dedicaba esencialmente a actividades de carácter agrícola y ganadero puesto que los únicos que ejercían una actividad distinta y suficientemente remunerada para poder ser gravada fiscalmente eran el abastecedor de vino que atendía la única taberna de la feligresía, arrendada por los vecinos como un medio de ayudar a recaudar el tributo real del servicio ordinario y extraordinario, y un herrero, Manuel Fernández, al que le van a regular los peritos en ambos Libros un jornal diario de 4 reales (240 reales/año) lo doble que un labrador o jornalero pero solo trabajaba como tal, por falta de demanda, unos pocos meses al año (4-2) por lo que debía combinarlo con la actividad agrícola y ganadera y, además, debía de tratarse de un herrero de oficio, sin título reglado ya que carecía de aprendices y oficiales limitándose a atender las necesidades o demanda de sus vecinos y entorno inmediato.

Agricultores, por otra parte, que de la totalidad o de parte de su patrimonio solo poseían el dominio útil ya que en el Libro real de Legos, elaborado en 1752, aparece detallado en cada asiento si los bienes patrimoniales de cada declarante estaban sujetos o no al pago de alguna renta y, además, vienen a confirmar la heterogeneidad de los declarantes pero sin poder establecerse claras diferenciaciones por razón de estamento, sexo, edad o estado civil en lo que se refiere a su mayor o menor patrimonio, ni a su posesión o no de la propiedad directa de la tierra que trabajaban, aunque la mayoría se limitaban al disfrute simplemente de la útil lo que implica el pago de las correspondientes rentas forales que se abonaban generalmente en especie vegetal, especialmente en trigo y centeno (principal cultivo de la feligresía) y raramente en vino como, por ejemplo, Pascua Díaz que declara pagar 12 cuartillos de vino ( $\pm 6$  litros) de renta foral a Francisco Antonio

Valcárcel de Monforte y, a mayores, tres vecinos pagaban una gallina o parte de ella <sup>68</sup> al monasterio cluniacense monfortino de San Vicente del Pino concretando uno de ellos que podía ser una gallina o 2 reales por ella lo que evidencia ya una cierta flexibilidad a la hora de hacer efectivo, en el caso de tratarse de especies animales, el pago de las rentas.

Posesión solo de la propiedad útil de la tierra lo cual no significaba, por otra parte, estar en posesión de una mayor o menor patrimonio y de una mejor o peor situación socioeconómica sino que, por el contrario, entre ellos figuran aquellos que estaban en posesión de un mayor número de parcelas de tierra como, por ejemplo, Domingo da Senra, Diego López y Antonio da Veiga <sup>69</sup> reseñándose en el asiento del primero que estaba en posesión de 108 partidas y en el apartado de ganados de dos bueyes y una vaca de cría además de otros, mientras que en el del segundo el número de partidas era de 93 poseyendo además un molino harinero y un par de bueyes más una novilla en aparcería de D. Manuel Orozco de O Incio y, por último, el del tercero ascendía a 91 partidas poseyendo dos bueyes, dos vacas y diecinueve colmenas con la peculiaridad de que los tres pagaban rentas forales a los monasterios cluniacenses de San Esteban de Ribas de Sil y de S. Vicente del Pino más a la Casa condal de Lemos y Domingo, a mayores, a D. Manuel Orozco de O Incio siendo, además, uno de los pocos vecinos que tenía alguna partida gravada con el pago de una “limosna” de una misa y, a su vez, Diego tenía su patrimonio, total o parcialmente, sujeto al pago de réditos por un censo redimible o al quitar.

Y, otro tanto, se podría decir de los cerca de cien foráneos/as, según el Expediente de comprobación, que poseían algún bien en la feligresía y cuyos patrimonios, asentados en los Libros reales de legos, viejo y nuevo, figuran en la mayoría de los casos a nombre de un varón del estado llano (Pedro Somoza, Domingo y Juan Casanova, Vázquez Cotelo,...), aunque unos once lo hacen a nombre de una mujer, citándose solo cuatro hidalgos y una hidalga entre todos ellos y anteponiéndoles el perceptivo tratamiento diferencial del Don (María Luisa Gabriela Pérez, Juan Somoza, Juan González Caneda, Miguel Losada y Manuel Orozco) reservado a los miembros del estamento privilegiado o personas influyentes en el seno de la sociedad.

Foráneos, por otra parte, residentes, normalmente, en diferentes feligresías, más o menos comarcanas, (A Brence, Bascós, Baamorto, Castroncelos, Castrosante, Fornelas, Monforte, O Incio, Ourense, Pinel, Puebla, Ribas Altas, Ribas Pequeñas, Reigada, Sindrán) aunque con un claro predominio de los vecinos del Coto de Cereixa ( $\pm 32$ ), <sup>70</sup> señorío jurisdiccional del Obispo de Lugo, seguidos de los de Sindrán ( $\pm 13$ ), señorío jurisdiccional de los López de Lemos y Bascós ( $\pm 12$ ), señorío jurisdiccional de la Casa condal de Lemos, con las cuales limitaba y en las que se habrían asentado al contraer matrimonio recibiendo en dote o por repartos hereditarios ese patrimonio que luego se habría continuado repartiendo entre sus herederos de ahí que la mayoría, salvo

---

<sup>68</sup> Solía ser la renta foral que se solía estipular que se debía pagar por el dominio útil de una huerta o lugares próximos a la casa.

<sup>69</sup> En el Expediente de comprobación Domingo había vendido una pequeña parcela de monte ( $\frac{3}{8}$  ferrados) pero había construido una pequeña casa ( $\pm 17$  m<sup>2</sup>/alquiler anual=6 reales) y va incluir otra que no se había incluido en el asiento anterior, a su vez el hijo de Antonio, Juan, seguía manteniendo ese patrimonio menos un finca ( $\frac{3}{8}$  ferrados de monte) que se había vendido pero había construido, también, una pequeña casa ( $\pm 17$  m<sup>2</sup>/alquiler anual=4 reales) mientras que Diego había vendido cuatro pequeñas fincas.

<sup>70</sup> En el Interrogatorio General del coto de Cereixa se concreta que el número de vecinos era de 48 por lo que una tercera parte de ellos (66,6%) tenía algún patrimonio en Chavaga.

excepciones muy puntuales, solo poseyese una o dos fincas que, no obstante, no habían sufrido ninguna variación en esa década que media entre ambos Libros reales, señal de que no estaban dispuestos a renunciar a ninguna parcela de la escasa y demandada tierra, salvo en circunstancias extremas o excepcionales, e incluso algunos habían incrementado los bienes que poseían en la feligresía con alguna compra como, por ejemplo, Manuel Vázquez que había comprado ½ ferrado de soto a un vecino de la feligresía.

Pudiéndose citar como principales propietarios a Santiago Pérez de Bascós (37 fincas), Pedro Prieto de A Brence (23 fincas), Juan Vázquez del Caneiro-Monforte (casa+32 fincas), Juan Vázquez de Alende-Cereixa (casa+32 fincas), Rosendo Rodríguez de Bascós (18 fincas) y Manuel Vázquez de Cereixa (16 fincas), pero el estar en posesión de un mayor o menor número de partidas, como en el caso de los vecinos, no es significativo a la hora de determinar la mayor o menor importancia de cada patrimonio ya que, por ejemplo, en el asiento de D. Manuel Orozco de O Incio figuran solamente una casa más 15 fincas pero de una superficie muy superior a la media, pues solo una de ellas ubicada en “la Granja” alcanzaba los 38 ferrados (22=sembradura+14=monte+4=prado/2 ha) muy por encima del patrimonio de muchos de los vecinos y que, tal vez, D. Manuel habría heredado pero dado que se le cita, también, como uno de los perceptores de rentas forales ello parece un claro indicador de que alguno/os de sus antecesores procedería de la feligresía o se habría hecho con ese patrimonio como un medio para obtener rentas bien mediante su explotación directa, como para indicar el topónimo de “Granja”,<sup>71</sup> o bien, indirecta a través de la cesión de la propiedad útil.

Y, otro tanto, se puede decir de Dña. Luisa Gabriela Pérez, residente en Ourense, que poseía en total solo 9 fincas pero algunas de una superficie relativamente importante (12+5 ferrados de sembradura) lo que puede llevar a pensar que ello se debía a su condición de hidalguía, pero ello lo desmiente el exiguo número de partidas declaradas por los otros hidalgos (D. Juan Somoza de Cereixa-4/D. Miguel Losada de Ribas Altas-2/D. Alonso Feixóo de Baamorto/2,...) en contraste con el declarado por personas del estado llano como, por ejemplo, dos vecinos de Cereixa, Bartolomé Vázquez que incluso había incrementado su patrimonio (23 fincas) con la compra de dos pequeñas fincas (¼ ferrado de sembradura-<sup>1</sup>/<sub>16</sub> ferrado de viña) y Antonio “da Ponte” que estaba en posesión de un patrimonio más reducido en número de partidas (15) pero una de las fincas tenía una superficie declarada de 25 ferrados (12=monte+5=sembradura+8=monte/1,3 ha) lo que parece que pone de relieve que una parte, relativamente, importante de la superficie cultivable de Chavaga estaba en manos de vecinos del coto de Cereixa que, además, como el resto de los foráneos, salvo algunas excepciones, poseían el dominio directo o eminente o lo combinaban con el útil.<sup>72</sup>

Ejemplos a los que se pueden añadir el de varios foráneos que, también, solo poseían el dominio útil de la tierra como, por, ejemplo, D. Alonso Feixóo vicario de Baamorto, D.

---

<sup>71</sup> Conjunto de fincas dedicadas a la explotación agropecuaria en torno a una casa y edificaciones adjuntas.

<sup>72</sup> Domingo Casanova, vecino de Cereixa por 21 de las fincas pagaba rentas forales a la Casa condal de Lemos mientras que otras cinco eran de su dominio directo, sin embargo otro vecino de Cereixa, D. Juan Somoza, todo el patrimonio que poseía en Chavaga era del dominio directo de los monasterios cluniacenses de S. Vicente del Pino y de S. Esteban de Ribas de Sil lo mismo que Juan Vázquez, vecino de Monforte (“Caneiro”), cuyas 38 partidas las llevaba en foro también de los dos monasterios más de D. Manuel Orozco de O Incio y, a su vez, el patrimonio de Juan Vázquez de Cereixa era del dominio directo de la Casa condal de Lemos.

Domingo Álvarez del Río o D. Juan Somoza de Cereixa por lo que parecen responder al prototipo de hidalgo que vivía de rentas o explotando tierras propiedad de monasterios a cambio del pago de rentas con frecuencia meramente simbólicas ya que los monjes/as solían ser miembros de familias hidalgas lo cual, no obstante, no excluía a las personas del estado llano ya que, por ejemplo, en el asiento de Juan Vázquez del “Caneiro de Monforte”, se especifica que todo el patrimonio que poseía en la feligresía (38 partidas) las llevaba en foro del monasterio de S. Vicente del Pino; no obstante muchos de los foráneos, hidalgos o no, declaran ser propietarios directos de todo lo que poseían en la feligresía como D. Gregorio Guitián de Cereixa o Dña. Luisa Pérez de Ourense aunque, en general, sus patrimonios en número de partidas no suelen ser muy amplios, tal vez, porque han sido recibidos en dote o por partija o legítima corta y la familia hubiese decidido desprenderse de aquellas fincas que eran de su plena propiedad para evitar problemas con los dueños del dominio directo o eminente, no obstante, Dña. Luisa se cita entre los perceptores de rentas forales.

Pero no falta entre todos ellos, como en la mayoría de las feligresías consultadas, algunos que solo son foreros de una sola persona como, por ejemplo, Domingo Rodríguez (casa arruinada+33 partidas) que lo era solo de la Casa condal de Lemos, aunque en el nuevo Libro real se especifica que se hallaba ausente, o bien, que eran a la vez foreros y propietario directo como D. Domingo Casanova de Cereixa que por cinco de sus veintiséis partidas no pagaba ningún tipo de renta mientras que las restantes las llevaba en foro de la Casa condal de Lemos, por otra parte parece que todos ellos seguían explotando directamente esas propiedades o, al menos, no las tenían arrendadas por el sistema generalizado que era el foro que requería de los servicios de un notario que diese fe y legalidad al arrendamiento.

Algunos vecinos y forasteros declaran, asimismo, que parte o todo el patrimonio que poseían estaba hipotecado, incluidos el llevado o cedido en foro, ya que había sido la garantía puesta para la obtención de un censo redimible, citándose entre los principales prestamistas a varias personas de Monforte, Puebla del Brollón, Ribas Altas o al capellán de la Capilla de la Ánimas de Sta. M<sup>a</sup> de Pinel pero, también, a instituciones religiosas como el Hospital del Santo Espíritu de Monforte o las monjas del monasterio cisterciense del Divino Salvador de Ferreira de Pantón; sin embargo, son escasos, como en otras feligresías, los que tienen alguna propiedad gravada con limosnas de misas y los que las tenían debían abonar unas cantidades que iban desde los 2 a los 6 reales más 22 maravedís lo que evidencia que la mayor parte del vecindario no había sido muy propicio a detraer parte de su patrimonio en beneficio de la salvación de su alma y, posiblemente, no tanto por razones de falta de fervor religioso o de fe sino porque el patrimonio era cada vez más exiguo a medida que se iba transmitiendo a los descendientes de ahí que muchos, aunque quisiesen, no pudiesen hacer esa detracción y que otros muchos incumpliesen lo testado por sus antecesores lo cual no supone que otros muchos, en vez de gravar el patrimonio que seguía en manos de sus herederos, prefiriesen transmitir esa propiedad directamente a la Iglesia (bienes de manos muertas), fundar capillas o cofradías.<sup>73</sup>

---

<sup>73</sup> En un tumbo del monasterio de S. Vicente del Pino está asentada la escritura del lugar de Chavaga que era de la capellanía de Martín Domínguez, es decir del capellán adscripto a una capilla y encargado de realizar los oficios y servicios religiosos inherentes a su acta fundacional. LAGO BORNSTTEIN. José María, “Libro de registro de escrituras del monasterio de S. Vicente del Pino en Monforte de Lemos”. La Rectoral 2021 p 225.

Así pues, se puede afirmar que muchos de los patrimonios estaban sujetos al pago de rentas forales bien a varias instituciones religiosas, o bien, a varias personas diferentes figurando entre los perceptores de rentas la Dignidad Episcopal de Lugo, el presbítero D. Pedro de Lara (Monforte), la iglesia de S. Cosme de Reigada y la de San Vicente de Pinel más varios miembros de la alta (Casa condal de Lemos) y baja nobleza monfortina (D. José Espinosa, D. Francisco Antonio Valcárcel, D. Agustín de Lago y Dña. Juana de Páramo) y del medio rural de la Tierra de Lemos o de otros lugares de Galicia (D. Manuel Valcárcel de Toiriz, D. Rodrigo Orozco de O Incio, D. Manuel Rodríguez de Layosa, Dña. Luisa Pérez de Novoa de Ourense) no faltando algún miembro del estado llano y residente en la feligresía (Alonso Macia) o en otras (Ángel Campelo de Sta. Colomba de Fornelas, Antonio Fernández de San Julián de Veiga, Domingo de Castroncelos, M<sup>a</sup> Pérez de Salcedo, Benita Lagos de Doade), pero los principales perceptores eran los monasterios benedictinos de S. Esteban de Ribas de Sil y de S. Vicente del Pino <sup>74</sup> más la Casa condal de Lemos por lo que se puede concluir que era la alta nobleza, laica o eclesiástica, la principal poseedora del dominio eminente de la tierra fértil de la feligresía así como los principales acreedores.

Feligresía que, sin embargo, seguía dependiendo en lo judicial y señorial directamente del Rey, caso raro en el Reino de Galicia, lo que lleva a hacerse la pregunta del ¿por qué el rey se había reservado la jurisdicción del territorio pero había cedido el señorío territorial y enajenado las alcabalas?, pregunta, de momento, de difícil contestación en su contexto concreto, no en cuanto a que sea una excepcionalidad, aunque la documentación notarial da a entender, en el caso de las alcabalas, que se trató en un primer momento más bien de una usurpación que se va a convertir en efectiva tras una demanda judicial real que deriva en la compra de las mismas a la regente y madre del futuro Carlos III, a pesar de que Dña. Mariana de Austria lo desmienta, <sup>75</sup> por lo que cabe pensar que algo similar debió de acontecer en el caso de la propiedad o dominio directo de la tierra por parte de la Casa condal o lo que es lo mismo tierra a cambio de protección impuesta tanto a monjes como al campesinado.

---

<sup>74</sup> Se conservan varias escrituras de foros en las que se recogen varios contratos forales hechos por el monasterio en los siglos XV, XVI y XVII, así en 1435 se afora a un matrimonio por vida de ambos más otra voz el lugar de Río “al cuarto del pan y del vino, y de otra cualquier novedad, y tres maravedís de moneda corriente” más ir honrar la fiesta de S. Vicente con lo que tuviesen y el pago de unos maravedís (6/10) de luctuosa a la muerte de cada una de las voces, mismo lugar que se vuelve aforar en 1439 a Pedro “zapatero do Río” pero a cambio del pago simplemente de una renta fija (6 tegas de centeno y 3 tegas de serodio), en 1462 se aforan a Alfonso Pérez, mujer e hijos unas viñas en la “Cuesta” y unos terrenos y dehesa en “Ríos”, en 1611 se afora por vida de tres reyes al licenciado D. Juan de Saavedra Rapela Moscoso y a Dña. Ana Pita da Veiga y Balboa una “leira” en el lugar de “Vale” y otra en la “Regueira” debiendo de pagar también una renta fija en trigo y centeno y que va pasar a pagar Juan González de Chavaga, en 1612 se afora otra en el lugar de “Pacios” a Juan Rodríguez de Baanante tras la “dimitición” (dimisión o renuncia) que había hecho Miguel da Casanova y en 1643 se afora a Bartolomé de Pacios el lugar de “Pacios”, aforamientos que denotan la presencia en la feligresía del monasterio desde la época medieval.

Pero, asimismo, entre la documentación del monasterio hay algún aforamiento del siglo XV en el que es el monasterio cluniacense de Valverde, feligresía colindante con Monforte de Lemos, el que procede a aforar algunos bienes raíces en Chavaga, así en 1426 va a aforar el lugar de “Cotelo” a Rodrigo Alfonso de Chavaga por tres vidas debiendo de pagar anualmente seis tegas de centeno, un bollo, una marrana, un barril de vino y dos gallinas, heredad que se vuelve a aforar en 1473 a un clérigo y en 1479 a Pedro Pasariño, clara evidencia que ese lugar va pasar a ser de propiedad del monasterio monfortino una vez que se le agrega, a finales del siglo XV ese monasterio. LAGO BORNSTTEIN. José María, La Rectoral 2021 pp. 22-56-72-85-155-158-159-213-221-225.

<sup>75</sup> Un traslado del documento de la compra de dichas alcabalas se puede consultar en los Libros catastrales de la actual parroquia de Sindrán. AHPL. Signatura: 10.820.

Libros Reales de laicos o Libros V con los que se pone fin a ambas operaciones de recogida de datos y de comprobación de los mismos procediéndose a su firma después, según el Libro V viejo, de habersele informado de sus contenidos a los vecinos que, según especifica el escribano que debía dar de fe del acto, estaban presentes y reunidos la casi totalidad en el atrio de la iglesia, tras haberseles prevenido mediante un edicto fijado (¿?) el día anterior y tras dar éstos su conformidad se procede a su firma por parte del Subdelegado y las autoridades de la Jurisdicción presentes, incluido el párroco, más los peritos que supieron y por los que no sabían un testigo a ruego quedando reducido el total líquido de los fondos de legos y eclesiásticos, tras haberse llevado a cabo el Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas de la feligresía, inferior en un 60% (39.764-24.639 reales de vellón) al anterior.<sup>76</sup>

## **V – S. JUAN DE CHAVAGA EN EL CONTEXTO DE SU DEVENIR HISTÓRICO Y DE LA PEREGRINACIÓN JACOBEA**

A modo de reflexión final se puede decir que la feligresía de S. Juan de Chavaga era, a mediados del siglo XVIII, la típica feligresía del interior de la provincia de Lugo constituida por un reducido vecindario que habría surgido de la mano de una comunidad de fieles cristianos (feligresía) dirigidos por un párroco (parroquia) con la finalidad de cristianizar el lugar<sup>77</sup> al mismo tiempo que se impulsaba el asentamiento de población en el territorio y su explotación.

Feligresía que, según la documentación conservada del monasterio de S. Vicente del Pino, estaba incluida en la comarca y partido de Monforte y que a mediados del siglo XVIII, según el Catastro de Ensenada, estaba englobada en la Jurisdicción real de Puebla de Brollón; no obstante, parece que con anterioridad habría dependido del señorío jurisdiccional del monasterio real de S. Vicente del Pino por enajenación o privilegio concedido por algún rey en la Edad Media volviendo, posteriormente, a manos de la Corona castellana y de hecho se conserva una escritura de 1435 en la que el monasterio aforaba a unos vecinos de Chavaga y por tres veces el lugar del “Rio” estipulándose, entre las condiciones contractuales, el pago del derecho señorial de la luctuosa a la muerte de cada una de las voces, mismo lugar que se vuelve a aforar en 1439 pero sin que figure ya en el contrato la obligatoriedad del pago de la luctuosa lo que hace sospechar que el monasterio habría podido renunciar al señorío judicial o derecho a juzgar a los vecinos del estado llano en primera instancia en esos años finales de la Edad Media ya que las fechas coinciden con el inicio de la Guerra civil castellana (1437-1445/Juan II de Castilla-Infantes de Aragón) y la inseguridad derivada de las luchas nobiliarias más de las revueltas populares denominadas Guerras Irmandiñas

---

<sup>76</sup> Ambos importes aparecen asentados en una plantilla insertada en las primeras hojas del Expediente de comprobación.

<sup>77</sup> Va a ser la labor evangelizadora de S. Martín de Dumio la que va llevar a algunas familias, a partir del siglo VI, a fundar pequeños monasterios dúplices (monasterios familiares) en medio de las aldeas que vivirían bajo unas determinadas normas y un guía espiritual (monjes rurales) creándose pequeños grupos de cristianos que vivían en su entorno con la consiguiente fundación de iglesias en las que también van a participar los reyes, para repoblar o impulsar la economía del territorio, más los señores o dueños directos del dominio de la tierra haciéndose así con derechos de patronazgo y de presentación de los sacerdotes que se ocuparían de ella y de la cura de almas del vecindario junto con parte de los excedentes agrarios (diezmos) producidos por éste al mismo tiempo que algunos de esos monasterios pasaron a convertirse en comunidades exclusivamente de monjes que pasan a vivir bajo una regla común para todos ellos (Regla communis-S. Fructuoso/Regla de S. Benito de Nursia).

gallegas (1431/1467-1469) contra los abusos de los señores en un contexto de malas cosechas y crisis de subsistencia.

A su vez, los Reyes Católicos van a entregar en 1477 a la Casa condal de Lemos la jurisdicción criminal de Puebla de Brollón y de sus términos,<sup>78</sup> tras haber pasado al control de los Pimentel de Benavente,<sup>79</sup> pero no la civil lo que va a provocar un enconado enfrentamiento judicial de los vecinos de la villa y de sus doce aldeas más otras doce feligresías, entre las que se encontraba Chavaga, con la Casa condal de Lemos que se va a dirimir en la Real Chancillería de Valladolid a favor de los vecinos a mediados del siglo XVI,<sup>80</sup> por lo que Chavaga quedaría integrada definitivamente en la Jurisdicción real de Puebla de Brollón.

No obstante, el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino va a seguir manteniendo parte del señorío territorial que se va a incrementar una vez que se le anexiona en los inicios de la Edad Moderna el priorato de Valverde ya que éste debió de poseer un pequeño coto en la feligresía, deducible del hecho de que el espacio geográfico de su dominio directo se conociese por el topónimo de “Cotarelo” lo que, a su vez, hay que encuadrar en esa política de los reyes castellanos del siglo XIII de donación de cotos para centrarse en la conquista del sur peninsular en manos musulmanas y ante la falta de recursos para poder gobernar y defender los diferentes territorios cristianos del noroeste.<sup>81</sup>

Señorío jurisdiccional real que iba unido al patronato o derecho de presentación del párroco conjuntamente con la Iglesia lo que plantea la interrogante de quién habría sido el constructor de la primitiva iglesia parroquial,<sup>82</sup> entorno a la cual se va a desarrollar la feligresía, pregunta sin respuesta pero lo cierto es que a mediados del siglo XIX, según el *Madoz*, el curato era de presentación real y eclesiástica por lo que probablemente hubiese sido construida por iniciativa de los reyes cristianos peninsulares y la acción directa del obispo/os para atraer repobladores y que en algún momento, según Nicanor Rielo Carballo, había ejercido jurisdicción (¿espiritual?) sobre ella el monasterio de S. Esteban de Ribas de Sil.<sup>83</sup>

Pero fuere como fuese lo innegable es que la feligresía de Chavaga en la Edad Moderna estaba subdividida en diferentes lugares, surgidos por las sucesivas fragmentaciones hereditarias y la creación de otros nuevos asentamientos habiéndose convertido, asimismo, la primitiva aldea medieval en una de las escasas feligresías de señorío real existentes en la Tierra de Lemos y en el conjunto del Reino de Galicia lo cual no implicaba en el terreno socioeconómico diferencias sustanciales ya que sus vecinos,

---

<sup>78</sup> Fuero de Benavente que le había sido concedido por Juan II que había también reconstruido la villa de S. Pedro de Entrambasaguas que a partir de 1386 pasa a denominarse Puebla del Brollón reservándose el rey la presentación de la iglesia de S. Pedro y los beneficios, curatos o no curatos, que poseía en el alfoz.

<sup>79</sup> Los señoríos jurisdiccionales mudaban de manos en la Edad Media con mucha frecuencia ya que, aparte de por ser creados por enajenación o cesión real, podían ser comprados, donados e intercambiados.

<sup>80</sup> Van acusar a la entonces condesa de Lemos, Dña. Beatriz, de haber usurpado también la jurisdicción civil, de nombrar fraudulentamente a alcaldes y merinos, impedir la celebración de ferias y mercados, cobrar ilegalmente las alcabalas y de presentar los beneficios de las iglesias usurpando el derecho real.

<sup>81</sup> Alfonso VII “el Emperador” y benefactor del Cister, había delegado en Alonso López “su fiel vasallo por el servicio que le hizo contra los moros” la jurisdicción civil y criminal, entre otras, de la Puebla de Burullón (Brollón), con todos los servicios y derechos.

<sup>82</sup> Las primeras iglesias se solían levantar por iniciativa de una comunidad o propietario de una villa rústica y acción directa del obispo.

<sup>83</sup> Inventario Artístico de Lugo y su provincia. Tomo I. [www.librería.culturaydeporte.gob.es](http://www.librería.culturaydeporte.gob.es) [2022]

como los de las feligresías comarcanas, se dedicaban todos al trabajo agropecuario y parecen presentar esas mismas sutiles e imprecisas matizaciones locales de estratificación social acentuadas, tal vez, por la falta de un amplio monte o pastizal comunal y la ausencia de sotos de castaños concejiles.

Una feligresía, pues, surgida y desarrollada en torno a su iglesia parroquial levantada y mantenida con el esfuerzo y aportaciones de la comunidad de vecinos y las, más o menos desinteresadas, de particulares que servían para la adquisición y conservación de un ajuar litúrgico digno más de los complementos necesarios para la celebración de los diferentes actos y rituales litúrgicos con el boato correspondiente y, asimismo, para el mantenimiento y decoro del edificio, considerado como la casa común de todo el vecindario, generación tras generación, lo que solía ser un requerimiento repetitivo en los Autos asentados en los Libros de Fábrica, tras las Visitas pastorales o inspecciones que se debían de pasar regularmente a todas las iglesias del Arciprestazgo de Monforte, uno de los treinta y nueve en que se había dividido (1645-1768) la Diócesis de Lugo <sup>84</sup> de ahí que en el exterior <sup>85</sup> de la iglesia parroquial de Chavaga, como en otras comarcanas, se puedan observar a simple vista remodelaciones relativamente recientes.

Sistema parroquial y arciprestal perfectamente centralizado y afianzado desde la Edad Media lo que había permitido a la Iglesia cristiana católica española, como en la mayoría de Europa, convertirse en uno de las instituciones más poderosas a nivel financiero y económico y, asimismo, disponer a cada iglesia parroquial de pequeños tesoros de ajuar litúrgico a través, fundamentalmente, de la recaudación, almacenamiento y venta de partes de los productos agropecuarios generados anualmente por el campesinado (diezmos y primicias), compartidos entre el párroco y sus superiores u otras personas seculares, y de lo que dependía la calidad de vida de los sacerdotes, el estado de mantenimiento de la iglesia parroquial más las vestiduras ceremoniales, libros o cualquiera otra necesidad que se presentase relacionada con lo que se podría considerar el ámbito religioso-espiritual.

Red diocesana que, además, hacía llegar a los últimos rincones de cada una de las feligresías que la integraban las noticias y principales acontecimientos que acontecían a nivel nacional e, incluso, internacional a través de las regulares Visitas pastorales ya que, si bien, su finalidad era llevar a cabo labores de inspección, sin embargo, a través de ellas se conocían los principales acontecimientos que se estaban produciendo en cada momento y que podrían afectar a la Iglesia y, por lo tanto, a la población en general; no obstante, en el caso de Chavaga es probable que su vecindario por su proximidad a la villa de Monforte más por estar ubicada en el camino que, según el *Madoz*, desde



Imagen X: Puerta de entrada por el lateral sur, escaleras de acceso al campanario y al fondo acceso al pórtico cubierto y encajonado entre la fachada principal de la iglesia y la casa rectoral.

<sup>84</sup> Hoy en día, tras varias divisiones, está adaptada a la división administrativa de la provincia.

<sup>85</sup> Nicanor Rielo Carballo detalla sus características en el apartado dedicado a la parroquia en el Tomo I del Inventario Artístico de la provincia de Lugo.

Monforte se dirigía a Valdeorras y Castilla estuviese más abierto a la recepción de esas noticias.

Asimismo, el estudio y análisis de los datos suministrado por el Catastro de Ensenada y el posterior Expediente de comprobación, a pesar de la falta de fiabilidad de ambos, ponen de relieve que son unas pocas familias las que acaparan la mayor parte del suelo cultivable de la feligresía, en régimen de propiedad eminente o solo útil, posesión de la tierra que era a la postre la que garantizaba la subsistencia de ahí que la actividad económica principal de sus vecinos fuese la agropecuaria y de ahí el policultivo destinado al autoconsumo e impuesto, probablemente y en un primer momento, por los propios migrantes que habrían llegado al territorio bajo protección real y a la procura de un lugar en el que asentarse y poder subsistir, especialmente, en los convulsivos siglos que marcan el final del Imperio Romano y el fin de la Edad Antigua (siglo V) para dar paso a la Edad Media y a la aparición de los primeros reinos cristianos en la Hispania romana (suevos-visigodos) que van a derivar, tras la invasión musulmana (siglo VIII), en la formación de una serie de reinos en el norte peninsular, con frecuencia enfrentados entre sí y con alianzas cambiantes, migrantes a los que se unirían monjes a la procura en ambos casos de medios que les permitiesen subsistir y le aportasen paz y seguridad.

Monjes que abrazarían, posteriormente, la regla benedictina (Cluny/Cister) e impondrían la autarquía económica como ponen de relieve, en el caso de Chavaga, los datos catastrales de mediados del siglo XVIII ya que eran los benedictinos los dueños directos de una parte importante de la tierra cultivable de la feligresía (monasterios de S. Vicente del Pino y de S. Esteban de Ribas de Sil), señorío solariego que debían compartir, no obstante, con la Casa condal de Lemos y en menor cuantía con otras instituciones eclesíásticas (iglesarios) pero, sobre todo, con miembros de la hidalguía o baja nobleza lo que en definitiva provocaría una reestructuración de ese espacio geográfico pero, asimismo, ello da a entender que los reyes, como dueños del territorio, lo habrían ido donando, en etapas sucesivas, bien para su puesta en explotación o bien como pago a determinados favores, a diferentes personas, monjes y/o nobleza, de ahí la presencia de topónimos como “Cotelo” o “Coto rozo”, sin poderse descartar que hubiesen sido los propios vecinos los que habrían renunciado al dominio directo de sus bienes raíces a cambio de protección (encomienda) en ese contexto de inestabilidad medieval que le serviría a la nobleza y sus servidores para ir apropiándose de haciendas y propiedades, incluidas las de comunidades religiosas, a lo que unirían el acaparamiento de señoríos jurisdiccionales por enajenación real y su derecho al cobro de los denominados derechos señoriales.

Por lo que probablemente habrían sido familias de migrantes, entre las que habría alguno/os más preeminente, los primeros que habrían llegado a esa zona de propiedad real, como repobladores, tras la invasión musulmana, para explotar los recursos agropecuarios y minerales del territorio a través de la imposición de un sistema económico basado en la autarquía que, sin llegar al monocultivo, le permitía a cada comunidad una explotación integral del suelo acorde con sus características geográficas, ambientales, naturales y de mercado de ahí la fragmentación de la superficie cultivable en fincas o piezas dispersas, no en áreas uniformes, y con mucha frecuencia de pequeño tamaño (minifundio) debido a los sucesivos repartos hereditarios, donaciones, etc., y a que lo importante no era tanto la superficie de tierra que se poseyese sino el poder cultivar un poco de todo para poder autoabastecerse y hacer frente al pago de las diferentes rentas que pesaban sobre la tierra; no obstante, tras estos primeros

re pobladores llegarían otros a la procura también de tierras y recursos naturales que poder explotar lo que va a derivar en enfrentamientos, tanto entre señores eclesiásticos y laicos como entre el clero regular y secular, por cuestiones de delimitación de funciones y de acaparamiento de poder en el amplio sentido de la palabra.

Contexto en el que hay que situar posiblemente ese reparto del dominio directo de la mayor parte del suelo cultivable de la feligresía entre el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y el de S. Esteban de Ribas de Sil, a pesar de ser ambos cluniacenses,<sup>86</sup> y la Casa condal de Lemos que, posiblemente, se habría hecho con bienes raíces en la feligresía ya en la Baja Edad Media y habría sido su deseo de acaparar el máximo poder posible, tanto en el terreno político como en el económico, lo que habría provocado la protesta de los vecinos de ese ámbito geográfico que, a mediados del siglo XVIII, estaba englobado en la Jurisdicción real de Puebla de Brollón en el que también se había englobado, entre otros, el coto de Valverde señorío jurisdiccional en ese momento del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino.

Interrogantes sin respuesta por el momento pero lo parece evidente es que la feligresía habría sido creada en los primeros siglos de la Edad Media, para favorecer el asentamiento de migrantes que, junto con la posible población ya asentada en el ámbito geográfico que iba abarcar, garantizasen suficientemente, a través de sus aportaciones vía impositiva anuales, el mantenimiento de su iglesia parroquial pero, también, porque a mayores alguien/es la habría dotado con bienes raíces propios (iglesario) como garantes del sustento del párroco que, a su vez, debía velar por su conservación y por el bienestar espiritual de sus feligreses, cura de almas, pero sin olvidarse del aspecto terrenal ya que la iglesia debía servir también de Cabildo, institución básica para la organización y autogestión de las comunidades rurales, en torno al cual giraban las cuestiones políticas, económicas y sociales más sus conexiones con el exterior lo que suponía una clara interrelación entre lo religioso y lo profano por lo que la iglesia parroquial de Chavaga dispone todavía en la actualidad de un pórtico cubierto, mediante un tejado a dos aguas, adosado a la fachada principal a la que divide en dos tramos (inferior-puerta de entrada/superior-campanario) estando, además, totalmente encajonado, entre la iglesia y la casa rectoral, pero que debió de haber servido de lugar de reunión y debate de todo el vecindario, bajo la presidencia del párroco, en el que se exponían y buscaba solución a los problemas de la comunidad respondiendo al modelo del típico concejo abierto medieval

Parece innegable, pues, que Chavaga abarcaba un espacio geográfico en el que se habría desarrollado un hábitat humano de origen muy antiguo<sup>87</sup> afianzado en la Edad Media a partir de un reducido grupo de repobladores altomedievales mezclados, étnica y culturalmente, con



Imagen XI: Pórtico de la iglesia de Chavaga y puerta de entrada principal enmarcada por un arco de medio punto ligeramente abocinado y cuyo único elemento decorativo es la propia piedra.

<sup>86</sup> En la Edad Media, según los especialistas en el tema, eran frecuentes los enfrentamientos entre monasterios ubicados en ambas márgenes del río Sil (S. Vicente-derecha/S. Esteban-izquierda).

<sup>87</sup> El castro de Chavaga se cita en el Parroquial suevo (siglo VI) como uno de los lugares integrado en el condado paramiense.

la población indígena más los monjes repobladores y sucesivas llegadas de hombres y mujeres que iban y venían, al compás de los diferentes acontecimientos históricos, a la procura de medios de subsistencia y de refugio acogiéndose a la protección real, a la de los grandes señores laicos y eclesiásticos o a la de las Órdenes Militares aunque la presencia de estas últimas no se ha podido rastrear en Chavaga.

Migrantes que, en el caso concreto de la feligresía Chavaga, el que se cite en la toponimia el lugar de Casanova y un par de vecinos lo haya adoptado como apellido <sup>88</sup> más los “Vispo” (Obispo) y Frade (fraile) ponen de relieve no solo su procedencia foránea sino también la posible llegada a la feligresía de algunos judíos u otras minorías étnicas ya que éstos estaban bajo la protección real y, por lo tanto, de los señores y de la Iglesia, migración que se puede encuadrar tanto en el la intolerancia religiosa de las nuevos imperios musulmanes (almorávides/almojades) como en el importante retroceso demográfico provocado por la Peste Negra en el siglo XIV más la intransigencia religiosa que se va a desarrollar por los denominados cristianos viejos residentes en la Península Ibérica con respecto a esos grupos étnica, cultural y religiosamente diferentes incluidos los conversos o cristianos nuevos.

Aunque en sus orígenes habría sido una feligresía que echaría a andar de la mano de su cristianización y construcción de su iglesia parroquial que ateniéndose a que su santo titular es S. Juan su origen habrá sido, según D. Jaime Delgado Gómez, un nuevo núcleo cristianizado surgido en torno al año 1000 <sup>89</sup> pero, teniendo en cuenta algunos topónimos (“Medorra”, “Cajeteira” [¿aljibe castreño?], “Castro”, “Corona do castro”, “Chao da Corona” <sup>90</sup> o “Pacios), ese espacio geográfico ya habría estado habitado desde la Prehistoria y con anterioridad a la cristianización del lugar. Topónimos, por otra parte, que denotan la posible llegada de pueblos megalíticos en la Edad del Bronce a la procura de metales y de la existencia de recintos castreños levantados por nuevos migrantes y que se situaban en lugares estratégicos no habitados anteriormente o bien en lugares con un especial significado religioso anterior, como las tumbas megalíticas de la Edad del Bronce, con la finalidad de garantizar no solo la explotación de su entorno y las posibles rutas comerciales sino también aquellos lugares estratégicos y fundamentales para su supervivencia y seguridad.

Poblados cerrados especialmente numerosos en ambas márgenes del río Sil y que, si bien algunos se mantienen, e incluso se construyen otros nuevos, tras la dominación romana, <sup>91</sup> sin embargo, serán sustituidos por poblados abiertos muchos de los cuales surgirán, como en otros lugares, a partir del siglo III de la mano de las villas de la época bajo-imperial romana, como centros de explotación agrícola comunicados entre sí, que con frecuencia estaban vinculadas con esos castros y posteriores iglesias siendo en lugares próximos al río Sil donde van a surgir las primeras comunidades cristianas gallegas.

---

<sup>88</sup> Desde finales del siglo XII se generaliza la tendencia de incorporar el topónimo a los apellidos.

<sup>89</sup> La mayor parte de las feligresías, actuales parroquias, fueron en un principio simples oratorios rurales y hasta los siglos V-VI carecían de santo titular.

<sup>90</sup> Parte llana en la cima del castro.

<sup>91</sup> Tomás Rodríguez Fernández asevera que algunos castros fuertemente fortificados y conectados visualmente entre sí fueron construidos por los romanos en aquellas zonas con importantes riquezas auríferas y con fines, esencialmente, de carácter militar y no agrícola para exhibir su poderío y poder controlar el territorio y las vías de comunicación.

Y, concretamente, en Chavaga alguno de sus lugares responde al topónimo de “Pacios” que puede hacer referencia a un antiguo poblamiento y casa principal, rodeada de la heredad de su propietario, de época romana ya que éstas habían estado presentes en todo el ámbito geográfico de la Península Ibérica motivando el desarrollo de una importante red de calzadas para poder acceder a cada una de ellas y dar salida a los diferentes recursos económicos que generaban lo que parecen confirmar la presencia en la toponimia menor de vocablos como “Lomba” (¿calzada romana?), “Covelo”, “Covos”, “Cova escura”, “Ferreira”, “Pedredo”, “Carpazal” y “Tobeiras” parecen sugerir la existencia y explotación de una mina de hierro más de algunas fraguas necesitadas de medios de comunicación para el transporte del mineral en bruto y semielaborado o elaborado a lo que habría que añadir el topónimo de “Barreiro” y “Baldoso” (¿baldosa?/¿valle del oso?) más el de “Mon(te) Real” que parecen sugerir la existencia de una cierta actividad artesanal relacionada con el uso del barro como materia prima y la existencia de algún espacio boscoso cuya madera habría estado destinada a suplir la demanda real de ahí la necesidad de disponer de vías de comunicación y ello explica, asimismo, el que el territorio hubiese estado en el punto de mira de los pueblos megalíticos, romanos, germanos y en época medieval de migrantes, monjes y nobleza foránea que, en los últimos siglos de la Edad Media, va a llegar a Galicia a la procura de unas tierras ya demasiado escasas.

Vías de comunicación secundarias que conectaban entre sí los diferentes lugares y los diferentes espacios de la feligresía, como sugiere el topónimo “Corredoiras” (camino de carros estrechos y profundos) pero que, asimismo, enlazaban con las calzadas principales que habrían sido seguidas por monjes repobladores y migrantes que se asentarían en torno a ellas y que, posteriormente, se cristianizarían a través de la fundación de una iglesia atendida por un cura de almas o párroco y, efectivamente, en los Libros reales de la feligresía de Chavaga se cita la existencia de un camino público al fijar los lindes de alguna casa ubicada en el lugar de la “Lama” o de “Río” así como el de “Penedo do Camiño”, “Porto Pedras”, “Pasajes” y “Barxa”, topónimo este último que indica a su vez la posible presencia, en algún momento, de una barca en el lugar.<sup>92</sup>

Modelo de hábitat abierto que se reafirmará, pues, en la Edad Media de la mano de la difusión del cristianismo y de la llegada de migrantes y monjes repobladores que se habrían establecido en el territorio bajo protección real y/o de algún señor y que se agruparán y organizarán en torno a esas vilas o pacios e iglesias parroquiales levantadas o reconstruidas por ellos mismos o bien por reyes, monasterios, señores laicos u órdenes militares y que van a desempeñar, durante mucho tiempo, el doble papel de ser a la vez centros de carácter espiritual y concejos abiertos, encargados del mantenimiento del orden y del gobierno de la feligresía bajo la dirección de un párroco o cura de almas, y hombres y mujeres que buscaban, lo mismo que los monjes, la autarquía económica ya que lo único que deseaban era sobrevivir en un mundo tan compulsivo como fue el territorio peninsular ibérico en la Edad Media y Moderna de ahí los topónimos de “Casar”, “Granja” y “Cabo da Vila”.

Hábitat, por otra parte, que en la Edad Moderna había derivado en la formación de un espacio humanizado caracterizado por la existencia de numerosas y pequeñas feligresías

---

<sup>92</sup> En el Capítulo 38º del Interrogatorio General se preguntaba sobre la existencia de embarcaciones en cumplimiento de la orden real dada en 1748 que obligaba a comunicar los sitios donde había barcas más lo que se pagaba por su servicio así como el estado y condiciones de los caminos que permitían acceder a ellas.

subdivididas, como en el caso de Chavaga, en granjas, casas (“Sobredo”, “Casanova”,...) o lugares surgidos por las sucesivas fragmentaciones hereditarias y por la creación de nuevos lugares de asentamiento, cada uno de ellos con nombre propio (“Outeiro”, “Lamas”,...) convirtiéndose así la aldea medieval en una feligresía con un hábitat disperso pero concentrado en unos lugares concretos, tal y como recoge el Libro del Interrogatorio General de la feligresía.

Re pobladores o migrantes que habrían llegado a Chavaga siguiendo dos posibles rutas una a través de la vía de comunicación que desde la meseta castellana entraba en Galicia por el sureste (O Cebreiro) procedentes de la Vega de Valcárcel y que, en vez de seguir el posterior camino de peregrinación francés en dirección a Sarria y Puertomarín, se habrían desviado por el actual Municipio del Courel hacia el sur siguiendo el curso del río Lor hasta Barxa de Lor desde donde, tras atravesar el río, se dirigen a A Brenc e y a Pinel, lindante con Chavaga, para adentrarse en el Valle de Lemos y la otra que también entraría en Galicia por el sureste pero por la Comarca de Valdeorras, siguiendo el curso del río Sil, y a través de los actuales Municipios de Quiroga y Puebla del Brollón enlazaría con la anterior en Barxa de Lor camino del Valle de Lemos y de las ciudades de Lugo, Santiago, A Coruña y de los puertos marítimos gallegos y de hecho como recoge el *Madoz* a mediados del siglo XIX por la parroquia pasaba el camino de Valdeorras y Castilla o viceversa y, además, en Barxa de Lor había un buen puente de pizarra.<sup>93</sup>



Imagen XI: Mapa parroquias Municipio de Monforte de Lemos y caminos de acceso al Valle de Lemos y puertos marítimos gallegos a través de camino de Castilla que pasaba por Chavaga.

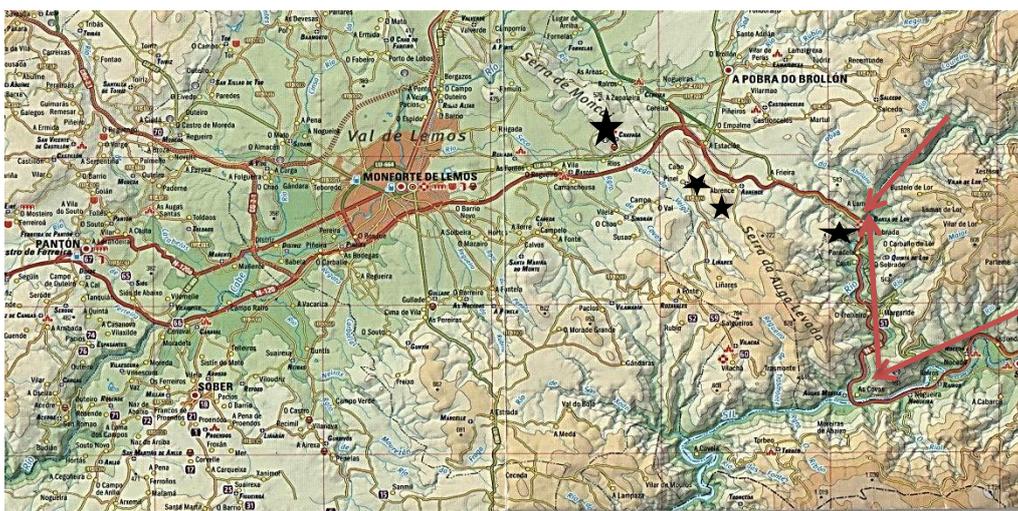


Imagen XIII: Mapa de una parte de la Tierra de Lemos limitada por el río Lor al este, el Sil al sur, el Cabe al oeste y en su parte central el Valle de Lemos y la actual ciudad de Monforte de Lemos.  
 ★ Parroquias y lugares por los que transcurrían algunos de esos caminos de entrada en Galicia por el sureste y que a mediados del siglo XVIII conducían a Chavaga.

<sup>93</sup> A mediados del siglo XVIII las Juntas del Reino de Galicia denuncian ante el rey (Carlos III) que carecían de todo comercio por carretera con el extranjero por lo que le sugieren la imposición de tributos sobre ciertos productos de consumo popular como, por ejemplo, la sal para “la composición de caminos” aconsejándole que empiece por el de Castilla.

Vías secundarias que había permitido el tráfico comercial y el tránsito de mercancías, especialmente de excedentes agrarios y minerales, durante un largo período de tiempo<sup>94</sup> y, asimismo, el acceso a los ancestrales lugares sagrados y que serían utilizadas desde épocas antiguas por soldados, comerciantes, peregrinos y viajeros en general de ahí la necesaria presencia de monasterios poderosos y de familias importantes, para controlar y defender los puntos “sensibles” de entrada y salida de Galicia y, al mismo tiempo, atraer a repobladores que explotasen los recursos del territorio con unas técnicas muy novedosas para la época que, sin llegar al monocultivo, les permitían una explotación integral del terreno acorde a sus características geográficas, ambientales, naturales y de mercado y a los que a cambio de esa protección y cesión de tierras entregarían anualmente una parte de la producción que generasen, especialmente de carácter agropecuario, a través del pago de diferentes gravámenes más las rentas correspondientes por el usufructo de la tierra.

No obstante y siguiendo a Víctor Manuel Migués se puede afirmar que, si bien, las economías señoriales de Galicia siempre estuvieron vinculadas a la percepción de rentas agrícolas, sin embargo, utilizaron estrategias diferentes, aunque desconocidas e ignoradas en gran parte, como es el caso de la producción de hierro, una actividad representativa del sector industrial gallego y desarrollada durante siglos en pequeñas y diseminadas ferrerías y que a mediados del siglo XVIII, junto con los minas de hierro, eran propiedad de monasterios (Samos) y de la nobleza (Casa condal de Lemos, Casa condal de Maceda, marqueses de Vianca, D. Diego de Valcárcel,...) por lo que es, a la vez, indudable que esas vías secundarias habían sido trazadas, como hoy en día, para comunicar los diferentes hábitats poblacionales y aquellos lugares que tenían un significado o una importancia especial para la población y que, posiblemente, van a ser utilizadas por algunos peregrinos santiagueses.

Camino o vías secundarias que, por otra parte, se pueden considerar como una red indígena de caminos que buscaba los pasos naturales más accesibles (puertos, vados,...) buscando un lazo de unión de las zonas interiores con el mar y que habrían ido surgiendo desde la Prehistoria, época en la que se empezaría a gestar la Tierra de Lemos<sup>95</sup> como un espacio jurisdiccional y en paz de tamaño medio perfectamente demarcado, constituido por una sucesión de castros, cada uno con su territorio bajo el gobierno y jurisdicción de un rey o señor particular, económicamente autárquicos y con una sociedad jerarquizada, siguiendo el modelo indoeuropeo que aparece perfectamente constituido en la Europa atlántica en la Edad Media, época de creación y desarrollo del camino de Santiago, tras el descubrimiento del cuerpo del Apóstol y el anterior desarrollo en la Europa del siglo VII del culto a las tumbas de los Santos sancionado por la Iglesia cristiana mediante el rito de *elevatio corporis* o traslado del cuerpo del Santo a una tumba más suntuosa, modelo que se mantendrá en la Edad Moderna y en el que se habrían ido superponiendo diferentes grupos étnicos, culturales y religiosos hasta la

---

<sup>94</sup> El hábitat rural gallego durante el Bajo Imperio romano va a conocer una importante dispersión y por lo tanto la red de caminos que comunicaban entre sí las diferentes poblaciones que se van a seguir utilizando hasta la segunda mitad del siglo XVIII en que se va a poner en marcha el denominado plan de caminos reales de carácter radial con su centro ubicado en Madrid desde donde uno de sus radios tenía como destino Galicia.

<sup>95</sup> Integrado en el reino astur-leonés (siglos IX-XI) y siendo un espacio rural limitado por los ríos Sil y Miño al sur y oeste y quizás el río Lor al este más elevaciones montañosas al norte, pero a finales del siglo XI se producen alteraciones de carácter territorial partiendo de elementos orográficos e hidrográficos y configurándose el mapa de las parroquias actuales.

llegada de nuevos pueblos germanos y su cristianización con una posible influencia posterior de la cultura musulmana y del judaísmo.

Una red viaria que va a propiciar una transformación del paisaje de la mano de las nuevas roturaciones y del crecimiento demográfico, y que sería usada por más de un peregrino santiagués bajo protección real o la de monjes, órdenes militares, nobles y personas eminentes en el seno de la sociedad que prestarían labores de ayuda y auxilio y que, en el caso concreto de Chavaga, habría corrido a cargo de los denominados monjes repobladores los primeros, posiblemente, en repoblar, bajo protección real, este territorio periférico, tras las sucesivas crisis poblacionales altomedievales (caída imperio romano de Occidente/invasiones germánicas y musulmanas), y en el que era posible poner en práctica esos ideales de soledad, austeridad y penitencia de las reglas monásticas pero, asimismo, un lugar seguro al estar alejada de las zonas fronterizas y a los que acompañarían una serie de familias que acudirían también a esa llamada real de repoblación, asumiendo por su cuenta la explotación y defensa del territorio, a cambio de unas condiciones jurídicas de privilegio, como hombres libres o campesinos-ganaderos que en la Edad Media van a hacer las veces de una tercera fuerza, entre señores y monarca, lo que les va a permitir hacerse con tierras de plena propiedad surgiendo así pequeñas feligresías rurales, en las que los nuevos pobladores se mezclarían con la escasa población anterior, y un poderoso monacato gallego.

Se puede afirmar, pues, que la actual parroquia de S. Juan de Chavaga tiene su origen más inmediato en una feligresía surgida por impulso de los monarcas de los primeros reinos cristianos, formados tras la invasión musulmana de la Península Ibérica en el siglo VIII, de una pequeña comunidad de cristianos cuya iglesia habría sido construida por los nuevos repobladores, gracias a que los monarcas les habrían donado una parte de las tierras de realengo para su edificación, iglesia en torno a la cual se desenvolvería la feligresía bajo la dirección de un párroco encargado del cuidado espiritual de los feligreses y de garantizar la unidad del Reino, a través de la unidad religiosa.

Migrantes que habrían llegado en etapas sucesivas, a medida que la economía se iba desarrollando y entraba en crisis, pasando a ocupar aquellas zonas más despobladas y mezclándose, étnica y culturalmente, con la población anterior y asentándose en tierras despobladas de propiedad real que se repartirían en lotes de una mayor o menor superficie, según la categoría social del repoblador, que habría que roturar y poner en cultivo de ahí el topónimo de “Coto do rozo”, “Casanova” o “Cabo da Vila”<sup>96</sup> y para lo cual los grandes magnates y las clases sociales más elitistas necesitaban del concurso de personas de ambos estamentos dispuestas a trabajar esas tierras, a cambio de poder quedarse con una parte de los beneficios obtenidos, de ahí que esos hombres libres que habían acudido a la llamada de repoblación estuviesen dispuestos a tomarlas en arriendo debido, tal vez, a que el lote de tierra que se le había adjudicado era insuficiente o, simplemente, por el deseo de prosperar al mismo tiempo que irían poniendo en cultivo tierras yermas, a medida que el número de sus descendientes iba aumentando, y sobre las que gozarían de una cierta autogestión, pues, podían dejarlas en herencia, comprarlas, venderlas o trocarlas con la única obligación de comunicarlo al dueño del dominio eminente y de que se siguiesen respetando los requisitos fijados en las cláusulas contractuales.

---

<sup>96</sup> El topónimo “Rozo” puede hacer referencia a un lugar acotado para entregar a aquellos dispuestos a cultivarlo mientras que el de “Cabo” se puede interpretar como el lugar más recóndito de la feligresía.

Migrantes entre los que habría que incluir algunos que habrían llegado buscando refugio ante el clima de intolerancia religiosa, por parte tanto del fanatismo musulmán como del de los llamados “cristianos viejos”, que se va a desarrollar a medida que las autoridades musulmanas se hacen más intransigentes y a medida que los cristianos van conquistando territorios peninsulares con una mayoritaria población musulmana y judía, lo que parece poner de relieve la presencia de algún apellido como Vispo o Casanova.

Modelo al que parece responder, aunque con matizaciones, la actual parroquia de S. Juan de Chavaga, cuyos pobladores, lo mismo que los de otras feligresías de la Tierra de Lemos, demuestran ser unas personas sumamente pragmáticas como pone de relieve los topónimos con los que van a bautizar los diferentes lugares y como demuestran los llamados micro-topónimos entre los que aparecen desde los que hacen simplemente referencia a las características del paisaje de cada lugar (“Amieiros” [alisos], “Campaza”, “Carpazal”, [brezo], “Carballal” [roble], “Cortiñas do cabo”, “Coto rozo”, “Chao”, “Barredo”, “Juncal”, “Mato”, “Moreiras”, “Nogueiro”, “Lamas”, “Outeiro”, “Pedras”, “Penedo”, “Regueira”, “Rio”, “Riofonte”, “Senra”, “Sobre la fuente”, “Valle de abajo”, “Vao” [vado], “Veiga”,...), al tipo de actividad o cultivo practicado en él (“Aira”, “Bacelos da Lama” [viñas], “Ferradal”, “Lameiro”, “Prados”, “Rozo”, “Ortos”,...) o a alguna otra característica que lo hacían inconfundible (“Aguieira”, “Barxa”, “Corredoira”, “Fonte”, “Fonmaior”, “Moiños”, “Pardiñas” (pardal), “Pimpleiras” [pimpín], “Presada vila”, “Torredo”, “Xigueiral” [jilgueros],...) y, a veces, un tanto peculiares y/o indescifrables (“Cajeteira” [¿aljibe?], “Baldoso”, “Cima do cous[t]o”, “Cha de lamas boas”, “Fial” [hilera de piedras, ¿pañó de una muralla?], “Grandelo”, “Meixide o Manxide” [¿meisoeiro=cría de anguilas?], “Pasajes”, “Pechado” [recinto amurallado, ¿castro?] “Refoxo” [¿segundo foso?], “Sante”, “Sobredo” [¿alto/casa alta?],...) pero que son, en general, un registro oral de las principales características físicas, económicas, culturales e históricas de la actual parroquia pudiéndose concluir que todas esas denominaciones populares de los diferentes espacios de la feligresía permiten conocer que Chavaga, a mediados del siglo XVIII, presentaba todas las características típicas de una parroquia del interior gallego tanto a nivel orográfico, alternancia del valle con la montaña, como de las características del terreno, alternancia de la tierra seca con la húmeda y el barrizal, del paisaje agrícola, alternancia de los campos cerrados con los abiertos, de los cultivos y de la explotación particular con la comunal así como de otros aspectos sociales y económicos.

Pragmatismo que habría llevado, también, en la Alta Edad Media primero al obispo lucense y bracarense Odoario <sup>97</sup> a repoblar la provincia de Lugo en los años centrales del siglo VIII y, posteriormente, a los reyes cristianos del norte de la Península Ibérica a diseñar un vasto proyecto de repoblación, cristianización y “europeización” de la mano de la tumba del Apóstol Santiago y del desarrollo de la sede episcopal de Santiago de Compostela más las instituciones religiosas que van a crear centros de acogida de peregrinos (convento-albergue/casas-hospital) y las Órdenes Militares cuyas Encomiendas estaban estratégicamente situadas en los diferentes caminos que conducían a Santiago para a través de sus hospitales, aunque en época medieval en Galicia eran pocos, granjas, cotos y numerosas iglesias prestar ayuda y hospedaje a los

---

<sup>97</sup> Llegado del norte de África, tras la invasión musulmana, es considerado como el segundo fundador de la ciudad de Lugo a la que va a convertir en la sede metropolitana de la iglesia del reino de Asturias, tras caer Braga en manos musulmanas y en el centro político de Galicia, preponderancia que pierde en la segunda mitad del siglo XI siendo sustituida por Santiago.

peregrinos, con frecuencia a través de una serie de simples casas propias esparcidas por aquellos lugares más despoblados o alejados de villas, monasterios o castillos al mismo tiempo que se encargaban de la defensa de aquellos lugares más estratégicos, como puentes y pasos de ríos y montañas, a nivel de vías de comunicación atrayendo a la vez a repobladores y contribuyendo decisivamente a la configuración e integración de Europa a través de su doble función militar y hospitalaria más su espíritu europeísta o de unificación del mundo cristiano y de la civilización occidental para hacer frente al mundo y civilización islámica.

Potenciación, pues, de esa vasta red de caminos de peregrinaje con la finalidad última de crear un nexo de unión, entre los diferentes reinos cristianos, a nivel europeo capaz de suplir la desmembración política, lingüística, económica y cultural que se había producida tras la caída del Imperio Romano de Occidente y la creación de los diferentes reinos germánicos, germen de las actuales naciones de Europa occidental, más la posterior creación del avasallador Imperio musulmán, en aras de la implantación del Islam.

Antiguas vías secundarias de comunicación que se revitalizarían a medida que se consolidaba, a partir del siglo XI, la peregrinación a Santiago y la recuperación demográfica y económica gracias a la acción de los reyes en colaboración con monjes y miembros de algunas familias importantes a nivel local y, a veces, de órdenes militares para que garantizaran el tránsito y prestasen protección más labores de ayuda y asistencia al viajero o peregrino, mediante la creación de pequeños albergues y hospitales en áreas dispersas, ya que los monjes/as que observaban la regla de S. Benito estaban obligados a ejercer la hospitalidad y proteger al desvalido en general, aunque en el caso de Chavaga solo están presentes, a mediados del siglo XVIII, los cluniacenses del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y de S. Estaban de Ribas de Sil que detentaban el dominio directo de una parte de las tierras fértiles de la feligresía, posiblemente procedentes de donaciones reales y particulares, que tenían dadas en foro y sin que los datos que aporta el Catastro permitan detectar la presencia de ninguna casa-albergue destinada a funciones de atención y asistencia al viajero o peregrino.

Labores de ayuda y asistencia al peregrino o viajero encuadrables en lo que Segundo L. Pérez López denomina red de pequeños caminos con su creación de pequeños albergues, hospitales, etc., a través de donaciones de reyes y señores laicos y eclesiásticos para conseguir así también la repoblación de esos lugares montaraces y aislados y, en principio, poco atractivos, al mismo tiempo, que se fomentaba el peregrinaje a Santiago como el hilo conductor de innovaciones técnicas y culturales y motor del desarrollo económico, demográfico y cultural que fuese capaz de generar la formación de una conciencia de unidad del mundo europeo, no exenta de fanatismo, basada en el respeto a los valores morales difundidos por el cristianismo, frente al mundo y cultura musulmana que amenazaba con destruirla, problema presente en La Península Ibérica desde los inicios del siglo VIII.

Reyes que, además, garantizaban el estatuto jurídico, la seguridad y el apoyo social a las diversas personas e instituciones implicadas en la acogida y cuidado de peregrinos y red que va a suponer la expansión del patrimonio y obtención de beneficios por parte de los monasterios benedictinos (Cluny-Cister/regla de S. Benito), Órdenes Militares (Santiago-S. Juan de Jerusalén/regla de S. Agustín) en áreas dispersas, aunque con frecuencia en tierras vinícolas o con recursos económicos y vinculadas al camino de

Santiago, ya que monjes y monjes-soldados estaban obligados por sus respectivas reglas a ejercer la hospitalidad y de ahí la potenciación de los diferentes caminos de peregrinación a Santiago de Compostela para visitar la tumba del Apóstol Santiago “el Mayor”, tras el descubrimiento de su tumba (809), y que van a alcanzar un gran auge a partir del siglo XII.

Aunque en un primer momento, dado que la mayor parte de la Península Ibérica estaba en manos de los musulmanes, va a seguir una antigua ruta de peregrinaje celta y una posterior vía romana que recorría las estribaciones de la cordillera cantábrica y remataba en el Finisterre gallego (A Coruña) y que va a ser el que se convierta en el más transitado y adquiera una mayor popularidad pasando a ser conocido como el Camino francés de peregrinación a Santiago, no obstante no va a ser el único sino que van a ir surgiendo nuevas rutas a medida que avanzaba la recuperación del territorio, por parte de los reinos cristianos del norte peninsular, que lo mismo que el Camino francés seguirían antiguas vías romanas y otras vías secundarias que comunicaban desde tiempos prehistóricos los diferentes territorios europeos y españoles entre sí.

Vías secundarias o transversales de origen, como ya se ha comentado, muy antiguo que transcurrían, a ser posible, cerca de las vías fluviales y que conectarían con la Vía Nova o Vía XVIII, calzada romana a través de las cuales se había canalizado el tráfico militar y comercial del noroeste de la Península Ibérica al mismo tiempo que había servido de canal difusor de noticias e ideologías por lo que los diferentes monarcas de los reinos cristianos, surgidos tras la caída del Imperio romano de Occidente (siglo V), van a procurar mantener y desarrollar toda esa infraestructura viaria a lo que habrían contribuido las diferentes órdenes religiosas y militares más la nobleza, junto con sus servidores más las redes clientelares de todos ellos, por lo que no sería descabellado afirmar que por Chavaga transcurrirían algunas de las muchas vías de carácter mercantil<sup>98</sup> utilizadas también por peregrinos santiagoenses, especialmente a lo largo del medievo, en consonancia con esa religiosidad popular desarrollada en la Edad Media, cuya forma más visible era la peregrinación, acorde con la obra de S. Agustín, que había desarrollado la idea de que la vida era solo un camino, un peregrinar hacia la otra vida.

---

<sup>98</sup> Elisa Ferreira Priegue, presupone que de la actual ciudad de Monforte de Lemos partían seis caminos distintos uno hacia Belesar (Chantada) para cruzar el río Miño en dirección a Santiago de Compostela y la Coruña, dos en dirección a Castro Caldelas (Ourense) por Doade o por Francos (Sober/Lugo) y que, después de atravesar el río Sil, enlazaría con la Vía Nova o la calzada romana que unía Braga (Portugal/Atlántico) con Astorga (Castilla), el cuarto en dirección a Quiroga (Lugo/Castilla), tras atravesar el río Sil (barca de Torbeo/Puente Barxa de Lor), y los dos últimos en dirección a Sarria por Bóveda o por O Incio (Lugo/Cantábrico). Caminos a los que hay que añadir los que iban o venían de Sarria hacia algún puerto sobre el río Sil siguiendo, posiblemente, la calzada séptima antigua que registra Elisa Ferreira Priegue en la zona de Puebla de Brollón, descendiendo desde Sarria en el entorno de O Viso e O Incio, y que podría pasar también por Castellón lo que justificaría la existencia de un hospital en la actual parroquia de S. Salvador de Moreda (Monforte de Lemos) y, de hecho, en las escrituras de algunos contratos forales del siglo XV, hechos por el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y el de Valverde, se hace referencia a la existencia de esos caminos a la hora de ubicar algunos de los bienes aforados así como al hospital de Moreda por lo que parece evidente que la villa monfortina estaba perfectamente comunicada con Sarria, por donde transcurría el denominado Camino francés de peregrinación a Santiago en dirección a Puertomarín, y Lugo y, por lo tanto, con el mar Cantábrico y océano Atlántico; no obstante, según el *Madoz*, si bien todos venían a la capital del partido con veredas y ramificaciones entre las feligresías que facilitaban mucho la comunicación, sin embargo, eran “penosos para los trasportes pues todos tenían que hacerse a lomo”.

Caminos de peregrinación, no obstante, que eran a la vez rutas comerciales y que se habrían ido convirtiendo, a medida que la peregrinación decaía (Peste Negra-siglo XIV/Fin Reconquista-siglo XV/Reforma protestante y ocultamiento del cuerpo del Apóstol-siglo XVI,...) en caminos casi exclusivamente de carácter mercantil que habrían servido para exportar desde el sureste gallego sobre todo vino más paños de tejido toscos y algún lino pero, especialmente, una materia prima fundamental como lo fue el hierro durante siglos en un mundo en un estado de guerra continuo, aunque intermitente, ya que disponía de yacimientos de ese mineral más de la posibilidad de construir ferrerías hidráulicas, una vez que se generalizan a partir de los últimos siglos de la Edad Media.

Así pues, ese vasto proyecto de integración y de encuentro de corrientes espirituales, tendencias artísticas, económicas y sociales puesto en marcha a través de una tupida y extensa red de pequeños caminos, albergues, hospitales, iglesias, etc., y bajo la protección real, dada a las diversas personas e instituciones implicadas en esta tarea de dar seguridad y asistencia material y espiritual a peregrinos, va a decaer a partir del siglo XVI (Humanismo, Reforma protestante y Contrarreforma),<sup>99</sup> a pesar de que los Reyes Católicos lo van a reformar y dotar de gran capacidad, a través de la puesta en marcha del gran hospital y cofradía de Santiago, para poder mantener viva una vía de desarrollo económica y cultural en aquellas regiones más periféricas y montaraces, como era el entonces a título honorífico Reino de Galicia.

Red viaria que articulaba el territorio de Lemos y en el que el denominado “Puente Viejo” o “Puente Principal” de la villa monfortina jugaba un papel fundamental ya que permitía cruzar el río Cabe convirtiéndose así la villa de Monforte en un auténtico nudo de comunicación ya que en ella se cruzaban los caminos que venían o iban de S. Salvador de Moreda y Belesar (Chantada) con los que venían o iban de Puebla del Brollón y Quiroga, siguiendo en el tramo de Belesar hacia Monforte o viceversa una vieja calzada romana por Moreda-Civitá y Castillón a la que otro pequeño puente monfortino, “Ribela”, daría salida a un camino secundario que se uniría al principal en torno a Castroncelos-Barxa de Lor-Quiroga vía secundaria que, a su vez, permitiría enlazar Quiroga con Chantada pero, asimismo, con los que venían o iban de Castro Caldelas lo que pone de manifiesto que el Valle de Lemos no era un territorio aislado sino que estaba perfectamente comunicado con los restantes territorios peninsulares y extra-peninsulares al mismo tiempo que sus señores, la Casa condal de Lemos, la habían intentado convertido en un centro artístico, religioso y cultural (Colegio de la Compañía, comunidades religiosas, reliquias,...) de referencia en la peregrinación jacobea y, a la vez, comercial de ahí que se deseara controlar el tráfico mercantil y esas vías de comunicación terrestre más las rutas fluviales generadoras de recursos vendibles que permitían obtener riqueza y poder enmascarados con frecuencia bajo el velo de la caridad cristiana como la cara y cruz de una misma moneda.

No obstante, desde los inicios de la Edad Moderna debido a que los Reyes Católicos van impulsar, al mismo tiempo que impulsaban la peregrinación, una reforma de los órdenes monásticos ello va a provocar la desaparición de muchos monasterios rurales y con ellos la de la peregrinación por muchas de esas vías secundarias, manteniéndose viva en el Cebreiro gracias a la pujanza del Camino francés, que es considerado por algunos autores como la Calle Mayor de Europa, no obstante ello no quita que por vías secundarias que permitían el acceso a Galicia por el sureste, siguiendo el curso del río

---

<sup>99</sup> Lutero consideraba el peregrinaje como una práctica de carácter idolátrico.

Sil, transitase más de un peregrino santiagués utilizando ese camino que pasaba por Chavaga procedente de Valdeorras y Castilla y de hecho en la feligresía, como pone de relieve la toponimia, a mediados del siglo XVIII disponía de un puente y habría dispuesto de una barca que permitía atravesar en la aldea de “Rio” el riachuelo de Covos que se dirigía al río Cabe, mismo lugar en el que, a mediados del siglo XVIII, existía una vieja torre (“Torredo”) señal de que en su momento había sido un lugar estratégico necesitado de una cierta protección.

Por lo que habrá que esperar al siglo XX para que una nueva mentalidad vuelva a reactivar, aunque solo sea concibiendo la peregrinación como “aventura” o un peregrinaje cultural, ese Camino o, más bien, Caminos de Santiago que podrían relacionarse con ese incesante ciclo del ir y venir de migrantes y de ideales al compás de los diferentes acontecimientos que conmocionan el Mundo y, por lo tanto, la Historia y con ello el devenir de todos y cada uno de los seres humanos necesitados siempre de unas señas de identidad en las que poderse reconocer y saber de dónde vienen para saber a dónde van, papel que ha desempeñado el Camino de Santiago y que, tal vez, vuelva a desempeñar en cuanto que era y es trasmisor de esa idea de peregrinaje que es la Vida y en cuanto que puede ser un punto de encuentro entre las diferentes culturas y la Humanidad y un dinamizador económico, cultural y artístico como lo fue durante varios siglos en el contexto de la civilización occidental.

Peregrinaje que pueden llevar además a muchos a la introspección y a un recuento con sus orígenes desde los cuales poder afrontar su presente desde el conocimiento de que es lo que es, en gran parte, porque otros han ido trazando el camino por el que camina lo mismo que él se lo está trazando a los destinados a sucederle y es, en este terreno, en el que el conocimiento de la pequeña historia personal y local no cabe duda que juega un papel fundamental ya que la suma de todas ellas hacen la Historia con mayúsculas como la suma de las todos los caminos jacobeos hicieron y hacen posible el Camino de Santiago.

#### SIGLAS

- AHPL=Archivo Histórico Provincial Lugo:
  - \* Sección: Catastro de Ensenada.
  - \* Sección: Protocolos notariales.

#### BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV. *Historia de Galicia*. Vigo: A Nosa Terra 1991
- AA.VV. *Nova Historia de Galicia*. Madrid: Tambre 1996
- DELGADO GÓMEZ. Jaime, *La Taboada precristiana y el inicio aproximado de la cristianización de cada parroquia* Lugo: “La voz de la verdad” 2007
- DUBERT. Isidro, *Historia de la Galicia Moderna*. USC 2012
- MÍGUEZ MACHO. Antonio, *Historia breve de Galicia*, Madrid: Sílex 2011.
- PALLARES MÉNDEZ. Carmen, *Historia das Mulleres en Galicia-Idade Media*, Nigratea-Xunta de Galicia. 2011
- PÉREZ LÓPEZ. L. Segundo, *La iglesia en la Galicia bajomedieval*. Santiago de Compostela: Instituto Teológico Compostelano 2003.
- PRESEDO GARAZO. Antonio, *Nobleza y régimen señorial en Galicia*. USC 2011.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ. Pegeberto, *Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime, Economía e Sociedade-*. Coruña: Hércules 1991, Tomo III.
- SOBRADO CORREA. Hortensio, *A Gran Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835)*. A Coruña: Arrecife 2007, Tomos V-VI

## EN LA RED

- Archivo General de Simancas. Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas de la feligresía de S. Juan de Chavaga.pares.mcu.es [2022]
- AA.VV. *Inventario Artístico de Lugo y su Provincia*. Tomo II <https://librería.culturaydeporte.gob.es> [2022]
- ARCAZ POZO. Adrián, *Las Órdenes Militares en el Reino de León a fines de la Edad Media*, biblioteca.ucm.es [2022]
- FORJÁN. Horacio, *Maíz un cultivo imprescindible en la rotación*. <http://www.agrositio.com> [2022]
- GARCÍA TATO. Isidro y ALVÁREZ ALVÁREZ. Eleutino, *Las Encomiendas gallegas de la Orden Militar de S. Juan de Jerusalén*. Tomo I. digital.csisc.es [2021]
- GETE ALONSO, M<sup>a</sup> del Carmen y SOLÉ RESINA, Judith. “Mujer y patrimonio” <https://dialnet.uniroja.es> [2021]
- GÓMEZ ÁLVAREZ. José Ubaldo, <http://www.uv.es>. [2022].
- IBÁÑEZ BELTRÁN. Luis Manuel, *La villa de Monforte y la Tierra de Lemos en la Edad Media*. <https://minerva.usc.es> [2022]
- Libros Interrogatorios Generales del Catastro de Ensenada. <http://pares.mcu.es/Catastro> [2022].
- LÓPEZ SABATEL. José Antonio, <https://scholar.google.es> [2022]
- MADOZ. Pascual, (1845-50), *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. <http://www.diccionariomadoz.com> [2022]
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ. Tomás, *El fin del mundo fortificado y la aparición de las aldeas abiertas*. revistas. uned.es. [2020]
- SOBRADO CORREA. Hortensio, *Transformaciones del paisaje agrario gallego en la Edad Moderna*. <https://go.gale.com> [2021]
- VÁZQUEZ VARELA. J. M., *El cultivo del mijo en la cultura castreña del noroeste peninsular*. <http://estudiosgallegos.revistas.csic.es> [2021]